TOMO 121 Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1935 Núm. 8796

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante a un Escribiente de Policía de la 14.ª rural de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 2857|935.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de irregularidades funcionales imputadas al Escribiente de la Comisaría de la 14.ª sección rural del Departamento de Colonia, don Luis María Carro;

Resultando: Que está probado en autos que el Comisario Federico Dusser, el Subcomisario Carlos M. Suárez y el Suboficial Inspector Víctor L. Acevedo, sorprendieron siendo la hora una de la madrugada, a la prostituta Irma Ferreira, en la habitación de la comisaría que servía de alojamiento al Escribiente Luis M.ª Carro. en compañía de éste, con quien mantenía relaciones íntimas;

Considerando: Que la grave irregularidad en que incurrió el Escribiente Carro lo hace merecedor de la máxima sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 14.ª sección rural del Departamento de Colonia, don Luis María Carro.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y archive. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Promulgación. Se comunica la de un "Modus Vivendi" comercial con España, con protocolos adicionales y su complemento.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, a todos los que el presente vieren, hace saber:

Que, entre la República Oriental del Uruguay y la República Española, fueron ajustados y firmados en Montevideo, por Plenipotenciarios debidamente autorizados, un "Modus Vivendi" comercial, con un Protocolo adicional, un Protocolo adicional sobre cambios y un Protocolo complementario del Protocolo adicional sobre cambios, que llevan la fecha del 2 de Enero de 1935 y cuyo tenor copiado a la letra, en la lengua española en que fueron escritos, es como sigue:

El Excelentísimo Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, de una parte, y el Excelentísimo Señor Presidente de la República Española, por otra, en espera de que desaparezcan las dificultades que obstaculizan transitoriamente la conclusión de un Convenio que regule con la debida amplitud el intercambio de los productos de ambos países, y en el deseo de llegar como primera etapa al equilibrio de su balanza comercial, tomando como base las cifras del expresado intercambio correspondientes al año 1933, han resuelto concluir un "Modus Vivendi" provisional que regirá durante el año 1935, y a tal efecto han designado como Plenipotenciarios: el Excelentísimo Señor Presidente de la República Oriental el Uruguay al Excelentísimo Señor Don Juan José de Arteaga, Ministro de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo Señor Presidente de la República Española, al Excelentísimo Señor Doctor Don José Pareja Yévenes, ex Ministro y Diputado a Cortes.

Los cuales después de haber exhibido sus plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.º Las relaciones comerciales entre la República Oriental del Uruguay y la República Española, en su aspecto financiero, se ajustarán a las bases establecidas en el Protocolo adicional sobre esta materia anejo al presente "Modus Vivendi".

Artículo 2.º En el caso de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes haya sometido o someta en lo futuro la entrega de mercaderías a un régimen de cuotas o contingentes de importación o de limitaciones de naturaleza análoga, que afecte a las exportaciones de la otra Alta Parte, concederá a ésta un tratamiento equitativo y el más favorable posible en los productos afectados, teniendo en cuenta las cifras del intercambio comercial normal entre ambos países y el monto total de los contingentes a fijarse para cada producto.

Artículo 3.º El Gobierno de la República española concederá al Uruguay, los cupos que se indican a continuación en los contingentes anuales de importación actualmen-

te establecidos o que se establezcan como consecuencia de este Convenio:

N.o de la partida del Arancel Español	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	Cupo que se concede Q. M.	Tonelada
176	Cueros de ganado vacuno, caballar y mular sin curtir, sin salar, secos	2.453	245
177	Id., Id., Id., Id., Id., Id., salados, secos o con aprestos	920	92
179	Pieles sin curtir del ganado lanar	1.000	100
211	Sebo sin manufacturar	36.950	3.695
216	Tripas en salmuera	2.000	200
997	Simiente de lino	10.000	1.000
1220	Lanas que pierden de peso en su lavado con el tetracloruro de carbono más del 50 %....	2.549	255
1221	Las mismas, que pierden del 30 al 50 %	5.865	586
1432	Huevos frescos	19.000	1.900
1448	Astas en estado natural, aunque estén limpias, con o sin puntas y las puntas sueltas ..	1.000	100

Queda entendido que no se estipula cupo para las partidas 1222 y 1324 del arancel español, que comprenden las lanas que pierden en su lavado con el tetracloruro de carbono menos del 30 % y el tasajo, respectivamente, por no estar sometidas dichas partidas al régimen de contingentes a su importación en España y ser, por lo tanto, de libre comercio.

Artículo 4.º El Gobierno de la República Española se compromete a conceder al Uruguay en la importación de carne congelada con destino a la fabricación de embutidos (chacinería) un cupo del contingente total que se fije, que no deberá bajar del 45 % autorizado o que se autorice, ni ser inferior, en caso alguno, al más alto que pueda concederse a otra nación cualquiera.

Artículo 5.º En el caso de que el Gobierno de la República Española acuerde derogar la prohibición actual y someter al régimen de contingentes de importación, la carne congelada con destino al consumo directo, se compromete, desde este momento, a conceder al Uruguay un cupo equivalente al 45 %, como mínimo, del contingente total, y a que dicho cupo no sea inferior, en caso ni por motivo alguno, al más alto que se conceda a cualquier otro país.

Artículo 6.º Los artículos numerados en las listas A y B anejas a este Acuerdo, producidos o manufacturados, en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, no serán sometidos a su importación en el territorio de la otra, a derechos o cargas más elevados que los especificados en las mismas, así como tampoco se fijarán aforos más elevados que los que se indican en las referidas listas.

Artículo 7.º Las dos Altas Partes Contratantes se comprometen a mantener en vigor durante la vigencia de este "Modus Vivendi" para los productos uruguayos y españoles contenidos respectivamente en las listas C y D anejas la clásula incondicional e ilimitada de la nación más favorecida tanto en lo que se refiere a la importación como a la exportación y al tránsito.

Artículo 8.º Se exceptúan de lo estipulado en el artículo anterior:

Primero: Las ventajas o privilegios que se concedan para facilitar el tráfico de fronteras, a los pequeños abastecimientos efectuados por los habitantes de las zonas fronterizas para su consumo y uso inmediato en un radio que no exceda de 15 kilómetros a un lado y otro de la frontera.

Segundo: El régimen especial que España tenga o pueda instituir en materias arancelarias con Portugal, y con las colonias, posesiones y protectorados españoles, siempre que no se haga extensivo a un tercer país.

Tercero: Los beneficios que el Uruguay tiene concedidos al Brasil en materia arancelaria en las condiciones previstas en el vigente Tratado de Comercio entre ambos países, de fecha 25 de Agosto de 1933 (artículos 14 a 18) y siempre que no se hagan extensivos a un tercer país.

Cuarto: Cualquier beneficio que el Uruguay pueda conceder a productos de carácter estacional (tales como frutas frescas) originarios de la Argentina, siempre que las importaciones de tales productos procedentes de dicho país, se verifiquen en épocas en las cuales no pueda existir la concurrencia de artículos iguales españoles a causa de la diferente época de producción, y todo ello mientras dichos beneficios no se hagan extensivos a un tercer país.

Quinto: Los derechos y privilegios concedidos a otros Estados limítrofes en virtud de un pacto de unión aduanera.

Artículo 9.º Todos los demás productos uruguayos y españoles naturales o fabricados, originarios y procedentes del Uruguay y de España, no comprendidos en las listas C. y D. del presente "Modus Vivendi" serán sometidos a su importación en dichos países al trato general aduanero actualmente en vigor o que en lo sucesivo se establezca, que en relación a los productos uruguayos que se importen en España será establecido en la segunda columna del Arancel de Aduanas Español.

Artículo 10.º Las dos Altas Partes Contratantes se comprometen recíprocamente a conceder a las mercancías originarias y procedentes del territorio de la otra el trato incondicional e ilimitado de más favor, en todo cuanto se refiere a los impuestos internos (nacionales, provinciales o municipales) y a las reglamentaciones referentes a la venta, circulación y consumo de mercancías de toda clase con el ánimo de que no se dificulte o grave el consumo de los artículos de ambos países, sometiéndolos a régimen distinto que a los artículos similares nacionales o extranjeros.

En el caso de que estén autorizados o se autoricen en el Uruguay mezclas de aceites comestibles, la Administración uruguaya se compromete a decretar la obligación de que en las denominaciones de todos los aceites comestibles para consumo interior, figuren los nombres genuinos de los aceites específicos que forman las mezclas o en caso de tratarse de un solo aceite, el nombre de éste.

Artículo 11.º Las dos Altas Partes Contratantes podrán exigir la presentación de un certificado de origen a fin de acreditar el origen de las mercancías, pero se comprometen a cuidar que el comercio no resulte perjudicado por formalidades supérfluas en la expedición de dichos certificados. La Legación del Uruguay en Madrid y la de España en Montevideo, podrán denunciar cualquier irregularidad o dificultad que a este respecto se presente, así como también en todo lo referente a cupos de importación, y dichas denuncias deberán ser resueltas breve y sumariamente en el sentido de facilitar el funcionamiento de este "Modus Vivendi".

Los certificados de origen podrán ser expedidos por las Cámaras de Comercio, Industrias y Agricultura, competentes. Los dos Gobiernos podrán ponerse de acuerdo para otorgar a otras autoridades distintas de las mencionadas, tales como las aduaneras, la facultad de expedir certificados de origen.

El Gobierno del país de destino podrá exigir que sean visados por las autoridades diplomáticas o consulares competentes en el lugar donde se expidan las mercancías.

Los paquetes postales estarán dispensados del certificado de origen cuando el país de destino reconozca que no se trata de envíos de carácter comercial.

Artículo 12.º El presente "Modus Vivendi" será ratificado tan pronto como sea posible, de conformidad con el procedimiento constitucional de cada una de las Altas Partes Contratantes y las ratificaciones se canjearán en Montevideo.

Este acuerdo será válido durante un año, a partir del día de su puesta en vigor, y se considerará caducado, si las dos Altas Partes Contratantes no convienen por cambio de notas, con sesenta días de anticipación a su caducidad, la prórroga del mismo por otro período igual y así sucesivamente.

Protocolo Adicional

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay suscribe este Convenio en la expectativa de que España aumentará sus importaciones de carne congelada, y declara que esta circunstancia habrá de ser tenida en cuenta para la prórroga de este "Modus Vivendi".

En fe de lo cual, los dos Plenipotenciarios arriba mencionados, han firmado el presente "Modus Vivendi" y han puesto en él sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, en Montevideo, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

(L. S.) JUAN JOSE DE ARTEAGA.—(L. S.) J. PAREJA YEVENES.

LISTA A

Artículos uruguayos para los cuales España acuerda la estipulación de los siguientes derechos arancelarios:

Partida del Arancel de Aduanas español.	Tarifas de derechos de entrada en España. Artículo	Unidad	Derechos Pts. oro
182	Pieles charoladas enteras de 29 kilos en adelante (por docena)	kilo	2.65
1420	Carne de ganado vacuno o lanar, en latas	100 kilos	45.00

LISTA B

Artículos españoles para los cuales la República Oriental del Uruguay acuerda la estipulación de los siguientes derechos arancelarios

Tarifa de derechos de entrada en el Uruguay (Sección B. Almacén)

Partida del Arancel de Aduanas Uruguayo	ARTICULO	Unidad	Aforo en pesos	Derecho específico	Derecho y patentes	IMPUESTOS	
						Tesoro escolar	Presupuesto militar
1	Aceite de oliva en general (1) . .	Kg.	0.30	0.10	21 %	—	—
[illegible]	Aceitunas en salmuera, en barriles o garrafones (2)	Kg. bruto	0.14	—	52 %	—	—
248	Sardinas en aceite (2)	Kg. inc. env.	0.50	0.30	21 %	—	—
121	Atún en aceite (2)	Kg. inc. env.	0.50	0.30	21 %	10 %	0.20

(1). Los anteriores derechos son los que en la actualidad paga esta mercancía, comprometiéndose el Uruguay a que cualquier rebaja en lo futuro pudiera hacerse a cualquier aceite comestible, se extenderá proporcionalmente de forma inmediata e incondicional al aceite puro de oliva, originario de España, independientemente de la clase o tamaño del envase en que se introduzca este último en el Uruguay. De igual modo cualquier rebaja que se estableciera para el aceite de oliva en un determinado envase, sería extendida inmediatamente al resto de la importación de España de tal producto.

(2). Los anteriores derechos e impuestos son los que en la actualidad pagan estas tres mercancías, quedando exceptuadas de obligación de abonar en oro el 25 % de los derechos arancelarios.

LISTA C

Artículos uruguayos

Partida del Arancel español	ARTICULOS
176	Cueros vacunos, caballares y mulares sin salar.
177	Id. Id. Id. Id. salados, secos.
178	Id. Id. Id. Id. frescos.
179	Pieles sin curtir de ganado lanar.
182	Pieles charoladas de todas clases de más de 8 kilos por docena.
189	Pieles curtidas de más de 10 kilos por docena.
193	Pieles de abrigo o de adorno en estado natural.
210	Plumas y los plumeros para limpiar.
211-12	Sebo y grasas animales sin manufacturar.
213	Suintina o lanolina en bruto.
214	Guano y los demás abonos orgánicos.
215	Tripas secas.
216	Tripas en salmuera.
217	Huesos en estado natural.
218	Despojos de origen animal.
997	Simiente de lino.
1218	Pelos, cerdas y crines en bruto.
1220-22	Lana de todas clases.
1223	Trapos de lana en bruto.
1321	Aves vivas o muertas incluso las congeladas.
1323	Carne congelada.
1324	Tasajo y cecina.
1326	Carne de cerdo salada, el tocino y la manteca de cerdo.
1340	Maíz.
1351	Salvado (afrecho).
1408	Leche en polvo.
1418	Quesos.
1420	Carne de ganado vacuno o lanar en latas.
1423	Embutidos de todas clases.
1425 a)	Conservas no comprendidas en otras partidas.
1427	Extracto de carne y carne líquida.
1432	Huevos frescos.
1448	Astas en estado natural, aunque estén limpias, con o sin puntas y las puntas sueltas.

LISTA D

Artículos españoles

Aceite de oliva.
Aceitunas.
Ajos.
Almendras.
Anís en grano.
Avellanas.
Arroz.
Azafrán.
Azadas y picos.
Azulejos.
Barajas.
Castañas.
Carabinas, Escopetas y Revólveres.
Cebollas.
Chorizos y embutidos.
Cloruro de sodio.
Cominos.
Conservas de legumbres, hortalizas, pescados y mariscos.
Corchos.
Dátiles.
Frutas frescas y secas.
Frutas conservadas.
Garbanzos.
Hilados y tejidos de algodón.
Hilados y tejidos de lana.
Hilados y tejidos de seda.
Jabones comunes.
Máquinas para hacer helados.
Melones.
Ocres y materias colorantes.
Papel de fumar.
Pasas de uva.
Pescados frescos.
Planchas para planchar.
Plomo pobre.
Pimentón.
Piñones y pistachos.
Sardinas en conserva.
Vinos, licores, cogñac y sidra.
Velas.

JUAN JOSE DE ARTEAGA. — J. PAREJA YEVENES.

Protocolo Adicional sobre Cambios

Artículo 1.° Las exportaciones uruguayas con destino a España deberán hacerse de acuerdo con los tipos de cambio y porcentajes que se establecen en las leyes y decretos vigentes o que se establezcan en lo futuro para ar-

tículos similares, dentro de las mismas condiciones que se concedieran a un tercer país cualquiera.

Artículo 2.º El producto de las exportaciones uruguayas a España se distribuirá en la siguiente forma:

a) 60 % para la financiación de nuevos negocios de importación con España, dentro de los porcentajes y tipos de cambio que establecen las leyes y decretos vigentes o los que se dicten en lo futuro.

b) 10 % para el pago de créditos comerciales diferidos o atrasados de origen español, pagos que se harán por el orden riguroso de la entrada de las mercancías en el Uruguay, dentro de los porcentajes y tipos de cambio que establecen las leyes y decretos vigentes o los que se dicten en lo futuro.

c) 30 % que se reservará el Banco de la República para las necesidades financieras públicas y privadas.

En el caso de que el saldo de la cuenta de compensación de que trata el artículo 5.º no diese margen suficiente para que se efectuaran las exportaciones españolas con la amplitud necesaria, se establecerá un orden de prelación que será estudiado por ambos Gobiernos.

Artículo 3.º En el caso de que al final de año hubiera sobrante de divisas procedentes de la exportación uruguaya a España, éste se aplicará para la financiación de las operaciones del siguiente año.

Artículo 4.º Todas las transferencias que se hagan a España como resultado de este Convenio, se verificarán por la cuenta de compensación de que trata el artículo 5.º y habrán de realizarse por el cambio oficial para las mercancías que con arreglo a las disposiciones uruguayas y dentro del porcentaje establecido, tengan esta preferencia. El resto se pagará por cambio libre dirigido, al tipo que se asigne al país más favorecido, en ambos casos de acuerdo con las leyes y decretos vigentes o los que se dicten en lo futuro.

Artículo 5.º Para el desarrollo de las operaciones derivadas de este Convenio se establecerá una cuenta de compensación sin interés en el Centro Oficial de Contratación de Moneda y en pesetas a nombre del Banco de la República, y para el establecimiento técnico de esta cuenta o cuentas se pondrán de acuerdo los dos mencionados organismos, pudiendo el Gobierno uruguayo y el español nombrar a cualquier miembro de sus representaciones diplomáticos o consulares para enterarse del cumplimiento de lo estipulado y solicitar los datos que crean pertinentes a este fin.

Artículo 6.º Queda entendido que los valores de la compensación serán los siguientes: F. O. B. para la exportación uruguaya a España y C. I. F. para la importación de las mercancías españolas en el Uruguay, salvo lo transportado en buques de otros países para cuya discriminación se pondrán de acuerdo el Banco de la República Oriental y el Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Artículo 7.º Las nuevas importaciones de España al Uruguay deben sujetarse al permiso previo de importación y demás formalidades requeridas por las leyes y decretos vigentes o futuros.

Artículo 8.º Este Convenio sobre cambios entrará inmediatamente en vigor a partir del 10 de Enero de 1935 y vencerá, al igual del convenio anejo, el 31 de Diciembre de 1935, salvo que las Partes Contratantes, con sesenta días de anticipación, resolvieran prolongarlo.

Artículo 9.º Al expirar este Convenio seguirán en vigor todas las disposiciones referentes a las obligaciones nacidas dentro del período de vigencia, hasta su total liquidación.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios antes mencionados, han firmado el presente Protocolo Adicional sobre Cambios.

Hecho en doble ejemplar, en Montevideo, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

JUAN JOSE DE ARTEAGA. — J. PAREJA YEVENES.

Protocolo Complementario del Protocolo Adicional sobre Cambios

Artículo 1.º El inciso c) del artículo 2.º del Protocolo de Cambios queda ampliado y aclarado en el sentido de que la reserva del 30 % a disposición del Banco de la República, será destinada preferentemente a las compras de carácter oficial que el Gobierno uruguayo pudiera hacer en España y al pago de la Deuda Exterior que pudiera haber pagadera en España y en última instancia para el pago de remesas de inmigrantes por cantidades prudenciales hasta una cantidad equivalente al 10 % de las compras totales que haga España en el Uruguay, no pudiendo exceder esta suma de $ 375.000.00 anuales.

Artículo 2.º Cuando haya sobrantes de divisas en cualquier rubro de los decretados en los tres incisos a), b) y c) del art. 2.º del Protocolo de Cambios incluso en la ampliación que del mismo c) se hace en la cláusula 1.a de este Protocolo Complementario y falte en otro, podrán transferirse en cualquier momento de uno a otro, a los efectos de que queden todos atendidos ol mejor posible, dado que, tratándose de un convenio de carácter transitorio, el Uruguay persigue como primera etapa el equilibrio de su balanza comercial con España durante el año 1935.

Artículo 3.º Deberá considerarse el art. 4.º del Protocolo de Cambios, en el sentido de que, si algún país gozara de mejores condiciones para los artículos detallados en la lista D, aneja al Convenio Comercial, le serán aplicadas incondicionalmente a España y, recíprocamente, si ésta concediera en la misma materia un trato preferencial a otro país para los artículos comprendidos en la lista C. aneja, le sería aplicada incondicionalmente al Uruguay.

Artículo 4.º El artículo 7.º del Protocolo sobre Cambios quedará interpretado y aclarado en el sentido de que mientras haya divisas disponibles para el pago de la importación en el Uruguay, dentro de los límites establecidos no podrá negarse permiso alguno de importación y de cambio, para los artículos comprendidos en la lista aneja D, y antes de negar cualquiera de ellos, habrán de ponerse de acuerdo ambos Gobiernos para establecer el orden de prelación de que trata el párrafo final del artículo 2.º del Protocolo de Cambios.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios antes mencionados han firmado el presente Protocolo Complementario del Protocolo Adicional sobre Cambios.

Hecho en doble ejemplar, en Montevideo, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

JUAN JOSE DE ARTEAGA. — J. PAREJA YEVENES.

Y, habiendo sido ratificados, por las dos Altas Partes Contratantes, los precedentes "Modus Vivendi" y Protocolos y habiendo sido canjeadas sus ratificaciones en esta Capital, el día 16 del corriente,

El Presidente de la República Oriental del Uruguay los promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se asigna a un Coronel la aprobación en el Curso de Pasaje de Grado por servicios especiales

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 5 de 1935.—Núm. 3666|935.

Visto el decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado, por el que se nombró al señor Coronel agrimensor don José E. Trabal miembro militar de la Comisión de Oficiales que han de intervenir en los trabajos de desmovilización de los Ejércitos de Bolivia y Paraguay en el Chaco;

Considerando: Que a causa de esa designación, el mencionado Jefe no ha podido dar cumplimiento a lo que establece la reglamentación de la ley número 9331, en su artículo 44, inciso 6.º, por lo que no le puede ser imputable el hecho de no haber efectuado el curso de pasaje de grado a que se refiere dicho artículo;

Considerando: Que según los informes recibidos por distintos conductos, el señor Coronel agrimensor don José E. Trabal, por su actuación en especial al frente de la policía que en la zona de operaciones del Chaco controló la desmovilización de los Ejércitos combatientes, prestó un señalado servicio a la causa de la paz y puso de relieve en la solución de las múltiples cuestiones de carácter militar y técnico que debió resolver, cualidades de inteligencia y de preparación que prueban su suficiencia aun cuando no haya efectuado el curso de pasaje de grado aludido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A los efectos establecidos por el artículo **44**, inciso 6.º, de la reglamentación de la ley número 9331, **se** considerará al señor Coronel agrimensor don José E. Tra-

tal, aprobado en el curso de pasaje de grado a que se refiere dicho inciso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

4

Resolución. Se acuerda relevo a un Jefe de la Región Militar número 4 con destino al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 5 de 1935.

Vista la gestión formulada por el señor Jefe de la Región Militar número 4, General don Marcos Viera, solicitando el relevo del cargo que desempeña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Qué pase a prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército el actual Jefe de la Región Militar número 4 General don Marcos Viera.

Art. 2.° Que se le agradezcan los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se destinan 2.os Jefes y Oficiales a varias unidades, al Estado Mayor General, al Arsenal de Guerra, a Regiones Militares, a la Escuela Superior de Guerra y a la Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 5 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 14, al señor Mayor Victoriano Varela, actualmente prestando servicios en la Escuela Militar; del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Mayor Alcides Altesor, y del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, al señor Mayor Maximiliano Vallejo, ambos prestando servicios actualmente en la Escuela Superior de Guerra; para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, Jefes de Sección, a los señores Mayores Julio Romero, actualmente prestando servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, y Abel Langlois, prestando servicios actualmente en la Escuela Superior de Guerra; Oficiales de Sección a los señores Mayores Aníbal Muñoz, Angel Salgueiro, Raúl Acosta, Elías Silvera y José M. Silveira y Capitanes Horacio A. Pintos, Juan Carlos Murdoch y Pablo Castro, actualmente prestando servicios en la Escuela Superior de Guerra; en el Arsenal Guerra, al Mayor Nelson Banchieri, prestando servicios actualmente en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, y señor Capitán Adolfo Brunengo y Diez, actualmente prestando servicios en el Batallón de Infantería número 18; en la Región Militar número 1, Jefe de Sección, al señor Mayor José J. de Iñigo, prestando servicios actualmente en el Estado Mayor General del Ejército; en la Región Militar número 2, Jefe de Sección, al señor Mayor Servando E. Castillos, actualmente prestando ser-

---

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley disponiendo una liquidación a favor de la Universidad para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 302|2|932.

A la Asamblea General:

La Universidad de la República tiene obligaciones pendientes del ejercicio 1934 por la cantidad de treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 36.049.67) procedente de gastos efectuados en varios ejercicios anteriores al actual y solicita la autorización del caso para abonarlos.

En la gestión que se promueve al efecto, se hace expresa mención de la procedencia de esos gastos así como también de que los rubros respectivos del presupuesto universitario, han resultado insufiencientes para atenderlos. Se trata de gastos realizados para el funcionamiento de los distintos servicios universitarios que exceden el monto de los rubros respectivos, pero que, fatalmente debieron realizarse, porque de lo contrario aquellos servicios se hubieran resentido con perjuicio evidente a la población estudiantil en las distintas Facultades, Servicios de Clínicas, etc. y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

La Contaduría General de la Nación reconoce la procedencia de esos gastos en informe del 17 de Octubre último, y hace notar que la Universidad pudo gestionar antes del vencimiento del ejercicio 1934, el refuerzo de los rubros agotados, mediante trasposiciones de fondos correspondientes a otros que acusaban economías, pero vertidas en 31 de Diciempre último sus disponibilidades en "Rentas Generales" (Cuenta del Tesoro Nacional), no corresponde ya esa solución dentro del procedimiento administrativo que establecen las leyes.

Solicitado el asesoramiento del Tribunal de Cuentas de la República, después de un estudio minucioso de los antecedentes respectivos y de formular las observaciones pertinentes respecto del procedimiento seguido, se ha pronunciado en el sentido de que de acuerdo con las normas legales de administración, el pago de aquellas obligaciones sólo podría hacerse mediante la autorización legislativa correspondiente.

El Poder Ejecutivo comparte en absoluto la opinión del Tribunal de Cuentas y tal situación lo determina a dirigirse a esa Asamblea General con el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan los recursos necesarios para que la Universidad pueda dar cumplimiento al pago de deudas del ejercicio 1934 y anteriores que ascienden a la cantidad de treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 36.049.67).

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la Universidad la cantidad de treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 36.049.67) a efecto de que dé cumplimiento al pago de las obligaciones que tiene pendientes desde la clausura del ejercicio 1934.

Art. 2.° La Universidad rendirá cuentas de la inversión de esa suma ante la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, siendo entendido que los fondos que se destinan por esta ley no podrán utilizarse en la atención de otros gastos que los que proceden de los ejercicios citados.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 4 de Diciembre de 1935.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excmo. señor Antonio Oscar de Fragoso Carmona, Presidente de la República Portuguesa, para comunicarle oficialmente su reelección en este alto cargo.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para transmitirle una información sobre un punto de legislación extranjera. (Firmado con fecha 22 de Noviembre).

3 a 7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fechas 23, 25, 28 (dos) y 29 de Noviembre).

8—Decreto de nombramiento del señor Ernesto Crehueras, en calidad de Cónsul honorario en Glasgow.

9—Patente consular extendida al señor Crehueras.

10—Decreto sobre desembarco de pasajeros de vapores que tocan puertos de la República con fines de turismo.

11—Resolución sobre pago de derechos consulares en los despachos del vapor "Columbus", con motivo de un viaje de turismo que realizará en Febrero del año entrante.

12—Decreto por el que se establecen normas para los llamados a licitación.

13—Decreto por el que se refuerza, en la suma de $ 452.57, el rubro de alquiler de casas para oficinas consulares.

14—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 1.412.62, importe de gastos efectuados por la Delegación de la República a la XVI Asamblea Anual de la Sociedad de las Naciones, realizada en Ginebra.

15 y 16—Resoluciones aprobatorias de los descargos efectuados, por el Midland Bank Limited, de Londres, de las sumas de $ 3.699.40 y £ 344:17:0, importe de pasajes y viático acordados al Ministro Plenipotenciario en Italia, don Ubaldo Ramón Guerra, con motivo de su regreso a la República.

17—Resolución aprobatoria del descargo efectuado por el Midland Bank Limited, de Londres, por la cantidad de £ 150:0:0, importe de dos pasajes utilizados para venir al país, por el Ministro Plenipotenciario en Londres, don Pedro Cosio, y por el Secretario de la Legación en París, don Raúl L. Benavides.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Impresora Uruguaya, por la suma de pesos 547.20, importe de 3.000 pasaportes provistos a este Ministerio.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 523.37, importe de servicio de automóvil prestado a este Ministerio en Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Pedro Gelós, por la suma de $ 243.00, importe de una comida ofrecida en honor del señor Ministro de Instrucción Pública del Paraguay, con motivo de su visita a Montevideo.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Boletín de Hacienda", por la suma de pesos 192.50, importe de suscripciones por cuenta de este Ministerio, durante el año en curso.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Chain Segall, por la suma de $ 81.50, importe de impresiones y artículos de papelería previstos a este Ministerio, en Setiembre y Octubre del presente año.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Carlos Staricco, por la suma de $ 69.60, importe de 25 libretas encuadernadas para "Registro de Pasaportes".

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Cía., por la suma de $ 66.50, importe de la limpieza de 43 máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, en Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Cía., por la suma de pesos 52.50, importe de artículos de papelería, provistos a este Ministerio en Julio del corriente año.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Fábrica Nacional de Papel, por la suma de $ 34.75, importe de 20.000 toallas de papel provistas a este Ministerio en Setiembre del presente año.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Eugenio Barth y Cía., por la suma de $ 10.80, importe de trabajos realizados en la instalación telefónica interna de este Ministerio.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, por la suma de $ 10.67, importe de radiotelegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Agosto y Setiembre del presente año.

29—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de pesos 224.76, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Noviembre del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 6 de 1935

1—Revista Militar y Naval — Solicita una orden de pago por la suma de veintiseis pesos con ochenta y siete centésimos, con cargo a los fondos a que se refiere el decreto de 2 de Abril de 1935.— Expídase por Secretaría el cheque respectivo.

2—Sanidad Militar — Solicita autorización para llamar a licitación para proveer de artículos de almacén para el año 1936 al Hospital Militar Central. — Autorizado, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 5 de Diciembre de 1935.

1—Se acepta la propuesta de la American Car y Foundry Export Co. presentada a la licitación pública efectuada por l. Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para la provisión de 10 coches motores "Brill" por un monto total de $ 249.00.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la firma Giannastasio, Berta y Vázquez para la prosecución de los puentes y accesos sobre el arroyo Grande y el río Negro en el paso del Puerto por pesos 438.173.26. (Carpeta N.o 2304|930).

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Fray Bentos. (Carpeta número 1771|935).

4—Se rechazan las propuestas presentadas para la instalación de calefacción y agua caliente en el Instituto Experimental de Higiene y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado de acuerdo con las modificaciones impuestas.

5—Se aprueba el proyecto para construcción de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Santa Lucía. (Carpeta número 1769|935).

6—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Domingo Bozzino el varadero de su propiedad instalado en Carmelo conjuntamente con el terreno por $ 2.620.00. (Carpeta número 511|935).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la construcción de los empalmes de acceso a los portones de entrada a la escuela rural número 34 de Rosario y Colla dentro de la suma de $ 200.00. (Carpeta número 1854|928).

8—Se eleva a la 2.a categoría de Sobrestantes al de 3.a categoría don Eduardo Barreiro sin que modifique la asignación que percibe actualmente. (Carpeta número 1677|935).

9—Se conceden tres meses de licencia por enfermedad al jornalero de la Dirección de Vialidad don Sixto Arrosamena. (Carpeta número 9|935).

10—Se exonera al sezor Cayetano Lorenti del pago de la multa al camión número 30-577. (Carpeta N.o 98|935).

11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia anual reglamentaria del Ayudante de la balsa de Purrúa pudiendo invertir hasta la suma de $ 20.00. (Carpeta número 6|935).

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar por una sola vez por la suma de $ 950.00 la limpieza de la explanada y muelle del puerto del Salto. (Carpeta número 1859|926).

13—Se deja sin efecto la resolución de 9 de Marzo de 1934 que aprobó el proyecto para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Pando. (Carpeta número 478|934).

14—Se declara que la verdadera denominación del cargo de peón plomero establecida por resolución de 8 de Octubre de 1934 es la de plomero con la asignación de $ 60.00 mensuales. (Carpeta número 3783|929).

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue al curador de la herencia yacente de doña Angelina Dutournier la suma de $ 768.50 como devolución de lo abonado en demasía por concepto de impuesto al ausentismo. (Carpeta número 1787|935).

16—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para admitir a los señores Azzarini y Scuoteguazza la modificación de revoques, etc., en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia y dentro de la suma de $ 526.14. (Carpeta número 2111|929).

17—Se aprueban las modificaciones en el edificio que se construye para escuela número 110 de Canelones y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 880.00 en la adquisición y colocación de 2 puertas de hierro que han de suprimir a las de ma-

dera previstas en el contrato. (Carpeta número 814|30).

18—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir nasta la suma de $ 80.00 en los gastos que se le originen al Capataz don Rafael Grezzi con motivo de la vigilancia en las obras de la escuela de 2.o grado número 46 de San José. (Carpeta número 11|935).

19—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Isola y Armas dentro de la suma de $ 1.761.66 la ejecución de los trabajos de relleno con escombros para los niveles de las veredas del edificio del Instituto Experimental de Higiene. (Carpeta número 2374|932).

20—Se concede por razones de equidad a don Salvador Cingolani una prórroga de 20 días de plano para la total terminación de las obras sanitarias de la escuela de 2.o grado número 46 de San José. (Carpeta número 2234|933).

21—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de reparación en la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro. (Artigas). (Carpeta número 1255|926).

22—Se nombra para ocupar el cargo de 1.er Ayudante de ingeniero a don Mario Velázquez y de Dibujante técnico (ayudante de ingeniero) a don Juan Pablo Arvelo que desempeñarán sus funciones en los trabajos de estudio del trazado de la línea férrea Sarandí del Yi-paso de Pereyra". (Carpeta número 1582|935).

23—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del pasaje sobre la vía férrea en Corrales don Vicente Cabañas pase a desempeñar iguales funciones en las de recimentación de la casa de la Directora de la escuela de 2.o grado número 71 de Montevideo. (Carpeta N.o 1317|934).

24—Se acuerda por razones de equidad al Sobrestante de la escuela rural número 15 de Zapicán (Lavalleja) la suma de $ 15.00 en compensación de gastos de traslado. (Carpeta número 11|935).

25—Se declaran recibidas provisoriamente las obras de reparación de cañerías de aguas pluviales en la oficina de Impuestos Internos de esta Capital. (Carpeta número 805|935).

26—Se libra orden por $ 254.58 a favor de la Dirección de Saneamiento destinada a rescatar el material sustraído por Duhamel Pressa y atender gastos de transporte de los mismos. (Carpeta número 1491|935).

27—Se libra orden por $ 193.44 a favor de la Dirección de Saneamiento para adquirir e instalar una bomba de mano en la perforación realizada en el pueblo Zapicán. (Carpeta número 794|935).

28—Se libra orden por $ 175.00 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar a don Liborio Martínez el terreno que se le expropió para emplazamiento y depósito de agua de Canelones. (Carpeta número 2204|934).

29—Se libra orden por $ 638.76 a favor de la Dirección de Topografía para pagar a doña Margarita Ungo de Christophersen 5H. 3.230 m2. de terreno que se le expropiaron para la construcción de la carretera Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta número 1965|934).

30—Se libra orden por $ 205.66 a favor de la Dirección de Topografía para pagar a don Carlos Melazzi 1H. 4.690 m2.00 para la misma carretera. (Carpeta número 2141|934).

31—Se libra orden por $ 202.93 a favor de la Dirección de Topografía para pago a don Juan Pedro Mendiondo de 1H. 5.610 m2.00 de terreno que se le expropió para la misma carretera. (Carpeta número 1966|934).

32—Se declara que la expropiación de la parcela de terreno hecha con fecha 30 de Agosto de 1934 al señor Roberto Bonet debe entenderse hecha a nombre de don Roberto M. Boné que es el verdadero propietario y se libra orden por $ 412.31 a favor de la Dirección de Topografía destinada a pagar a dicho señor 3H. 2.985 m2.00 de terreno que se le expropió para la carretera Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta número 1813|934).

33—Se libra orden por $ 807.10 a favor de la Dirección de Topografía para abonar a doña María Boné de Skotnicki 6H. 2.085 m2. de terreno que se le expropió con destino a la misma carretera. (Carpeta número 1812|934).

34—Se libra orden por $ 27.00 para abonar a don Juan A. Boné 2.280 m2. de terreno que se le expropió para construcción de la mencionada carretera. (Carpeta número 1814|934).

35—Se libra orden por $ 72.00 a favor de la Dirección de Topografía para abonar a doña Dionisia Brizuela de Palque. 1.800 m2. de terreno que se le expropió para la misma carretera. (Carpeta número 1967|34).

36—Se libra orden por $ 304.78 a favor de la Dirección de Topografía para pagar a don Emeterio Celedonio Cabrera 2H. 1.770 m2.00 de terreno que se le expropió para la misma carretera. (Carpeta número 2144|934).

37—Se libra orden por $ 181.02 a favor de la Birección de Topografía para 2.930 m2. de terreno que se le expropió para la misma carretera. (Carpeta número 2151|934).

38—Se declara que la expropiación hecha con fecha 6 de Setiembre de 1934 a nombre de doña Micaela Cordobés de Morales debe entenderse hecha a nombre de doña Marciala Cordobés de Morales que es la verdadera propietaria y se libra orden por $ 281.04 para abonar a dicha señora 2H. 3.420 m2. de terreno para la misma carretera. (Carpeta N.o 1828|34).

39—Se declara que la expropiación del terreno hecha con fecna 6 de Setiembre de 1934 a nombre de la sucesión de don Pedro Basabastegui y se libra orden por $ 15.00 para abonarle 1.250 m2. de terreno que se le expropió para la misma carretera. (Carpeta número 1827|934).

40—Se resuelve contribuir con la suma de $ 15.000 para la terminación de la carretera de Mercedes a Azotea de Vera y se libra a favor de la Dirección de Vialidad la orden correspondiente. (Carpeta número 2598|934).

41—Se libra orden por $ 937.44 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. el importe de sus cuentas correspondientes a los ejercicios 1928|929, 930|31 y 32. (Carpeta número 375|932).

42—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de provisión de agua en Santa Isabel don Rogelio Silva pase a ejercer iguales funciones en las de Rocha. (Carpeta número 1815|935).

43—Se acuerda a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S .A." un adelanto de $ 160.000.00 en moneda de curso legal a hacerse efectivo en 4 cuotas de $ 40.000.00 cada una con motivo de trabajos de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta número 1000|934).

44—Se autoriza la ampliación de las instalaciones de gas, aire comprimido y vacío a colocarse en el edificio del Instituto Experimental de Higiene importante la suma de $ 890.99. Carpeta número 2374|932).

45—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Juan F. Bernadet 400 tanques vacíos al precio de $ 0.50 cada uno debiendo dicho señor entregar en pago de los mismos leña de eucaliptus por el precio de $ 8.00 el millar. (Carpeta número 1807|35).

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en la relación mensual de gastos la suma de pesos 7.48, importe de gastos originados al guardia civil don Fructuoso Paula, con motivo de la conducción al campo militar de ese Departamento, de equinos requisados en el movimiento de Enero último.

29—Se aceptan las partidas de brin y cretona entregadas por la casa Campomar y Soulas; de botones suministrados por la firma Paolo Sacco, y hebillas, de lacasa Francisco Cammarano, adquiridos por resolución de fecha 22 de Agosto próximo pasado, con destino a la confección de uniformes de verano para el personal de las policías de campaña; y se dispone la devolución a la casa Francisco Camamrano de 2.636 broches para collarines, en virtud de no haberse ajustado al pliego de condiciones.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en la relación mensual de gastos la suma de pesos 32.68 para pago de las cuentas de Esteban Chapara Aldama ($ 11.81) y Domingo Ortiz ($ 20.87), por mercaderías suministradas al personal policial de la 4.a sección que presta servicios de vigilancia extraordinaria en el paraje Sierra de Gauna.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en su relación mensual la suma de $ 25.00, importe de la cuenta de Laurence Cabral por transporte de los muebles del Comisario Julio De Palleja, de Fray Marcos a Florida, en Octubre próximo pasado.

32—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para aceptar el presupuesto presentado por la Empresa de Obras Sanitarias de Pedro Saita por la suma de $ 48.35, para la reparación de los aparatos sanitarios del edificio ocupado por esta Secretaría.

33—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia, referente al dictamen fiscal y resolución recaídos en las actuaciones formadas con motivo de un testimonio elevado por el Juez Letrado del Crimen de 1.er turno en el proceso caratulado "Gerardo Cadenas Torres y Celia Viera Duarte. Proxenetismo".

34—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General, la suma de $ 21.00, reintegro de los gastos que se le originaron al agente de 3.a clase de la División Investigaciones, don Víctor Manuel Larroca, durante el corriente mes.

36—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Canelones, don Florencio Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

37—Se declara que la causa que motivó la baja del coracero de la Guardia Republicana, de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan María García, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

38—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General, la suma de $ 33.20, reintegro de los gastos que se le originaron al chauffeur al servicio del señor Ministro, don Juan Carlos Viera, durante el corriente mes.

39—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Hipólito Castagnet del cargo de Subcomisario del Departamento de Artigas, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

40—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Angel T. Fierro del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

41—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don José María Friedrich del cargo de Subcomisario de la policía de San José, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

42—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Gil Lucas Graña, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para aceptar el presupuesto presentado por el señor Argido G. Robledo, por la suma de $ 26.50, para la instalación de aguas corrientes en el edificio de la Comisaría de la 3.a sección urbana.

44—Se autoriza a la Jeaftura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 69.52 en la adquisición de materiales para la construcción de una caja destinada al autobomba número 75 al servicio del Cuerpo de Bomberos.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Fermín Vega.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para aceptar la propuesta presentada por la casa Fuentes y Compañía, por la suma de $ 47.31, para la instalación de luz eléctrica en el local ocupado por la Comisaría de la 14.a sección urbana.

47—Se autoriza a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior para adquirir en la casa Sebastián Paradizábal 5.000 carátulas de cuero para carnet de identidad.

48—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con los liberados condicionales Luis Ballona Spósito, Domingo Aguirre, Francisco A. Charquero, Rogelio Arriola y Teodoro Zeballos Gadea.

49—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de irregularidades funcionales imputadas al Escribietne de la 14.a sección rural de Colonia, don Luis María Carro, resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma, declarar cesante a dicho funcionario.

50—Resolución nombrando Escribiente de la 14.a sección rural de Colonia al guardia civil Juan Francisco Sosa.

51—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de Elías Rodríguez o Orambillete y Nicomedes Duarte.

52—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Francisco Peralta.

53, 54 y 55—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Flores don Manuel L. Menéndez, actualmente encargado de la 2.a sección rural, a la Subcomisaría de la 6.a sección rural, y al de ésta don Elbio Martínez Durán, en igual carácter a la 2.a sección rural.

56—Resolución trasladando al Subcomisario de la 3.a sección Rural de Flores, don Antonio María Rodríguez, a la 4.a sección rural, y al de ésta, don Adémar P. Caballero, a aquélla.

57—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Subcomisario de la Subcomisaría de la 6.a sección rural de Rocha, don Ezequiel A. Coduri.

58—Resolución nombrando Subcomisario de la Subcomisaría de la 6.a sección rural de Rocha al Escribiente de la 2.a sección, don Erebo Fonseca, y en su reemplazo al guardia civil Rivera L. Moreno.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Francisco Cammarano 15 trajes de verano para los Conserjes y Porteros y demás personal de servicio de esta Secretaría.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar la propuesta de don Leone Pantelli e Hijo, por $ 400.00, para la colocación de los vidrios que faltan en la claraboya del edificio ocupado por esta Secretaría y Jefatura de Policía de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en el acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el día 7 de Diciembre de 1935.

1—Decreto designando Inspectores de Sarna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley número 9482, de fecha 4 de Julio de 1935, por un plazo de 6 meses, con una asignación mensual de $ 60.00 y de $ 12.00 para gastos de movilidad. (Carpeta 1244|935).

2—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General relativo a la exención de impuestos a las Cooperativas Rurales, Cajas Rurales, Sindicatos derivados de los mismos, Sociedades Cooperativas de Compraventa o industrialización en común, forma exclusivamente por productores, comprendiendo los ramos de granja y lechería. (Carpeta 774|935).

3—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General gestionándose extiendan los beneficos del régimen de primas a que se refieren las leys números 9287 y 9321, a las haciendas que se exporten para ultramar, limitándolos a la cotización máxima de cien milésimos el kilo de animal vacuno en pie. (Carpeta número 650|935).

4—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando se autorice al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 2.000 del rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto vigente, para destinarla como subsidio a la Exposición-Feria, realizada el 3 de Noviembre por la Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de Tacuarembó. (Carpeta 854|935).

5—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para adquirir un equipo "Brabender", con destino al Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, por un total de trece mil cuarenta y cinco marcos, cuyo equivalente en pesos oro uruguayo se imputará al préstamo acordado por el Banco de la República, al Instituto referido, de acuerdo con la resolución de 10 de Noviembre de 1935. (Carpeta 1034|935).

6—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para imputar los gastos de traslados de funcionarios, a los renglones generales del funcionamiento siempre que no exista en planilla respectiva, partida para gastos de locomoción. (Carpeta 1060|935).

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Diciembre 12 de 1935

Pasa a la Dirección de Industrias:

Pintos y Compañía — Escrito relativo a su oposición contra el privilegio pedido por Busanello y Lindmayer para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos".

—Pasa a informe del archivo de este Ministerio:

Escrito de Castro y Compañía Limitada solicitando vista en el expediente "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación no menores de un metro 83 centímetros". (Privilegio N.o 86).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Bristol Myers Company — Oposición al registro de la marca "Ypercopan", acta número 27220, en lo que se refiere a pastas para los dientes solicitado por la Fábrica de Produits Chimiques ci-devant Sandoz.

La Química Industrial Bayer — Pide prórroga para evacuar vista en el expediente sobre registro de la marca "Argoflavina", solicitando al efecto el plazo ultramarino.

"Mejoras en soldaduras para sistemas de teléfonos automáticos de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Estados Unidos de América. (Privilegio N o 2182).

"Calentador de baño de accionamiento a petróleo con utilización instantánea", de Andrés Bonora, de Montevideo. (Acta número 4009.

"Tanque higiénico destinado a la recolección de basuras y residuos domiciliarios", de Luciano Pedró, de Montevideo. (Acta N.o 4049).

"Reuter", de la Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta número 27135.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposiple su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial", a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos

Que se comunique y publique

Y lo firma de que certifico — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes Secretario.

de sus cédulas, acogiéndose a los beneficios de los incisos anteriores.

Art. 2.o Para atender las erogaciones del artículo anterior, créanse los siguientes recursos:

A) Un descuento de dos por ciento (2 por ciento) por cada año que falte para completar los veinticinco de servicios, a las jubilaciones de las "maestras madres", en curso de pago o que se otorguen en el futuro.

Este descuento se reducirá al uno por ciento (1 o|o) para los jubilados afectados por la ley de 5 de enero de 1933.

Las "maestras madres" viudas, divorciadas o solteras, quedan exoneradas de este descuento.

B) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 4.o de la ley de 30 de setiembre de 1921, a los que ingresen, durante el año 1936, a cargos docentes amparados por esta Caja.

C) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 3.o, de la ley de 30 de setiembre de 1921 y artículo 5.o de la ley de 20 de agosto de 1931, a los que asciendan, durante el año 1936, a cargos docentes o administrativos amparados por esta Caja.

Estos descuentos, en los que va comprendido el que en forma permanente constituye un recurso de la Caja, se harán efectivos, conjuntamente, en veinticuatro mensualidades.

D) Los reintegros equivalentes al seis por ciento (6 o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán en cuarenta y ocho mensualidades los jubilados equiparados por ley de 30 de setiembre de 1921.

E) Los reintegros equivalentes al cinco por ciento (5 o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán, en igual forma, los jubilados beneficiados por los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o de la ley de 28 de octubre de 1926.

F) El producido del descuento de seis por ciento (6 o|o) que se efectúa a las jubilaciones en curso de pago y que se aplicará a las que se hallan exentas de ese gravamen.

Art. 3.o Fíjase un plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los actuales jubilados en ejercicio de cargos activos opten por su jubilación o por su situación de actividad.

En este último caso quedará sin efecto la jubilación otorgada.

Igual plazo, a contar de la fecha del decreto de jubilación respectivo, tendrán los jubilados beneficiados por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1935.

INFORME

Vuestra Comisión Especial de Jubilaciones resolvió dar preferencia al estudio de las jubilaciones escolares, compenetrada de que por las leyes que las rigen son ellas las que merecen, en este momento —sin descuidar desde luego todo el complejo asunto puesto a su estudio— su atención previa, ya que las jubilaciones de otros gremios que se encontraban en similares condiciones han sido contempladas en parte por la ley de emergencia que aprobara esta Cámara.

Por tal motivo fué que designó una Subcomisión Especial de su seno, la que al considerar detenidamente el asunto puesto a su estudio, encontró que se desprendían de él dos problemas a solucionar: uno, el estado desastroso de las finanzas y de la economía de la Caja Escolar y otro, la situación creada por un conjunto de leyes inconsultas que forman el régimen jubilatorio de aquella Caja y que sin ninguna duda se puede afirmar que son de carácter prohibitivo.

Ambos debían de ser solucionados con la urgencia que permitieran tan serios y delicados problemas, que por ello mismo requieren un profundo y meditado estudio para poder presentar una solución que signifique la consolidación definitiva de dicha Caja y la implantación de un régimen jubilatorio estable y justiciero.

Pero si en verdad el primer problema admitía esperar esta solución, por cuanto la Caja podría seguir pagando puntualmente a sus afiliados en pasividad, en el tiempo relativamente largo que requiere aquel estudio, el segundo se presentaba impostergable, por cuanto con las leyes vigentes en la materia, no podían en realidad jubilarse los maestros que habían ganado ese derecho, a menos que se conformaran con una asignación de pasividad inferior, en la mayoría de los casos, en un cincuenta por ciento al sueldo de actividad.

Esta fué la causa por la cual la Subcomisión juzgó conveniente estudiar una solución de emergencia que permitiera, con la rapidez que el caso exigía, la jubilación con los derechos legítimamente conquistados, a los maestros que estuvieran en condiciones de hacerlo, en un plazo de seis meses a contar de la promulgación de esta ley, temperamento este que fué aceptado por vuestra Comisión y que dió como fruto el proyecto de ley que somete a consideración de la Cámara.

Con el objeto de ilustrar debidamente a los señores Representantes, esta Comisión cree oportuno recordar los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto de 5 de enero de 1933, que son los causantes de la lesión de derechos causada a los maestros y que les prohibió acogerse a la ganada jubilación.

Ellos son los siguientes:

Artículo 132. Las jubilaciones de las maestras madres, como la de todos los funcionarios amparados por la ley de 23 de mayo de 1896 que se jubilen, serán de tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos percibidos como años de servicios prestados. Si la actuación fuera menor de cinco años, la jubilación se calculará en igual forma, sobre el total de los servicios prestados.

Artículo 134. Cuando la jubilación o pensión se decrete en virtud de ejercicio, conjunto de cargos cuya acumulación la ley autoriza, se fijará la asignación efectuándose por separado la liquidación de los servicios prestados en cada uno de los cargos acumulados, como si se tratara de jubilaciones o pensiones distintas, y tomándose en cuenta el tiempo por el cual cada uno de esos servicios fué prestado.

Por el artículo 132 se le quitaba a los maestros el derecho a que su pasividad fuera fijada con tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años de actividad, como años de servicios habían prestado y se les obligaba a que fuera liquidada sobre el total de los sueldos percibidos en toda su actuación, lo que significaba disminuir desproporcionadamente el sueldo al cual habían amoldado su vida, sobre todo el de los viejos maestros a quienes tocó actuar en épocas en que su salario era de veintiocho o treinta pesos mensuales.

Por el artículo 134 se agravaba más esta situación por cuanto debía hacerse una jubilación por cada cargo que desempeñaba y de acuerdo con los años de servicios que se prestaron en cada uno de ellos, lo que significaba hacer más prohibitiva la ley de jubilaciones magisteriales, por cuanto, teniendo en cuenta que los maestros cuando pueden acumular otro sueldo, lo hacen generalmente en el desempeño de cargos de cursos para adultos —puesto éste que en la mayoría de los casos se consigue al final del ejercicio de la profesión— el promedio de cada sueldo de acuerdo con los años de servicios reducían considerablemente la suma de sueldos permitidos por la ley, en el período de actividad.

Desde luego, señores Representantes, esta Comisión debe manifestar que en lo sucesivo y dentro del régimen racional que debe instaurarse para el otorgamiento de pasividades, ellas no podrán ser nunca iguales al sueldo de actividad, porque así lo exige el buen sentido y la lógica para poder asegurar la vida económica de los institutos de previsión social.

Pero, en justicia, han de merecer una consideración especial quienes, como este grupo de servidores del Estado, han iniciado el ejercicio de su noble apostolado con míseros sueldos que no deben pesar en el promedio de su jubilación, como no debería pesar en el de todos aquellos que ingresaron a la administración escolar con anterioridad al 28 de octubre de 1926, que fué la fecha del último aumento de sueldo a los maestros —que los hizo más decorosos— y del otorgamiento del sueldo progresivo; aunque más no sea para ponerlos en un pie de igualdad con otros servidores del Estado, los afiliados a la Caja Civil, que de acuerdo con la ley de 6 de febrero de 1925 recién se les haría el promedio sobre el total de los sueldos percibidos a los que ingresaran después de esa fecha.

Frente a la ley de 5 de enero de 1933, que atropelló derechos legítimamente adquiridos, es que reacciona esta Comisión para corregirla en lo posible, máxime teniendo en cuenta que la gran mayoría de esos maestros, que se les permitirá jubilarse por esta ley, habían cumplido sus veinticinco años de servicios, que les daban derecho a jubilación antes de su sanción y podían haberlo hecho como nosotros hoy lo aconsejamos, y que no lo hicieron con el buen propósito de seguir ofreciendo sus servicios al Estado, para lo cual se sentían aún capaces, y con la seguridad de que éste no desconocería sus derechos adquiridos.

Quiere, pues, la Comisión, con este proyecto de emergencia, devolver sus derechos desconocidos, a un grupo de maestros que deben ser amparados de inmediato porque así lo exigen sus derechos hollados, la escuela y el niño; mientras prepara con la ley de fondo, la solución que haga justicia con el resto.

Análisis y fundamentos de cada artículo del proyecto

Artículo 1.o Por este artículo se restituye a los maestros que estando en condiciones legales por años de servicios o enfermedad —hayan iniciado con anterioridad a esta ley o inicien el trámite de jubilación, dentro de un plazo de seis meses a contar de la promulgación de esta ley para la primera causal, y de tres para la segunda— el derecho a que les sea liquidada la misma de acuerdo con las

leyes anteriores a la de 5 de enero de 1933, es decir, sin la aplicación de los artículos 132 y 134 de aquella ley.

Fija también un plazo de seis meses para que, los que por las causales arriba apuntadas se jubilaron por la ley de 5 de enero de 1933, puedan solicitar la reforma de sus cédulas, acogiéndose a los mismos beneficios que se indican en el párrafo anterior.

Debe expresar vuestra Comisión, que significando este artículo 1.o un aumento de pasividades, se ha cumplido con el precepto constitucional que indica la última parte del inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución de la República, pues el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, ha manifestado en el seno de la Comisión, a nombre del Poder Ejecutivo, que éste hacía suya la iniciativa que dicho artículo preceptúa.

Artículo 2.o Por el artículo 2.o del proyecto se fijan los recursos para cubrir las nuevas erogaciones que él causa.

Es bueno significar que como este proyecto beneficiará sólo alrededor de doscientas personas la Comisión no ha juzgado oportuno tocar recursos que deben ser utilizados al abordarse el problema de fondo de la Caja Escolar, y que por ello los ha buscado, se puede decir, dentro de la misma Caja, corrigiendo irregularidades causadas por leyes anteriores, o disminuyendo beneficios a aquellos jubilados que en realidad están amparados en leyes muy simpáticas, pero que han sido las causantes de la ruina de la Caja Escolar y que resultan un sarcasmo pues permiten la jubilación a maestras que han prestado muy pocos servicios a la causa escolar y que pesarán largo tiempo, por su juventud, sobre la Caja, mientras que los maestros que han trabajado veinticinco años o más no pueden jubilarse decorosamente. Se refiere en esta última parte al descuento que se propone de 2 o|o por cada año que le falte para cumplir los veinticinco de servicios, a las "maestras madres".

Este descuento se reduce al 1 o|o para las que se jubilaron después de la ley de 5 de enero de 1933 y no se hace efectivo a viudas, divorciadas o solteras.

Agrega a este recurso el producido del aumento a tres mensualidades del descuento que de acuerdo con las leyes que indican los incisos B) y C) del artículo referido, se aplica a los que ingresen o asciendan en la administración escolar. Este aumento de dicho descuento se aplicará a los que reciban tales beneficios en el año 1936 y se abonará en veinticuatro mensualidades.

El descuento que refiere el párrafo anterior, será bien recibido por los maestros porque estará compensado con la perspectiva, para los desocupados, que pasan lejos el millar, de poder obtener el puesto que ansían desde tanto tiempo y donde podrán aplicar sus modernos conocimientos y sus energías jóvenes en bien de la escuela y del niño, y para los meritorios del cuadro activo la de poder aspirar al ascenso justo que estaba cerrado por la imposibilidad que tenían los viejos servidores de la causa escolar, para jubilarse.

Haciendo un paréntesis, que es oportuno, debe destacar aquí que la disminución, aunque ínfima, de la desocupación magisterial y la perspectiva del aliciente del ascenso dentro del magisterio, han sido también causas poderosas que han dado razón a este proyecto de emergencia.

Continuando con la enumeración de los recursos, debe significar vuestra Comisión, que los que se crean por los incisos D) y E) están inspirados en el justo propósito de que aquellos que fueron beneficiados por leyes especiales, dignos maestros, desde luego, que obtuvieron por dichas leyes un aumento en sus remuneraciones, se les exija el pago de los montepíos correspondientes al monto de aquéllos, como si hubieran sido percibidos en los últimos cinco años de actuación, ya que el legislador imprevisor así no lo exigió en su oportunidad. Se hace referencia a los beneficiados por las leyes de 30 de setiembre de 1921 y 28 de octubre de 1926, que permitieron: la primera, la equiparación de las pasividades de los jubilados con anterioridad a dicha ley, a los sueldos de los maestros en actividad, y la segunda, la acumulación del 50 o|o de las asignaciones de casa-habitación y el sueldo de cursos nocturnos.

Estos montepíos adeudados serán pagaderos en cuarenta y ocho mensualidades, lo que significará una ínfima cantidad mensual de descuento.

Por último, de acuerdo con el inciso F), se fija como otro recurso la obligación de pagar montepío a un grupo de 46 jubilados escolares, que aunque parezca imposible, no sufren tal descuento.

Con los recursos enumerados, vuestra Comisión ha llegado a la suma de pesos 101.812.43, que le permite financiar no sólo la parte de aumento que causará la aplicación del régimen que crea este proyecto de ley, sino gran parte de las erogaciones que tendrá la Caja Escolar con los nuevos jubilados.

Esta Comisión sugiere la conveniencia de proporcionar en su oportunidad, como nuevo recurso para la Caja Escolar y por la vía que corresponda, el aporte de la suma de $ 50.640.06, a sacar de la de $ 200.000.00 que forma el rubro de licencias del personal enseñante, teniendo en cuenta que está probado que aquel rubro ha ido de aumento en aumento en cada presupuesto, debido a las innumerables licencias que se veían precisados a solicitar los maestros a los cuales por este proyecto de ley les permitiremos pasar a los cuadros de pasividad; licencias debidas a que los muchos años de labor habían desgastado sus organismos.

Art. 3.o Por el artículo 3.o se fija un plazo de 6 meses, a contar de la promulgación de esta ley, para los que obtuvieron su jubilación y siguen en actividad sin haber optado por ella, para que así lo hagan o manifiesten su deseo de continuar en actividad quedando desde luego sin efecto la jubilación otorgada. Igual plazo se fija a contar desde la fecha del decreto de jubilación respectivo para los beneficiados por esta ley.

Para terminar, esta Comisión manifiesta que este proyecto de emergencia financiado con recursos, muchos de los cuales no son permanentes, obligan al estudio inmediato del problema de fondo de la Caja Escolar, y que por ello mismo contrae el compromiso de plantear a la brevedad posible la solución definitiva.

Debe agregar que el estudio de este proyecto contó con la colaboración de varias y prestigiosas instituciones magisteriales, la gran mayoría de las cuales lo propician como se puede comprobar con las constancias escritas que obran en poder de la Comisión.

Queda pues, él, librado a la mejor opinión de la Cámara, pudiendo agregar a las razones dadas que lo justifican, la de que tiende a beneficiar a la niñez, permitiendo que los viejos maestros ya gastados en la fatigosa jornada y sin ansias de renovación y sin optimismo, den paso a quienes se los han de contagiar a raudales con sus conocimientos y energías nuevas. Permite a la vez que el Parlamento cumpla en parte con la promesa dada desde su tribuna al magisterio, de que de inmediato subsanaría el daño que causó la ley de 5 de enero de 1933.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1935.

José Pedro Alaggia. — Daniel Fernández Crespo (miembros informantes). — Fidencio Nunes Ribeiro. — Pablo G. Ríos. — Lucio Malmierca. — Julio Casas Araújo. — Toribio Olaso. — Lisandro Cersósimo. — León Peyrou (discorde en parte). — Julio César Canessa (discorde). — Ramón M. Salgado. — Leonardo Tuso. — Juan B. Echenique. — Juan B. Silva. — Alfredo S. Vigliola. — J. V. Iturbide."

—Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ALMADA. — Como se ha hecho el repartido de este asunto, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro.**)

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como miembro informante, entiendo que en la Cámara hay que ser práctico, y como creo que el informe de la Comisión es suficientemente claro, no pienso hacer ninguna nueva argumentación para justificar esta iniciativa de la Comisión Especial de Jubilaciones a menos que algún señor Diputado lo solicite.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y voy a explicar simplemente por qué no figura mi firma al pie de este proyecto y de este informe, siendo yo componente de la Comisión de los Veinticinco, que estudió este asunto.

En primer término, cuando la Comisión de los Veinticinco vió abocarse al estudio de algunos asuntos considerados urgentes, yo sostuve que solamente en el caso de tratarse de las pasividades menores de cincuenta pesos debía aceptarse ese procedimiento, entendiendo que si empezábamos a tomar en cuenta las necesidades de aquellos gremios que reclamaban unas pequeñas modificaciones a la ley, en realidad íbamos a dejar de lado el cometido principal asignado a la Comisión de los Veinticinco, que era el de estudiar las reformas de fondo necesarias para salvar el sistema jubilatorio y los seguros sociales en nuestro país.

Sin embargo, vimos después que el Parlamento consideró la situación del gremio de los fabricantes de calzado y hasta votó una ley que, a mi juicio, significa un malísimo ejemplo para todos los demás gremios que sufren alguna injusticia dentro del sistema actual de jubilaciones, y en este caso está —quizá más que ningún otro— el gremio de los representantes del Magisterio nacional.

A pesar de haber resuelto no colaborar en ninguna solución accidental, fragmentaria, porque entendía que en esa forma se dejaban de lado el verdadero cometido de la Comisión, que es tan indispensable y urgente, analizando la situación del gremio magisterial llegué a la conclusión de que, no solamente se hallaba en una situación de injusticia una cantidad relativamente grande de personas que para jubilarse en la actualidad recibirían una asignación enormemente menor que la que legítimamente les correspondería, sino que—cosa más grave aún— la escuela estaría sufriendo la consecuencia más grave de las injusticias que padecen esas personas. En efecto: en la Comisión llegamos a tener datos que nos permiten asegurar que continúan al frente de cargos de responsabilidad en el mundo escolar, y aún en las mismas escuelas, personas de mucha edad que ya deberían haber abandonado esos cargos, y hasta personas enfermas que no se retiran, que no se jubilan, porque, al hacerlo, vendrían a percibir mensualidades insuficientes en relación a los sueldos que actualmente disfrutan. De manera que ante consideración tan importante, ante el problema que plantea la situación de escuelas dirigidas por personas ya ancianas o en estado de salud precaria, que viven pidiendo licencias y que indudablemente deben estar desempeñando su función completamente a disgusto, no puse obstáculo para que la Comisión realizara las gestiones necesarias a fin de llegar a una solución transitoria.

Considero que esta solución transitoria no es muy aceptable, por lo mismo que es transitoria, y además puede tener algunos defectos. Y como no se trataba tampoco de buscar medidas que la hicieran perfectible, que quizás en lo futuro resultaran un obstáculo para el reajuste general que hay que efectuar en las leyes de jubilaciones, me preocupé en algunos casos de que no fuera a quedar en este proyecto alguna injusticia que podría resultar evidente y formé quórum en la Comisión para que ella presentara su proyecto.

No se trata, por lo tanto, de una solución perfecta, ni mucho menos. Para mí no es perfecta, desde el momento que no es una solución permanente. No puede tampoco llegar a comprobar si los recursos creados por esta ley serán suficientes para atender las jubilaciones una vez que se cerraban las puertas de la Caja, que actualmente están en una situación que equivale a la del cierre; están —como dice algún Diputado en voz baja— en una situación de puertas entornadas, pero puertas entornadas por las cuales nadie se atreve a pasar, en realidad.

De manera que, no pudiendo lograr los datos indispensables ni tampoco seguir de cerca toda la tarea minuciosa que hicieron algunos miembros de la Comisión— entre ellos el Presidente, que perteneció al gremio magisterial, señor Fernández Crespo— consideré que la actitud más prudente que podía adoptar, era no firmar el proyecto, no asumir la responsabilidad de un trabajo que no he compartido absolutamente, pero tampoco poner dificultades, porque en lo que podría ser más grave, es decir, en la forma de obtener los recursos, creo que se ha tratado de conseguir un sistema razonable, gravando, en cierto modo, algunos privilegios que existían en las leyes anteriores.

Nada más

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Voy a pronunciar dos palabras solamente, para dejar constancia de mi discordia con el artículo 1.o.

Los motivos que he tenido para no votarlo en el seno de la Comisión, es que me parece que mantener, siquiera excepcionalmente, el régimen del promedio de los últimos cinco años, es un beneficio excesivo.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite? No es excesivo. Lo que hay es que es un beneficio que puede perjudicar el sistema general que luego se cree, que pueda hallarse en oposición al sistema general que luego tengamos que emplear.

SEÑOR PEYROU. — Precisamente. Pero es excesivo.

La propia Comisión, en un párrafo de su dictamen dice: "Desde luego, señores Representantes, esta Comisión debe manifestar que en lo sucesivo y dentro del régimen racional que debe instaurarse para el otorgamiento de pasividades ellas no podrán ser nunca iguales al sueldo de actividad, porque así lo exigen el buen sentido y la lógica para poder asegurar la vida económica de los institutos de previsión social".

Este es un principio que yo vengo defendiendo desde hace mucho tiempo. Podría agregar que el régimen que aquí se critica, en el párrafo que acabo de leer, lo considero antieconómico.

He hecho notar en el seno de la Comisión, que al vencer el término de seis meses puede presentársenos un problema, si no idéntico, muy parecido: maestros que no se han acogido a la jubilación en ese plazo limitado, se encontrarán, de un día para otro, en condiciones de notoria inferioridad respecto de los primeros. Por eso yo sostenía que era necesario ir paulatinamente al régimen del promedio en toda la actividad. Aceptada, pues, que para los maestros en cuestión se adoptara el promedio de los últimos quince años, sistema que es precisamente el adoptado en la Caja de Servicios Públicos.

Como digo, señor Presidente, la transición, vencido los seis meses, no será tan brusca para los jubilados que inmediatamente después se presenten a acogerse a la jubilación. La limitación, pues, del beneficio —es decir, liquidándose las pasividades con arreglo a lo ganado en los últimos quince años en vez de los cinco— va a hacer innecesaria una parte de los recursos que por este proyecto de ley se crean para la Caja Escolar, entre los cuales hay algunos bastantes dolorosos. Me refiero a las maestras que desde el año 22 o 23, en virtud de la ley de equiparación, mejoraron sus pasividades y ahora, en el año 35, casi diremos en el 36, se les impone el reintegro de montepío en un plazo relitavemente breve, que supone una carga, un gravamen sobre su jubilación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

En realidad ese gravamen no es tan pesado como parece desprenderse de lo manifestado por el señor Representante Peyrou.

Lo que sucede es que se equiparó, por la ley del 21 a los maestros jubilados a los sueldos de los maestros en actividad, y el legislador no tuvo la precaución de obligar a que se pagase el montepío de esa diferencia de sueldo, cuando menos, como si se hubiese percibido en los últimos cinco años de actividad que sirvieron para hacer el promedio. No se les cobra sobre todo el tiempo de actuación, sino haciendo el cálculo sobre la diferencia de asignación, como si la hubieran percibido en los últimos cinco años, y de esa diferencia se saca un 6 o|o que se abonará en cuarenta y ocho mensualidades, que resultan muy pequeñas.

De los cálculos que ha hecho la Comisión, conjuntamente con los técnicos del instituto y de la Caja Escolar, se ha sacado un promedio, con este descuento a que se refiere el señor Representante Peyrou, y el otro de 5 o|o de casa habitación, y acumulación de cursos de adultos, que no llega, en la generalidad de los casos, sino a tres pesos mensuales. De manera que no es tan grande como parece desprenderse de lo manifestado por el señor Peyrou, y creo que está adornado de toda justicia, porque quien va a recibir un beneficio de la previsión social tiene que haber contribuído a los fondos de esa previsión.

SEÑOR PEYROU. — Yo no me he referido para nada al monto del gravamen. Reconozco que no es exagerado, pero los propios interesados me han manifestado que es algo mayor que lo que supone la Comisión.

Pero como el motivo de mi discordia no es solamente esa disminución que va a imponerse a los viejos jubilados, sino que radica también en lo que yo creo necesario, de ir paulatinamente, por grado, al promedio de toda la actividad, y no en la forma brusca que se va a operar, en el término de seis meses, es por esas razones que he expresado mi discordia al pie del informe y voy a negarle mi voto al artículo 1.o del proyecto en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como lo ha dicho el señor Representante Peyrou leyendo un párrafo de mi informe, la Comisión entiende, de acuerdo con los cálculos que ha hecho la Subcomisión de recursos designada, que probablemente no se pueda llegar a un régimen tan liberal como el que se ha estado aplicando hasta hace muy poco en las distintas Cajas de Jubilaciones.

Pero la Comisión ha tenido en cuenta que este grupo de afiliados a la Caja Escolar merecía un tratamiento especial, y ha tenido en cuenta, también, no ir al extremo que llegó la Cámara del viejo régimen, al hacer el promedio sobre el total de los sueldos percibidos durante todo el ejercicio de la función magisterial, haciendo una excepción injusta e inicua con tan meritorio gremio. De manera que habrá que ir, en el régimen futuro, a un punto intermedio que, en oportunidad, se hará saber a la Cámara.

Decía, señor Presidente, que este grupo de funcionarios escolares estaba en una situación especial por cuanto la mayoría de ellos habían ya cumplido el plazo por el cual la ley les permitía acogerse a la jubilación; pero sintiéndose, indudablemente, con aptitudes suficientes para seguir prestando todavía servicios al Estado, no se acogieron a ese derecho, y quizás en la seguridad de que también el Estado velaría porque esos derechos fueran siempre reconocidos, pero se encontraron de la noche a la mañana conque los artículos 132 y 134 de la ley presupuestal del 5 de enero de 1933 se los quitó.

Desde luego, la Comisión debía empezar por reconocer aunque sea a ese grupo de maestros, que tenía el derecho a que se le hiciera el promedio sobre los últimos cinco años de servicio, como lo tenían de acuerdo con las leyes anteriores y a la cual ellos pudieron ampararse. Por eso la Comisión ha hecho la excepción con esos maestros en este proyecto de emergencia, sin decir que no se pueda seguir otro procedimiento en las jubilaciones generales.

En cuanto a lo que hacía referencia el señor Diputado Peyrou, de ir al promedio de los quince o diez, debo decir que en cuanto a los quince años, la Comisión ha hecho un cálculo al respecto, y ello significaría dejar a estos maestros en idénticas condiciones a las que los pu-

sieron los artículos 132 y 134 a que hacía referencia.

(Murmullos).

—En cuanto a los diez años, señor Presidente, la diferencia era tan insignificante que no valía la pena parecer tan severo frente a estos funcionarios que tenían ya derechos adquiridos.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite? Pongamos doce años y medio. ¿Cómo va a razonar?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Frente a eso estaba, como lo decía recién, la obligación del Parlamento de reconocer derechos adquiridos a este grupo de funcionarios, y, por otro lado, señor Presidente, otra cuestión que tuvo en cuenta la Comisión de los Veinticinco era que había necesidad de dar una ley que permitiera una salida rápida a esos maestros a que hacía referencia recien el señor Diputado Troitiño, maestros que ya no están prestando a la escuela y al niño el servicio que debe prestar un maestro que debe contagiar a la juventud que forma, optimismo y ansias de renovación, cualidades que en su generalidad no poseen maestros que han agotado, con los muchos años de servicios, sus energías en la agobiadora tarea que desempeñan, y que las han perdido en gran parte por culpa de la misma ley que queremos corregir, por cuanto les quitó la seguridad del porvenir.

Y había, señor Presidente, la obligación de sacar a esos maestros para dejar, a los miles que están esperando un puesto vacante, ese puesto, a fin de darles ocasión de demostrar sus conocimientos modernos y poder contagiar su energía joven y su entusiasmo a la niñez. Había que dejar, digo, el camino abierto para que pudiera entrar savia nueva a la escuela. Ya que no se podían crear ayudantías, la única manera era permitir que esos maestros salieran, dejando los puestos vacantes al alcance de tanto funcionario magisterial que ha visto las puertas cerradas desde tanto tiempo atrás, unos para ingresar al cuadro activo y otros para encontrar la oportunidad de conseguir el ansiado ascenso.

Esas son las razones fundamentales que tuvo la Comisión de los Veinticinco para proponer este proyecto de emergencia sobre la base de los cinco años.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Antes de votarse este artículo voy a proponer que se agreguen unas palabras, diciéndose así: "Las pasividades de los afiliados a la misma Caja, causadas por enfermedad, o por supresión del cargo", etc. De manera que agrego esas palabras: "o por supresión del cargo" en este apartado del artículo 1.o.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — Como miembro informante de la Comisión acepto la modificación que ha propuesto el señor Diputado Cersósimo.

Se trata de algunos funcionarios que han iniciado su trámite de jubilación por supresión de los cargos que estaban desempeñando, y parece lógico que se contemple su situación en este momento en que deseamos reparar la injusticia que la ley de 5 de enero del 33 cometió con los funcionarios docentes.

Por estas razones, como miembro informante de la Comisión, repito acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Para atender las erogaciones del artículo anterior, créanse los siguientes recursos:

A) Un descuento de dos por ciento (2 o|o) por cada año que falte para completar los veinticinco de servicios, a las jubilaciones de las "Maestras Madres", en curso de pago o que se otorguen en el futuro.

Este descuento se reducirá al uno por ciento (1 o|o) para los jubilados afectados por la ley de 5 de enero de 1933.

Las "Maestras madres", viudas, divorciadas o solteras, quedan exoneradas de este descuento.

B) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 4.o, de la ley de 30 de setiembre de 1921, a los que ingresen, durante el año 1936, a cargos docentes amparados por esta Caja.

C) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 3.o, de la ley de 30 de setiembre de 1921 y artículo 5.o de la ley de 20 de agosto de 1931, a los que asciendan, durante el año 1936, a cargos docentes o administrativos amparados por esta Caja.

Estos descuentos, en los que va comprendido el que en forma permanente constituye un recurso de la Caja, se harán efectivos, conjuntamente en veinticuatro mensualidades.

D) Los reintegros equivalentes al seis por ciento (5 o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán en cuarenta y ocho mensualidades los jubilados equiparados por ley de 30 de setiembre de 1921.

E) Los reintegros equivalentes al cinco por ciento (5o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán, en igual forma, los jubilados beneficiados por los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o de la ley de 28 de octubre de 1926.

F) El producido del descuento de seis por ciento (6 o|o) que se efectúa a las jubilaciones en curso de pago y que se aplicará a las que se hallan exentas de ese gravamen."

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO.—Para tener este artículo toda la justicia que en realidad se quiso darle, voy a proponer, señor Presidente, que en el inciso A) donde dice: "Las maestras madres —viudas, divorciadas o solteras...", se agregue: "o con esposos físicamente imposibilitados para el trabajo y que no percibieren otra remuneración por concepto de pensión o jubilación".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para que pueda reunirse la Asamblea General.

(Así se efectúa siendo las 18 y 37; y vueltos a Sala a las 18 y 42, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

Se va a dar lectura del inciso con el agregado propuesto por el señor Representante Cersósimo.

(Se lee:)

"Las maestras madres, viudas, divorciadas, solteras o con esposo inhabilitado físicamente para el trabajo que no perciba ninguna remuneración o pensión, quedan exoneradas de este descuento".

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo propondría otra redacción más racional y más clara. Que se diga: "o con esposo inhabilitado para el trabajo y sin recursos de ninguna especie", porque así queda comprendida, no solamente la pensión a que se hace referencia, sino también cualquier percepción rentística que pueda tener.

SEÑOR ALAGGIA. — Yo acepto la modificación propuesta por el señor Representante Collazo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo también la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Las maestras madres, viudas, divorciadas, solteras o con esposo inhabilitado para el trabajo y sin recursos de ninguna especie, quedan exoneradas de este descuento."

—Se va a votar en la forma en que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las pasividades de los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, causadas por la totalidad de servicios, en trámite o que se soliciten en el plazo de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, se liquidarán con arreglo a las disposiciones en vigor antes de la vigencia de la ley de 5 de enero de 1933.

Las pasividades de los afiliados a la misma Caja, causadas por enfermedad o por supresión del cargo, en trámite o que se soliciten en el plazo de tres meses, a contar de la promulgación de la presente ley, se liquidarán, igualmente, en la forma dispuesta por el inciso anterior.

Los jubilados por las citadas causales, cuya pasividad fué liquidada tomando en cuenta las disposiciones de la citada ley de 5 de enero de 1933, tendrán un plazo de seis meses para solicitar la reforma de sus cédulas, acogiéndose a los beneficios de los incisos anteriores.

Art. 2.° Para atender las erogaciones del artículo anterior, créanse los siguientes recursos:

A) Un descuento de dos por ciento (2 o|o) por cada año que falte para completar los veinticinco de servicios a las jubilaciones de las "Maestras madres", en curso de pago o que se otorguen en el futuro.

Este descuento se reducirá al uno por ciento (1 o|o), para los jubilados afectados por la ley de 5 de enero de 1933.

Las "maestras madres" viudas, divorciadas, solteras o con esposo inhabilitado físicamente para el trabajo o sin recursos de ninguna especie, quedan exoneradas de este descuento.

B) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 4.o de la ley de 30 de setiembre de 1921, a los que ingresen, durante el año 1936, a car-

gos docentes amparados por esta Caja.

C) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 3.o de la ley de 30 de setiembre de 1921 y artículo 5.o de la ley de 20 de agosto de 1931, a los que asciendan, durante el año 1936, a cargos docentes o administrativos amparados por esta Caja.

Estos descuentos, en los que va comprendido el que en forma permanente constituye un recurso de la Caja, se harán efectivos, conjuntamente, en veinticuatro mensualidades.

D) Los reintegros equivalentes al seis por ciento (6 o|o), sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán en cuarenta y ocho mensualidaes los jubilados equiparados por ley de 30 de setiembre de 1921.

E) Los reintegros equivalentes al cinco por ciento (5 o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán, en igual forma, los jubilados beneficiados por los incisos 3.o y 4.o del artículo de la ley de 28 de octubre de 1926.

F) El producido del descuento de seis por ciento (6 o|o), que se efectúa a las jubilaciones en curso de pago y que se aplicará a las que se hallan exentas de ese gravamen.

Art. 3.o Fíjase un plazo de seis peses a contar de la promulgación de la presente ley, para que los actuales jubilados en ejercicio de cargos activos opten por su jubilación o por su situación de actividad.

En este último caso, quedará sin efecto la jubilación otorgada.

Igual plazo, a contar de la fecha del decreto de jubilación respectivo, tendrán los jubilados beneficiados por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

—La orden del día está agotada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta el viernes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está resuelto.

12

—La Mesa designa a los señores Representantes Fasciolo Siri y Vigliola, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para integrar la Comisión de Presupuesto.

—La Cámara pasa a intermedio hasta el viernes próximo.

(Así se efectúa a las 18 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

76.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Arrillaga Safons, Aznárez, Barañano, Barbé, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Haedo, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olivera Ortuz, Paunesse, Peyrou, Ríos, Ruggiero, Salgado, Tubino y Tuso.

Total: 32.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Antúnez, Iturbide, Mestre, Rosa Giffuni y Sozo.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Espalter y Giambruno.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Almada, Artecona, Azeves, Baltar, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Frugoni, Gómez, González Olaza, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Manini Ríos, Núñez Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 58.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha sido citada para una sesión extraordinaria a las 19 horas; pero no hay quórum en Sala ni en el recinto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 4 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Canessa, Ferreiro, Herrera, Hughes, Otamendi, Puyol, Sáez, Santos, Suárez** y **Tiscornia** y los señores Representantes: **Abadíe Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aceves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De León, Echenique, Echeverri, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Panesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Restucvcia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola** y **Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Patrón**, y los señores Representantes: **Alonso Montaño, De Dovitiis, Esquivel, Iturbide, Olazzo, Rossi** y **Wilson.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Buero, Butler, García, Gómez, González Arce, González, Jude, Manini Ríos, Morelli** y **Rospide**, y los señores Representantes: **Acosta** y **Espalter.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ghigliani** y **Quesada**, y los señores Representantes, **Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Magnoni, Manacorda** y **Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la designación de los Representantes que han de integrar la Comisión de Importación y Cambios.

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

79.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, GENERAL ALFREDO BALDOMIR Y DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

—A las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, González, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Puyol, Rospide, Saez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Patrón**.

Con aviso, los señores Senadores: **Jude y Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ghigliani y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para establecer el sistema de estampillado sobre el calzado de fabricación nacional.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre reforma Universitaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Presidencia de la Asamblea General, destina Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 3.000 como contribución del Poder Ejecutivo a la realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la ciudad de Trinidad.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley referente a la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos por un valor total de $ 1.800.000.

—Repártase.

3

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Por la lectura que se acaba de hacer del mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinan tres mil pesos para contribuir a los festejos del cincuentenario de Flores, se ve que se trata de un asunto realmente sencillo, y como urge su aprobación, yo pediría que después de tratar el asunto que está en primer término en la orden del día, que ya tiene preferencia votada en la sesión anterior, se tratara el asunto a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

—Se vota: **Afirmativa.**

4

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

En la sesión anterior se resolvió tratar el lunes próximo el proyecto por el que se declara pueblo de Arroyo Grande al núcleo de población que existe en los alrededores de la estación ferroviaria de esa localidad. También existe en las carpetas de la Comisión de Constitución y Legislación Social, un proyecto de ley por el que se declara pueblo de San Javier a la agrupación de casas que existe en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro.

Pediría, también, que ese asunto fuera tratado en la sesión del lues, en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu para que se considere en la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido, después de tratarse el de Arroyo Grande.

SEÑOR ACCINELLI. — Previo informe, como se resolvió para el otro asunto.

SEÑOR BETELU. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción.

Se vota: **Afirmativa.**

5

SEÑOR BUERO. — Voy a formular una moción de preferencia que estimo de justificada urgencia.

Tenemos a decisión del Senado la aprobación del convenio sobre frutas frescas, celebrado por los representantes diplomáticos del Uruguay y Brasil y el Ministerio de Relaciones Exteriores de este último país.

Según el convenio, la presente ley entrará en su entero vigor, veinte días después de la fecha de su firma, y dicha fecha es el 23 de Noviembre de 1935. Por consiguiente, tenemos apenas unos cuantos días para solucionar un problema de capital importancia para la industria fructícola del país.

Hago moción, pues, para que, respetando la preferencia que se acaba de votar a solicitud del señor Senador González y respetando también, la preferencia anteriormente votada, para ocuparnos del asunto sobre adquisición de aviones para el Ejército, se incluya en tercer término en la orden del día de la sesión de hoy, y en ambas discusiones, el convenio sobre frutas frescas, el cual estoy preparando para informar verbalmente y a nombre de la Comisión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Buero.

—Se vota: **Afirmativa.**

6

SEÑOR BADO. — En la orden del día de la sesión de hoy figura, en segundo término, la consideración de un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre abreviación de los trámites judicales.

La Comisión de Constitución y Legislación ha terminado el estudio correspondiente pero, ha advertido, a último momento, que no se había dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 216 de la Constitución de la República, en el sentido de dar conocimiento a la Suprema Corte de Justicia, de sus sesiones en los casos de tratarse asuntos que interesen a la Administración de Justicia, Proyecto de reforma Judicial o del Código de Procedimiento. Para salvar esa omisión, la Comisión ha determinado reunirse en el día de mañana y al efecto, ha remitido la invitación correspondiente a la Su-

prema Corte de Justicia. Por lo tanto, llenado ese trámite, el asunto estará en condiciones de poder ser tratado en cualquiera de las sesiones de la semana entrante.

La Comisión entiende que sería conveniente que se incluyera, en primer término, en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

Por otra parte, señor Presidente, he consultado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a quién corresponde el mérito de la inicativa de este proyecto, y se ha mostrado conforme con la prórroga.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: — **Afirmativa**).

7

SEÑOR GARCIA. — Se me informa que enviado por la Cámara de Diputados, ha entrado hoy al Senado el proyecto sobre reforma universitaria de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha entrado, y en este momento se acaba de dar cuenta de él.

SEÑOR GARCIA. — Creo que la Mesa lo destina a la Comisión de Instrucción Pública, y me parece que existe entre los colegas el deseo de que esa Comisión sea integrada por elementos de la Comisión de Constitución y Legislación, para adelantar su estudio, ya que entre sus problemas existe uno de carácter constitucional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Instrucción Pública, a los señores Senadores Bado y García.

8

Se va a entrar en la orden del día con la primera discusión general y particular sobre el proyecto de ley sobre adquisición de aviones para el Ejército.

Léase.

(Se lee lo siguiente:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos en general, por un valor total de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000), que se pagarán del siguiente modo:

Doscientos mil pesos ($ 200.000) en efectivo que se tomarán de Rentas Generales, o en títulos de Deuda Pública al tipo de cotización que rija el día de la entrega, y el resto, con una emisión de sellos de correo, que se entregarán por su valor escrito y que comprenderá series de estampillas desde un centésimo hasta cincuenta centésimos.

Art. 2.o La emisión de sellos a que se refiere el artículo anterior, no podrá ser expendida, ni en todo ni en parte, en el territorio de la República.

Art. 3.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para invertir hasta cien mil pesos ($ 100.000), con cargo a Rentas Generales, en la impresión de dicha edición postal, más una adicional de los mismos, hasta el siete por ciento (7 o|o) de aquélla o sea, un valor de ciento doce mil pesos ($ 112.000) que el Instituto Postal verterá a Rentas Generales, en el total de su producido, a título de reintegro y hasta donde llegue de las dos partidas que a esas rentas afectan las disposiciones que en efectivo les impone esta ley.

Art. 4.o La emisión adicional a que se refiere el artículo anterior, será puesta a la venta por nuestro Correo en el momento que indique el Poder Ejecutivo, y se retirará de la circulación a los sesenta días de iniciada la misma.

Art. 5.o Los vendedores de los referidos elementos de aeronáutica, formalizarán la negociación, dando al Poder Ejecutivo garantía a su satisfacción, que cubra el monto total de la operación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes referente a la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos por un valor total de $ 1.800.000.00.

La situación actual de la Escuela, es de tal deficiencia que reclama una urgente solución. Está evidenciada esa deficiencia por los informes que le ha suministrado el señor Ministro de Defensa Nacional, General don Alfredo Baldomir, y por la exposición formulada por el Director Coronel don Esteban Cristy.

Resulta que los aviones de instrucción son solamente 3 en ejercicio mientras que los alumnos son 14; por lo que se ve la imposibilidad de dar una instrucción adecuada.

Además, tampoco existen aviones de observaciones y pequeño bombardeo, ni de caza ni de transporte.

El Poder Ejecutivo se propone adquirir hasta 16 aviones de instrucción; 10 aviones de observación y pequeño bombardeo, 3 aviones de caza y 5 aviones de transporte, y además los repuestos indispensables que alcanzan al 12 o|o del valor del aparato respectivo. Adquirirá también entre los implementos correspondientes los juegos de teléfonos y tubos de intercomunicación; tres equipos de vuelo invertido; dos equipos para vuelo nocturno; dos equipos para vuelo a ciegas; cinco equipos lanza bombas, equipos de blindaje, dos ametralladoras fotográficas y los tanques auxiliares, indicadores de viraje, niveles transversales, velocímetros verticales, altímetros sensitivos y todo cuanto sea indispensable para la utilización de los aparatos.

Como se ve, se trata de comprar lo más esencial para la enseñanza de este nuevo elemento de comunicación y como arma que cada día adquiere mayor importancia. No tiene ninguna justificación que nuestro país esté carente de los medios de instrucción en materia tan vital que todas las naciones le dan destacada preferencia. El proyecto, pues, tiende a satisfacer esa urgente e imprescindible necesidad, sin que pueda rectamente suponerse otro alcance desde que resultaría insesato que las reducidas adquisiciones proyectadas constituyan un poder bélico.

Por otra parte, los aviones de instrucción que son los más numerosos, sirven para enseñar pilotos que tanto pueden dedicarse a la aviación civil como militar, e iguales destinos pueden tener los aviones de transporte. El objeto fundamental es formar aviadores, y que también pueda beneficiarse con su utilización los servicios generales en casos dados.

En el proyecto del Poder Ejecutivo la autorización se concretaba a autorizarlo a contratar con una firma determinada. Es mejor la modificación introducida por la Cámara de Representantes que deja al Poder Ejecutivo la facultad de hacer la adquisición con la fábrica que en mejores condiciones se coloque, lo que constituye una licitación limitada, ya que no es cualquier fábrica la que produce aviones con la perfección necesaria.

Da ocasión, por otra parte, a que la adquisición se haga según la clase de aviones, consiguiéndose de ese modo lo mejor que se fabrique.

En cuanto a la financiación, se ha considerado por algunos distinguidos miembros de la Cámara que es inadecuada, porque se hace servir una tasa destinada al transporte de correspondencia, a un fin distinto como es convertirla en un recurso para sufragar el importe de la adquisición de aviones.

Por de pronto, esa tasa no tiene el destino estricto que se menciona. Hay una compra constante, ordinaria, de apreciable monto en todas las emisiones de sellos cuya compra efectúan los filatélicos. Y ese producido entra en los recursos del Correo.

Darle, pues, otro destino como es el proyectado, no es desnaturalizar la tasa.

Por otra parte, ese recurso fué propuesto por el primer licitante que tomó a su cargo la colocación, de manera que es el mejor interesado en que se haga sin desmedro de su valor y sin dificultades para hacerlo.

Las demás disposiciones no ofertan ninguna observación, por lo que vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, considera que el Senado debe prestarle aprobación al proyecto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1935.

M. E. Tiscornia. — Lizardo González. — Felipe Ferreiro. — Domingo Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Voy a dejar constancia de mi voto en contra; votaría todo lo que fuera necesario para consruir aviones; pero no puedo votar el artículo que dá autorización al Poder Ejecutivo, para realizar un convenio por el cual se hace una emisión de sellos para pagar esos aviones.

Me parece que eso no es regular. Por estas razones, dejo constancia de mi voto en contra.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

En discusión.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de sesenta y tres mil (63.000) kilos de alfalfa, sesenta y un mil (61.000) kilos de maíz y diez mil (10.000) kilos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día viernes 20 del corriente, a la hora 11, en cuyo momento y lugar serán abiertar en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre 9 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.9-10281-v.dic.19.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de un toldo en el patio de esta Jefatura.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas hasta el 20 de Diciembre en curso, a la hora 10, en que serán abiertas en el despacho del suscrito y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las condiciones a que deben ajustarse las propuestas pueden conocerlas los interesados en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 y los sábados de 8 a 12 horas. — Salto, Diciembre 7 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$7.50 Dic.11-10372-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1936, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Diciembre del corriente año y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado.

Srán abiertas el día indicado, a la hora 10, en presencia del suscrito e interesados que concurran al acto procediéndose a labrar el acta respectiva.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas, si así fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12). — Salto, Noviembre 27 de 1935 — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$10.50 Dic.5-10120-v.dic.16.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante todo el año 1936, a la Cárcel Departamental, de los artículos que a continuación se detallan: carne, arroz, fideos, harina, harina de maíz, fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa caracú, aceite nacional, conserva de tomates, pimentón, especies, cebollas, sal, tocino, queso de rallar, leña, jabón común, creolina, líquido limpiar metales, paños de piso y para cristal, escobas, escobillones, cepillos de piso, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondientes, las que se recibirán hasta el día 16 del actual, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas, si así lo cree del caso. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.9-10299-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.13-10436-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino tinto, común, nacional con destino a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.9-10262-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic 9-10263-v.dic.18.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: carbón Coke, pan y galleta y leche, desde el día 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, inclusive, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Repartición, Contador y el suscrito, el día 18 del corriente, en la siguiente forma: a la hora 9, carbon Coke gas; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario del Consejo A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Dic.9-10284-v.dic.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

VENTA DEL EX CRUCERO "MONTEVIDEO"

La Inspección General de Marina oye ofertas, hasta el 14 del corriente, por la venta el ex crucero "Montevideo" como hierro viejo.

Por informes: edificio de la Aduana (4.o piso). División Material. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Dic.9-10289-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1933.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior, pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1933, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva "renovación", acorde con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte primeros días del mes de Enero de 1936, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 (un peso) con estampilla de Biblioteca de $ 0.25, y las planillas que se acompañen, en sellado de $ 0.25. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.3-10051-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de construcción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden siguiente: piedra y arena: 21 de Diciembre, a la hora 9; ladrillo: 21 de Diciembre, a la hora 10; cal: 23 de Diciembre, a la hora 9; maderas: 23 de Diciembre, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-10404-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, materiales para calzado y materiales de mosaicos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden siguiente: materiales para mosaicos: 19 de Diciembre, a la hora 9; materiales para calzado: 19 de Diciembre, a la hora 10; artículos de oficina: 19 de Diciembre, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.9-10288-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de materiales de cepillería y escobería, maderas y arena, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General Ellauri 306, en el siguiente orden: arena: 20 de Diciembre, a las 9; maderas: 20 de Diciembre, a las 10; cepillería y escobería: 20 de Diciembre, a las 11. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.10-10310-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario para liberados, vestuario de reclusos y artículos para uniformes, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: artículos para uniformes: 18 de Diciembre, a las 9; vestuario para liberados: 18 de Diciembre, a las 10; vestuario para reclusos: 18 de Diciembre, a las 11 y 15. — Montevideo Diciembre 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corr[illegible]-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proceder al desmontaje, traslado e instalación de un montacarga existente en el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrá solicitarse por los interesados en la Proveeduría General y Ventas, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, sita en la calle 25 de Mayo número 518.

Señálase el día 17 del corriente, a las 11 horas, en la sede de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri número 306, para la apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta [illegible] Dic 7-10210-v.dic 18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:

Artículos de molino: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 9; verduras surtidas: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10; artículos de almacén: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10123-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, alumbrado y ferretería, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306 en el siguiente orden:

Ferretería: 17 de Diciembre, a la hora 9; limpieza: 17 de Diciembre, a la hora 10; alumbrado: 17 de Diciembre, a la hora 11 y 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10181-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 bancos escolares bipersonales, 150 armaritos, 100 pupitres y 300 sillas para maestros, destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa y calzado destinado a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 24 de Diciembre, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10177-v.dic.24

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1193

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 19 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-10402-v.dic.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1194

Llámase a licitación pública para la provisión de 114 libros destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 21 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-10403-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, libretas, etc., para uso de la Institución durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935 — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-9902-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-9903-v.dic.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

ADQUISICION DE COBRE VIEJO EN ALAMBRES, Etc.

Solicítanse precios por cien mil kilos alambres viejos, deshechos o granalla de cobre, de acuerdo con las condiciones estipuladas por este Instituto y que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Enero, antes de las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.13-10438-v.dic.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA PARA LA EXPORTACION DE MINERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-10291-v.dic.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION PAPELES CARTULINAS Y CARTONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Marzo de 1935 para proveerse de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevi-

deo, Diciembre 4 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-10124-v.dic.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la venta de 300 toneladas de tortas de maíz.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.10-10324-v.dic.20.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por última vez, para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.13-10483-v.dic.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 16 de Diciembre, a la hora 8 y 30, papas (segundo llamado); a las 8 y 40, fideería; a las 8 y 50, armazones fúnebres; a las 9, material de construcción; a las 9 y 5, arroz; a las 9 y 10, impresos, y a las 9 y 20, drogas y productos químicos, material cirugía, de sutura, odontología, etc. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.13-10435-v.dic.16.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION PRIMERA INFANCIA
Emplazamiento
De acuerdo con las disposiciones pertinentes, se emplaza al mandadero de la División Primera Infancia, don Manuel Ocampo Baqué, a concurrir a desempeñar sus funciones dentro del término de tres días. — Julio A. Bauzá, Director.
(Cuenta corriente) Dic 13-10437-v.dic.36.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27663
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Núñez, de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HOTEL MIRAMAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10042-v.dic.19.

ACTA N.o 27675
Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan P. Duque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA MECA"
para distinguir artículos de la clase 1.a
...ector.

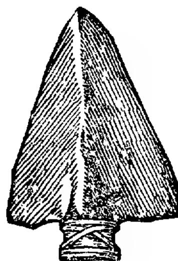
ACTA N.o 27684
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTI"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10224-v.dic.26.

ACTA N.o 27682
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10190-v.dic.24.

ACTA N.o 27680
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10193-v.dic.24.

ACTA N.o 27679
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ANACONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10192-v.dic.24.

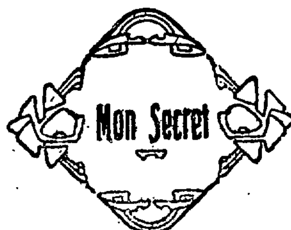
ACTA N.o 27681
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos L. Iglesias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EXPRESO IGLESIAS"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10191-v.dic.24.

ACTA N.o 27078
Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA" (ETIQUETA))
para distinguir artículos de la clase 7.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10155-v.dic.27.

ACTA N.o 27669
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10205-v.dic.24.

ACTA N.o 27643
Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TARONTIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9925-v.dic.16.

ACTA N.o 27650
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con ésta fecha la firma Juan J. Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BAUMER"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9917-v.dic.16.

ACTA N.o 27634
Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Ceferino Rodríguez Abella, de la ciudad de Rivera ha solicitado el registro de la marca



TABACO ESPECIAL
"AZ DE OURO"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
— Alebrto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9933-v.dic.16.

ACTA N.o 27647
Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner Chemischepharmazeutische, Fabrik, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"PERTUSSIN TAESCHNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9869-v.dic.14.

ACTA N.o 27646
Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"DIURETIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9867-v.dic.14.

ACTA N.o 27661
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Adriano Carreiras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"AMERICA HOTEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9965-v.dic.18.

ACTA N.o 27707
Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro C. Prato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRIMAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10374-v.dic.28.

ACTA N.o 27600
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Felipe Chechi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"
para distinguir artículos de la clase 3.a (salchichones y salamines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10348-v.dic.28.

ACTA N.o 27685
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FITOSEDAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10225-v.dic.26.

ACTA N.o 27688
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGORRINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10228-v.dic.26.

ACTA N.o 27689
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ERGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10229-v.dic.26.

ACTA N.o 27690
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CITOVACUNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10230-v.dic.26.

ACTA N.o 27691
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HIPOFISASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 27695
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TREFO - RENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10232-v.dic.26.

ACTA N.o 27696
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGODEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10233-v.dic.26.

ACTA N.o 27697
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOSUPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10234-v.dic.26.

ACTA N.o 27702
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Teletype Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10222-v.dic.26.

ACTA N.o 27542
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Tobías Schcolnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos, aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10238-v.dic.26.

ACTA N.o 27668
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rubberset Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RUBBERSET

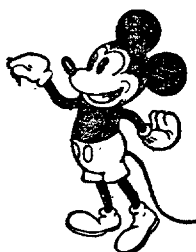
para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10129-v.dic.21.

ACTA N.o 27602
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"POMEROL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10094-v.dic.21.

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"VANGUARDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10046-v.dic.19.

ACTA N.o 27673
Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"POUR LA NOBLESSE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10047-v.dic.19.

ACTA N.o 27676
Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha la señora Haydée Marenco de Lassich de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JUGUETES MICKEY

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10204-v.dic.24.

ACTA N.o 27671
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Guarga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10082-v.dic.21.

ACTA N.o 27687
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOMETROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10227-v.dic.26.

ACTA N.o 27686
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CROVERI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 9-10226-v.dic.26.

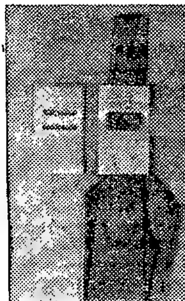
ACTA N.o 27692
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10223-v.dic.26.

ACTA N.o 27698
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOLAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10235-v.dic.26.

ACTA N.o 27670
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10244-v.dic.26.

ACTA N.o 27701
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-10322-v.dic.27.

ACTA N.o 27475
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Augustower, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIERRA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10239-v.dic.26.

ACTA N.o 27418
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PARISETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 27651
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL MORO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
$7.00 Dic.2-9966-v.dic.18.

ACTA N.o 27667
Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Martínez Gubba, comerciando bajo el nombre de Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"TIBERIUS"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9997-v.dic.18.

ACTA N.o 27652
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9967-v.dic.18.

ACTA N.o 27662
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GENIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9969-v.dic.18.

ACTA N.o 27664
Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Botta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ARMISTOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10028-v.dic.18.

ACTA N.o 27638
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10020-v.dic.18.

ACTA N.o 27644
Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Abadía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL CAID"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10021-v.dic.18.

ACTA N.o 27637
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10019-v.dic.18.

ACTA N.o 27636
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10018-v.dic.18.

ACTA N.o 27648
Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PECOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10022-v.dic.18.

ACTA N.o 27654
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DIGIBAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10023-v.dic.18.

ACTA N.o 27655
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SPASMOSEDINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10024-v.dic.18.

ACTA N.o 27657
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KUSKUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10025-v.dic.18.

ACTA N.o 27659
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"ENTREACTOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10026-v.dic.18.

ACTA N.o 27660
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA GLACIAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10027-v.dic.18.

ACTA N.o 27653
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9996-v.dic.18.

ACTA N.o 27656
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Ovadia Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"COQUITA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9971-v.dic.18.

ACTA N.o 27665
Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VALOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9985v.dic.18.

ACTA N.o 27635
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10017-v.dic.18.

ACTA N.o 27649
Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9968-v.dic.18.

ACTA N.o 27705
Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"DUCO"
para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10375-v.dic.28.

ACTA N.o 27704
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"VIRILIGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10355-v.dic.28.

ACTA N.o 27683
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIADEMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10189-v.dic.24.

ACTA N.o 27639
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10128-v.dic.21.

ACTA N.o 27421
Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



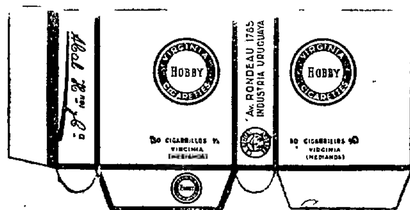
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10426-v.dic.31.

ACTA N.o 27658
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Ezcurra y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general, ya sea terciada, compensada o de cualquier otra clase y naturaleza, menos maderas para tapas de guitarras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10410-v.dic.30.

ACTA N.o 27625
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10411-v.dic.30.

ACTA N.o 27709
Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Fontana y Candela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA CANDELARIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos manteca). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10412-v.dic.30.

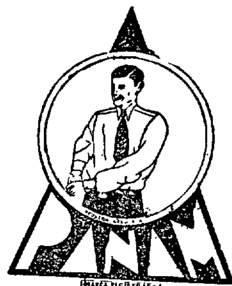
ACTA N.o 27640
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10356-v.dic.28.

ACTA N.o 27712
Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESPUMA DE MAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10453-v.dic.31.

ACTA N.o 27710
Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10420-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 621
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ojalillos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, sandalias, ligas, fajas, trajes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10379-v.en.7.

ACTA N.o 4307
Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor José Keinbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10409-v.en.7.

ACTA N.o 4303
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10357-v.en.4.

ACTA N.o 619
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10358-v.en.4.

ACTA N.o 620
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aseguradores y broches estampados para papeles leguetas, ganchos para colgar láminas, esquinas de metal para libros, secciones para gavetas, broches de presión, arandelas y grapas para remachar estampadas y tachuelas o chinches y clavos de tapizas estampados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10359-v.en.4.

ACTA N.o 4306
Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada 'Rastra Buitre Pastor'", para la exterminación de langostas desde el estado de mosquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10345-v.en.4.

ACTA N.o 4305
Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de Gabriel Smith, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Material laminado compuesto y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10346-v.en.4.

ACTA N.o 622
Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera, para uso del hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10340-v.en.4.

ACTA N.o 618
Montevideo Diciembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Cherniavsky de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de espejos con marco de celuloide y otros artículos de celuloide tales como peinetas, pulseras, polveras y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10195-v.dic.31.

ACTA N.o 4302

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en flotadores para tanques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.9-10242-v.en.2.

ACTA N.o 4304

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Armando Añibaldi y Francisco José Brignolo, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aleación mejorada especialmente para fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10360-v.en.4.

ACTA N.o 4297

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Camilo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10134-v.dic.31.

ACTA N.o 4298

Montevideo, Diciembre 27 dee 1935. — Con sta fecha el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor Fritz Nitzsche, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zócalos (mozos) perfeccionados para postes de madera, sistema Nitzsche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10135-v.dic.31.

ACTA N.o 4300

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10130-v.dic.28.

ACTA N.o 614

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10095-v.dic.28.

ACTA N.o 4301

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carros refrigeradores y métodos para condicionar carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10131-v.dic.28.

ACTA N.o 4299

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para ganadería y agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-10062-v.dic.26.

ACTA N.o 4295

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argeentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y|o calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4296

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2--10016-v.dic.24.

ACTA N.o 4287

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Embudo Practucus para trasegar líquidos espumosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-9898-v.dic.21.

ACTA N.o 4294

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Marini de Azevedo, de Porto Alegre (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de carteras de dinero y de documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9868-v.dic.20.

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 617

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general y chips para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9872-v.dic.20.

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone el alrtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9829-v.dic.19.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible]-9800-v.dic.19.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible]-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10405-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. —Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10283-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a las obras de la carretera Minas - Aiguá.

Número 2. — Propietarios: sucesiones Fermín del Puerto y Joaquina Rivero. Superficie, 3 H. 8697 m.2 40, linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más terreno de las sucesiones de don Fermín del Puerto y doña Joaquina Rivero; Sur y Suroeste, con el camino Minas - Aiguá.

Los que se consideren con derechos al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10311-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados, a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.3-10056-v.dic.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la construcción del grupo de casa económicas del puerto del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego de condiciones, se realizará el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de propuestas los proponentes exhibirán el recibo de garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos en el pliego de condiciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.12-10407-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes forrajes: ciento treinta mil kilos (130.000) de mezcla de primera calidad; siete mil kilos de maíz (7.000), de primera calidad; dieciséis mil kilos doscientos (16.200), kilos de afrecho.

Estos forrajes deberán ser entregados en el Corralón Municipal, en partidas mensuales, que en oportunidad debida se determinarán.

Las propuestas serán presentadas en Secretaría el día veinte de Diciembre, con el sellado y timbres de ley, en sobre cerrado y lacrado, donde se procederá a su apertura a la hora diez y en presencia de los interesados que concurran. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.12-10413-v.dic.20.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G Montaña, Encargado.

$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA REPARACION DEL AUTOMOVIL CHAPA N.o 13

1.o La Intendencia Municipal llama a licitación para la reparación general del automóvil "Chevrolet", chapa oficial número 13, de conformidad con el pliego de condiciones.

2.o Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Intendencia el día 27 del corriente, a las 9 horas.

3.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

4.o Cualquier propuesta aceptada queda condicionada expresamente al cumplimiento de los requisitos legales que sean menester y al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas. — Rivera, Diciembre 10 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10449-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

1.o La Intendencia Municipal llama a licitación a los interesados por adquirir el automóvil "Chevrolet", de su propiedad, que lleva la chapa oficial número 1.

2.o Las propuestas que se presenten en forma legal se abrirán en el despacho de la Intendencia el día 26 del corriente, a las diez horas.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. En caso de aceptarse una propuesta, quedará condicionada expresamente al cumplimiento de todos los requisitos legales que corresponde y al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas. — Rivera, Diciembre 10 de 1935. — Alebrto Helguera Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10450-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento" atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil trescientos cuarenta chapitas "Passe - Partout", para automóviles y vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas, que deberán venir acompañadas de la muestra correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día catorce de Diciembre de 1935, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a su apertura, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o derechazarlas todas si así lo juzga oportuno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

A los efectos señalados se exige la presentación de certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y la patente de giro.

Las propuestas serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República — Salto, Noviembre 30 de 1935. — Enrique J Costa Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.00 Dic.9-10295-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORTORA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2221, y doña DEOLINDA COUSELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6201-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONS MULET, de 31 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Piedras 618, y doña RAMONA SILVA SILVA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 6200-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE LUIS VEDOVELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1319, y doña MARTA BEATRIZ GOMEZ GUILLOT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1431 (segundo piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 6202-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que ALEJANDRO KAKUK, de 38 años, divorciado, húngaro, agricultor, domiciliado en Rincón 679, y doña HELENA TOTH, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Rincón 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 6067-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HUGO CASAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1029, y doña ROSA PUIGDOLLERS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.dic.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GIORDANO MANGO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1413, y doña ADA BENITA BASSO FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6192-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELPINO, de 52 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Cerrito 270, y doña PILAR ARRIETA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil. $2.00 6193-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELPINO, de 55 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Cerrito 270, y doña ELISA VIDART, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6194-v.dic.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DESIDERIO GARCIA, de 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 483, y doña DULCINEA PIÑEYRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6240-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIANO, de 27 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Buenos Aires 193, y doña ROSA JAZAN, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6241-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTOMBA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña AMALIA ELIDA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6242-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETINGI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1257, y doña LUCIA NIEVES VERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 6243-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS NAHOUM, de 49 años, soltero, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado en Sarandí 374, y doña ROSA MENDEZ, de 42 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6244-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA CONSTANTINA SILVA, de 26 años, soltera, española domiciliada en Guaraní 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00 6165-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALVARIZA, de 27 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Ituzaingó 1324, y doña ISABEL VICTORIANA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6075-v.dic.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROTHSCHILD, de 33 años, soltero, químico, alemán, domiciliado en Canelones 818, y doña EUGENIA MIHALY, de 32 años, soltera, rumana, domiciliada en Convención 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CONSTANTINO PISCHE, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 840, y doña HAYDEE PIEGAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 6100-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHAFIR, de 25 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado en Maldonado 990, y doña MASZA JABLONOVICH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 990.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6077-v.dic.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Curuguatí 1023, y doña OLIVIA LOSADA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Curuguatí 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6175-v.dic.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAMON OLIVERA BENZANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1461, y doña MARIA AMALIA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6247-v.dic.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMOS, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1082, y doña IDA ELIA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6180-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO XAVIER, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1058, y doña NOLBERTA DELIA HEREDIA REYES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6181-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDIZAN, de 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Colonia 1747, y doña MARIA BERNARDINA BAFFICO, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domciliada en Colonia 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6121-.dic.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEROS, de domiciliado en Minas 1127, y doña MARGARITA FISCHER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Minas 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6248-v.dic.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Francisco Frie unirse en matrimonio don FRANCISCO FRIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1637 y doña CARMEN DELIA LUND, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6203-v.dic.19.

En el Cordón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JOSE COTZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1476, y doña CELIA CIPRIANA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6204-v.dic.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO MAZOL, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez 1257, y doña ANGELA DOLORES CASAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 6205-v.dic.19.

En el Cordón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro Contini (hijo), de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1783, y doña MARIA ROMANO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6092-v.dic.16.

En el Cordón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RISSO, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1580, y doña MARIA LUISA SPANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 6093-v dic.16

En el Cordón, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1685, y doña VALENTINA MORELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6094-v dic.16.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAROTTO, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Galicia 1491, y doña MAGDALENA MARGARITA FINELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6095-v.dic.16

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGADE CONDE, de 28 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Médanos 1763, y doña LILA LERY LUGARO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Médanos 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6187-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FENOCCHIO, de 45 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Lima 1404, y doña MARIA S. BENITEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6188-v.dic.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FREIRE, de 32 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en General Luna 1238, y doña MAGDALENA MAZZUCCO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARIA VILA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1715, y doña OFELIA NIEVES BERGALLI BONOMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6190-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO CASENAVE, de 40 años, soltero, curial, oriental, domiciliado en General Flores 2083, y doña MAGDALENA J. METHOL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6191-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DIOGO, de 28 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Batoví 2238, y doña OLIVA POMBO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Batoví 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 6101-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO CASTRO, de 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Cuareim 2315, y doña MARIA DE LOS ANGELES ARCOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO RODRIGUEZ, de 28 años, sol-

tero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA MAGDALENA IGLESIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6228-v.dic.20.

En Colón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDILAZO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6229-v.dic.20.

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. MORALES, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña LUCEMA BREGANTE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6133-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ERNESTO SAUCEDO, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joanicó 3473, y doña YOLANDA RAMPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6216-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PAZO, de 37 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ISABEL CABRAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6235-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO SARATE, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4016, y doña RAIMUNDA PEREZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6236-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORGE, de 40 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado en A. Abreu 2258, y doña DELIA ADOBBATO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6237-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MELESSI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2821, y doña ROSA CARMEN BOVIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6238-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX PADULA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3718, y doña FLORINDA OLGA OUVIÑA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6239-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUICHON NUÑEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3585, y doña SUSANA PALOMBO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6186-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGAGLIONE, de 30 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Cardal 2237, y doña FRANCISCA MANFRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6163-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CIGLIUTTI, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en A. Sosa 3611, y doña JUANA GENOVEVA PERDOMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6164-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RAFAEL SALERNO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1774, y doña ALMIRA JULIA MARIA LUISA PIGNATARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6129-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TAINTA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 4215, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6130-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO CELEDONIO OLIVERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3489, y doña EUGENIA CARBONE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6131-v.dic.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO RODGERS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravallez 147, y doña JUDITH NEVES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalles 4365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6069-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GENARO HERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tarragona 2025, y doña AMALIA FILOMENA DONDERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6070-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEMARCO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Castelar 114, y doña MARIA EUGENIA FERRARO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6071-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL ALONSO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3367, y doña CONSUELO ELENA RIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6072-v.dic.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO VIGNART, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Manuel 165, y doña ORFILIA DO SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6246-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL WILFREDI SANCHEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raisignier 2505, y doña MARIA ROSA XIMENEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Guerra 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6213-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MOZETICH, de 31 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado en Amberes 224, y doña NOBERTA CAIRELE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6179-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña FELIPA NERY PAIS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6143-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BERTUCCI (hijo), de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belén 2611, y doña DELIA VESPERTINA MESSANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6144-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ASUNCION OLIVIERI, de 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita, de esta sección, y doña ROSA DOMINGA GALLERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 5760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6145-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña YOLANDA MASSANO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4158.

En fe de lo [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO LORENZO, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Güemes 4152, y doña MARIA RAVELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José Villagrán 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO PUGLIA, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña AMANDA CAROLINA GIORDANO, de 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Herrero y Espinosa 1490, y doña OLGA HAYDEE ESTELLANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.dic.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISIDRO MENDIOLA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Itapebí 2146, y doña MARIA INES BRUNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6168-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en R. Estomba 42, y doña ELECTRA BOUBET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6169-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NUÑEZ, de 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Martín Fierro 2401, y doña AIDA ELVIRA BARBOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6170-v.dic 19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRINDISI, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Millán 2420, y doña MARIA ELENA LEONI LABARTHE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6171-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE STEINHAUER, de 41 años, divorciado, empleado, aelmán, domiciliado en Burgues 3322, y doña MARCELINA ELENA GONZALEZ NOGUES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6172-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1572, y doña VIRGINIA TEIJEIRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6122-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ROMANO, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Thomson 2977, y doña RAFAELA AURORA CASTELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 2977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISIDORO MAURICIO SANTORO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedernal 1917, y doña BLANCA DORA ZAS, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Pedernal 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CONDE, de 35 años, soltero, carbonero, español, domiciliado en Yaguarí 1908, y doña ROLINDA PEÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarí 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6125-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRO, de 46 años, viudo, empleado, español, domiciliado en José L. Terra 2536, y doña MARIA CONCEPCION COCCA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en E. Martínez 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6126-v.dic.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUN, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1055, y doña MARIA MERCEDES PEÑA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Ibarlucea. (Gratis) 6217-v.dic.20.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASSOLA, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Turquía 3370, y doña MAGDALENA IRMA BOTTINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6218-v.dic.20.

En la Villa del Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 135, y doña MARIA ESTHER LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6219-v.dic.20.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BELEDO, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Barcelona 367, y doña BLANCA HERMINIA PRESTE, de 15 37 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Ibarlucea. (Gratis) 6214-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 380, y doña LIBERTAD MASEDA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6083-v.dic.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISKENDER KEUROGLIAN, de 57 años, soltero, libanés, domiciliado en Portugal, 3537, y doña ISABEL BALIAN, de 60 años, soltera, armenia, domiciliada en Portugal 3537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6039-v.dic.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO FARCILLI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Jujuy 2685, y doña CARMEN ELEUTERIA ROMERO, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en Jujuy 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6220-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE DOMINGO VOLYCH, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ricaurte 931, y doña MARGARITA ROSA ZAVADLAU, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6183-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2744, y doña RAMONA ACOSTA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6182-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TOSAR, de 64 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ELVIRA SILVERA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6184-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOCIGLIO PLACERES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1228, y doña MARIA CELIA SOUTO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Fernando Otorguez 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6185-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESTEFAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1235, y doña CARMEN MAGDALENA SABIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste — Macchiavello. (Gratis) 6096-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TAURIS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FLORENCIA FROILANA PALLES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6097-v.dic.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SCHIAPACASSE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1959, y doña AMANDA MACHADO LAGRAVE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6212-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NOGUEIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escalada 4136, y doña HILDA DI MATTIAS ALADIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6245-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO MORISIO, de 30 años, soltero, esmpleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1030, y doña ELSA PROTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6173-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUIS MASCHERONI, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Arenal Grande 1729, y doña JOSEFINA AMBROSETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6174-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO BIURRUN, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inca 1886, y doña JULIA HERNANDA CORDON, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Sierra 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6175-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1828, y doña DORILDA GUTIERREZ AGUILAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6176-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SATURNINO CROCAMO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, y doña CLOTILDE MARIA MIGNONE, de 36 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6177-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SARUBO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1875, y doña GEORGINA CANEPPA PIÑEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6141-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LUSSICH, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en La Paz 1656, y doña OLGA TROCCOLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6142-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR MENDEZ MAGARIÑOS, de 42 años, soltero, español, domiciliado en Municipio 1020, y doña CASILDA SCHELL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6117-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1763, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6112-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña NELDA FILOMENA HORNOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6113-v.dic. 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAINA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2023 bis, y doña MARIA LUISA CASTAGNETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6114-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DRESCHER SCHNEIDER, de 24 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Constituyente 1815, y doña MARIA CANDELARIA CALDAS CASAL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.dic.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO ROSA, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Guayabo 1865, y doña MARIA DEL CARMEN IRIONDO GARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Plata 2738, y doña CONCEPCION OLITTA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ BERTSETCHE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1516, y doña MARIA LUISA SPOSITO LACEPPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.dic.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STALLA FRANCO, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Itacumbú 56, y doña JUANA DE LEON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. $2.00 6098-v.dic 16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUZZO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA SARAH MADERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2659
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6230-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANCHEZ, de 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña LUISA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6231-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D. LURA VILLANUEVA, de 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Cololó 2654, y doña MARIA LUISA IBARRA IMAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6232-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LASSNER, de 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Libertad 2484 (bis), y doña TONI MONTAG, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Patria 681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6233-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELFINO RODRIGUEZ CASTRO, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2235, y doña MARIA BARTORA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6234-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Brandzen 2161, y doña ELOISA GOYRI VAZQUEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6139-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO BUONO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2204, y doña AMANDA C. BUYES, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en V. Ledesma 2871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RON, de 38 años, viudo, empleado español, domiciliado en Victoria 1265, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Suárez 2849.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6138-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO EUSEBIO GENTA de 42 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Durazno 2266, y doña MARIA OFELIA GIORDANO FERRI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2272
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 6108-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUBINI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Patria 1271, y doña HONORINA CAZENAVE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Araúcho 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOTTA (hijo), de 26 años, soltero, oriental domiciliado en Rivera 2165, y doña ELIDA TERESA GODONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LARNAUDIE, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paullier 1071, y doña ELIDA SARAH LASABE MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil $2.00 6111-v.dic.16

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DIAZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Barthelot 1765, y doña AIDA ROSSELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Barthelot 1765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6223-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RAMA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuñapirú 2086, y doña ELBIA SARA PIGNI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6224-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUZZETTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1671, y doña FELICIA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6225-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE D'ALESSANDRO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1767, y doña ANGELA MOREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 6197-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO ESTEBAN PINI, de 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 1769, y doña ELENA MUSELLA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Domingo Aramburú 1769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6198-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIÑAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1881, y doña ARTEMIA LEGUIZAMON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6199-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVEIRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2196, y doña HORTENCIA ABELEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 6157-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GILBERT, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1997, y doña CLARA SRULEVICH, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Blandengues 1997.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6158-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIANONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2337, y doña MARGARITA ROSA BREGANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6159-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORFILIO SCHIAVONE, de 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en N. Palmira 2130, y doña ANGELA DE MATTIA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en N. Palmira 2130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6160-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSCAR MAESO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2343, y doña MARGARITA CALLERIZA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Requena 2382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6161-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAUSA, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Cufré 2214, y doña MARIA ELENA GENTILE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6162-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO ROSAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1965, y doña JUANA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Martín García 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6103-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO TEMPONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2038, y doña MARIA CAROLINA GAVAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6104-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUNDO LOFFLER, de 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Blandengues 1722, y doña ROSA FLUGER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on CARLOS UMBERTO DI BONA, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José L. Terra 2535, y doña NELSA VELIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VAILLANT, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia

2212, y doña MARIA GIANASSO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6197-v dic.18.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN E. PIZARRO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1776, y doña OLGA Y. ROMERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 6166-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOTTARRO, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 438, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6149-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LETTIER, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 663, y doña JUSTA ORTIZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6150-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLEIRO, de 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado en Ecuador sin número, y doña MARIA ENCELSA CAMBEYRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6151-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACOSTA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Larrañaga 4611, y doña MARIA PETRONA GONZALEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Peña 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6152-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PRIMITIVO PATIÑO, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 93, y doña ANA MARIA AQUINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6153-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERRUTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Zufriateguy 986, y doña LEDA E. BASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6154-v.dic.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Salvo 80, y doña VICTORIA Y. PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. LABADIA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en India Muerta 4, y doña GLORIA R. CERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Luis de la Peña 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEOPOLDO FERRARO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 268, y doña YIYELDA CIMMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Peña 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6085-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO COUTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 34, y doña MARIA LUISA SAAVEDRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tebas 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6086-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coquimbo 2127, y doña MARIA LUISA TERESA CARDINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6087-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LEMOLE, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4273, y doña MARIA ELENA GERMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6135-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES LABRUNA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cochabamba 3357, y doña VIRGINIA DOMINGA BACCINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6136-v.dic.17.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO TELESFORO RIVADAVIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4189, y doña JOSEFINA HERLINDA SUAREZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6155-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERGA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acha 3968, y doña HERMINIA EMA PICO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6156-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS FORNE, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 1963, y doña EMILIA LAGORIO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6128-v dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ADOLFO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 10, y doña ROSA BLANCA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6127-v dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BEUNZA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 3958, y doña JACINTA YGUINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 de mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTORIANO MATEO CIGLIUTTI, de 28 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3525, y doña MARGARITA TAFFURI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.dic.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTINO DOLLA FONTANA, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 1344, y doña SERAFINA JOSEFA RICHIARDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6249-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOBRITO, de 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2656, y doña VIOLETA MARTINA YFRAN DUARTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6215-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BASCOU, de 38 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2615, y doña FERMINA AIDA JOUBERT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6146-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUSHAN STEPANOVICH, de 44 años, soltero, periodista, yugoeslavo, domiciliado en Sierra 2268, y doña MARIA BRIGNOLE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Cufré 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6147-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don CARMELO CANDIDO GOMEZ, de 29 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña MERCEDES LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6090-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURGO, de 28 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Galicia 2245 y doña MARIA PEREGRINA RAMIREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en José Martí 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6091-v.dic.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LORENZO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1079, y doña MARIA JULIA ARCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6221-v.dic.20.

En Pocitos y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO AREVALO, de 27 años, soltero, músico, oriental, domciliado en Tiburcio Gómez 61, y doña MARIA VICENTA PAPATERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Iturriaga 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6222-v.dic.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLAR, de 33 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MARIA AUXILIADORA BLANCA CAMPERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez (Gratis) 6206-v.dic.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TAJES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3430, y doña MATILDE PINTOS, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en F. Bauzá 3530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6207-v.dic.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLOME PINTOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Lamas 1443, y doña MARIA LUCINDA CORONEL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Lamas 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6208-v.dic.19

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GUILLEN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1324, y doña VIOLETA BLANCA MEDINA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en M. Barreiro 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6209-v.dic 19.

En Pocitos y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JACINTO CONDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3573, y doña MARTA GADEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. de Herrera 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6210-v.dic.19.

En Pocitos y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO HERMENEGILDO PERDOMO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echeverriarza 3472, y doña HERMINIA MAGDALENA POLCINO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Echeverriarza 3472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6211-v.dic.19.

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3368, y doña MARIA MARQUEZ CARBON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.dic.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1388, y doña INES TRIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6081-v.dic.14.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENCISO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramos 4350, y doña PAULA SILVINA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6195-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO IBARRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 2839, y doña ELENA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6196-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ACOSTA SICARDI, de 59 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4341, y doña CARMEN RAMONA MENDEZ CALPINO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 6078-v.dic.14.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Santos 14, y doña ADELAIDA FARGAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Santos 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 6227-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERDINANDO ASTORINO, de 37 años, soltero, chófer, italiano, domiciliado en Salamanca 26, y doña VICTORIA REPICIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Salamanca 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 6148-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELIAS, de 56 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Domingo Torres 4475, y doña FELIPA JORGE ELIAS, de 47 años, soltera, libanesa, domiciliada en Domingo Torres 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 6079-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DOMINGUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Pla 3389, y doña LUISA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 6080-v.dic.14.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICANOR GOMEZ, de 72 años, soltero, pensionista a la vejez, oriental, domiciliado en José P. Laguna 3229, y doña MARGARITA LINARES, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Laguna 3329.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 6226-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. (Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516". padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513", padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516". padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorino de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354", padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517". padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170). se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva entre Dicukafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Diculafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejectivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahan y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aída González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito preivo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ovidio Cia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Vicente Cia por figurar la viuda de éste con el apellido Torriello en vez de Coriello y por establecerse en la misma partida que el causante deja cuatro hijos en lugar de que deja tres hijos llamados José Ovidio, Beatriz Amelia y Ofelia; 2.o La de defunción de doña Petronila Coriello de Cia por aparecer ésta con el apellido Correello en vez de Coriello y como de nacionalidad oriental en vez de italiana, nacida en Venaria Real; 3.o La de matrimonio de Vicente Cia y Petronila Coriello, porque toda vez que es citado el apellido de la contrayente debe establecerse el verdadero de Coriello; 4.o Las de nacimiento de Ofelia, José Ovidio y Beatriz Amelia Cia, porque toda vez que es citado equivocadamente el apellido materno debe establecerse en su lugar el verdadero de Coriello en dichas actas; 5.o La de matrimonio de Ofelia Cia con Enrique Carli, porque donde dice Cariello debe decir Coriello, que es el verdadero apellido. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Dic.11-10245-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Cia y de doña Petronila Coriello de Cia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.10-10247-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Caorsi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caorsi con doña Nicolasa Bacino porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basini" debe decir "Bacino"; 2.o La de nacimiento de Juan Dionisio Caorsi, porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basin" debe decir "Bacino"; 3.o La de nacimiento de Dionisio, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino"; 4.o La de nacimiento de Justina Ana Caorsi, porque donde dice "Corce" debe decir "Caorsi" y donde dice "Bassini" debe decir "Bacino"; 5.o Las de nacimiento de Ceferino, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino"; 6.o La de defunción de Concepción Bacini de Caorsi, porque donde dice "Concepción" debe decir "Nicolasa" y donde dice "Baccini" debe decir "Bacino". — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.30-9952-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro o Leandro Federico Mones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.10-10241-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Alciaturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.10-10308-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Claps de Maciá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.7-10216-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio F. Sotolani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Valdemar Sotolani por figurar éste como del sexo "femenino" en vez del sexo "masculino". — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Div.7-10215-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Elvira C. Bentivoglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el nombre paterno "José" en vez de "Victorio Aquiles", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-9963-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés: igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros; y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Scala de Mussio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el apellido paterno y del abuelo "Scola" en vez de "Scala", que es el verdadero y real. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-9962-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazaneo y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-9670-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Dic.13-10434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de primer Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sofía María José Dewavrin de Dartois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.10-10332-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Villar de Vallana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.6-10136-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente

caratulado "Dionisio Bagnasco. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante en el sentido de sustituir los apellidos suyo y el de su padre Francisco, como así también el de su esposa Margarita, que figuran los tres en dicha partida como Vañasco por el de Bagnasco, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.5-10113-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Blanca y José María Basalo. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados María Blanca y José María Basalo, en cuyas partidas figuran con los apellidos Bazzano y Bazalo, respectivamente, debiendo sustituirse ambos por el de Basalo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

Cnovocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores de don Marcelino E. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones que determina el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse por el término de veinte días, contados una vez vencida la primera publicación. El concordato que pretende celebrar deberá llevarse a cabo bajo las siguientes bases: 1.o Pago íntegro del total del pasivo en el plazo de dieciocho meses; 2.o Garantía del cumplimiento de las obligaciones en la forma exigida por el artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1916; 3.o Las cuestiones referentes a las fechas de pago y distribución de las cuotas y calificación de la garantía serán resueltas por la junta de acreedores. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a la forma dispuesta por el artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Dic.4-10084-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Pedro. Sica. Rectificación de partida55, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Sica en el sentido de sustituir el apellido del padre y de su abuelo paterno que figura Siga por el de Sica, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.3-10040-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la Jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don. José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota de Del Gaudio. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Emilio Félix Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-10370-v.dic.21.

Nombramiento de curadora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Garese (Ricardo). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes el señor Ricardo Garese y designado su curadora legítima su señora madre, doña Pascuala E. de Garese. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Dic.5-10133-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crena de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Dic.6-10145-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Alberto Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10188-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Gutiérrez y de doña Juana da Costa de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bieens comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10141-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acerenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10142-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo,

Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Ximénez, a fin de que todos los quee s consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cantonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10160-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10161-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ambrosio Giacchello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10147-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10148-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rossi o Russi de Cazzuli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.4-10081-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado; calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Pagalday, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10149-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvador Francisco Palombo o Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario
$5.50 Dic.12-10416-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Angela Gogorza y doña Luciana Abella de Gogorza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.10-10305-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Mercedes, Cayetano, Leonardo José y Amelia María Ferraro, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: 1.o Partida de nacimiento de María Mercedes Ferraro: donde dice María Mercedes Ferrari debe decir María Mercedes Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro y donde dice Antonia Conte debe decir Antonia Capuano. 2.o Partida de nacimiento de Cayetano Ferraro: donde dice Cayetano Ferrari debe decir Cayetano Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Caporano debe decir Antonia Capuano. 3.o Partida de nacimiento de Leonardo José Ferraro: donde dice Leonardo José Ferrare debe decir Leonardo José Ferraro, y donde dice Carmelo Ferrare debe decir Carmelo Ferraro. 4.o Partida de nacimiento de Amelia María Ferraro: donde dice Amelia María Ferrari debe decir Amelia María Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Capuana debe decir Antonia Capuano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.40 Dic.6-10156-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Hebe C. Báez de Ruiz Díaz contra Hernan M. Ruiz Díaz. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16157. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Rosa Hebe Concepción Báez de Ruiz Díaz contra Hernan Máximo Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora Báez de Ruiz Díaz, en su escrito de fojas 13, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Hernan Máximo Ruiz Díaz, por sentencia ejecutoriada de Agosto 8 de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Asunción (Paraguay), como justifica con el testimonio de fojas 1 y siguientes, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas 14 vuelta, no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Rosa Hebe Concepción Báez de Ruiz Díaz y Hernan Máximo Ruiz Díaz, debiendo notificarse a éste por edictos; agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Hernan M. Ruiz Díaz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.50 Dic.13-10433-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Garra de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10396-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10397-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter. Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10398-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Chiesa y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Juan Bautista Chiesa con María Perrone; donde el contrayente aparece como Juan Quiesa debe decir Juan Bautista Chiesa; donde el padre del mismo aparece con el apellido Quiesa debe decir Chiesa, y donde la contrayente aparece con el apellido paterno Perrones debe decir Perrone. La partida de nacimiento de Saturnino Filomeno Chiesa: donde el apellido paterno del inscripto aparece como Quiesa debe decir Chiesa. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10389-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mastrángelo de Felitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10390-v.dic.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arfini contra Ada Costa. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16606. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Alfredo Arfini contra Ada Costa, por conversión al divorcio. Resultando: que el señor Arfini, en su escrito de fojas 6 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ada Costa, por sentencia que acompaña testimoniada, de Agosto 24 de 1932, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la 4.a Denominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (Argentina), que quedó ejecutoriada el 30 de Agosto de 1932. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación sea convertida en divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 7 vuelta, no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar: Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Alfredo Arfini y Ada Costa. Notifíquese a ésta por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Ada Costa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.12-10383 v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ferrer Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.11-10350-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10297-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Negrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10270-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aníbal Tavares o Tabares y de don Flavio Tavares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10268-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Anolles Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Miguel Anolles Egaña, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires número 377, al señor Juez digo: Que con el fin de optar al título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Juan Jacobo y escribano José Curi Zagia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida que sea dicha información, sírvase el señor Juez, previa vista del Ministerio Público, aprobarla, ordenando se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — M. Anolles Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Dic.11-10353-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefina Lecaldare o Decaldare y de doña Fortunata Natiello de Lecaldare o Fortunata Lecaldare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Doc.10-10269-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Donato o Juan D. Aphat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10271-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tremoleras de Soler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10272-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Yaquinta de Africio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10273-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Olivera o Elena Olivera de Perrón o Perrone o Elena Olivera de Laurenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Dic.7-10213-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Luis Martínez Albín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.7-10214-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria Lalanne de Hequet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10274-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel María González Gardón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10206-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gervasio o José G. Usera Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Souto Maior de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10163-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10172-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Enriqueta Martorano y María Victoria Morasca de Martorano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Nicolás Martorano con María Victoria Morasca: donde el apellido del contrayente aparece Marturana debe decir Martorano: donde la contrayente aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde el apellido materno del contrayente aparece Crespina debe decir Crispina, y donde el apellido materno de la contrayente aparece Raggia debe decir Suardo. En la partida de bautismo de Luis Martorano: donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde la abuela paterna aparece con el apellido Graspina debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna aparece Subarda debe decir Suardo. En las partidas de bautismo de Josefa y María Martorano: donde la madre de los inscriptos aparece Victoria Morasco y Victoria Morano, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Respina y Crespina, respectivamente, debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna, en la primera partida aparece como Snarda, debe decir Suardo. En la partida de nacimiento de Catalina Martorano, donde el apellido paterno no aparece Mantorana debe decir Martorano; donde la madre aparece como Victoria Boarasca debe decir María Victoria Morasca y donde la abuela materna aparece con el apellido Suárez debe decir Suardo; y en las partidas de nacimiento de Francisco y Victorio Ventura Martorano, donde la madre de los inscriptos aparece como Victoria Borrasca y Victoria Borasca, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Dic.7-10080-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela de Angelo o D'Angelo de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10108-v.dic.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 3 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Ferrer de Gómez dos Santos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la firma siguiente: en la partida de matrimonio de Salvador Ferrer con Fermina Lecanda, donde el apellido de la contrayente aparece como Leconde, debe decir Lecanda. En la partida de bautismo de Salvador Ferrer, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrel debe decir Ferrer. En la partida de defunción de Salvador Ferrer, donde el apellido materno del inscripto aparece como Lecando, debe decir Lecanda. En la partida de nacimiento de Fermina Ferrer, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lacanda, debe decir Lecanda; y en la partida de nacimiento de Julia Corta, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Costas debe decir Corta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.28-9871-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cañete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10109-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10110-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.4-10076-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marta Arlia. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Arlia, estableciéndose que donde el apellido paterno de la incripta aparece como Arias o Arrias debe decir Arlia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.29-9935-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Otegui de Despouy o Despuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.12-10395-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eduardo Moratorio Riviere. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eduardo Moratorio Riviere, con domicilio en la calle Rincón número 430, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información respectiva para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, presento los testigos, señores Manuel Magariños (hijo) y Enrique Jones Nita, domiciliados, respectivamente, en las calles 21 de Setiembre número 2417 y Médanos 1479, quienes contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta a declarar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, dígnese el señor Juez aprobar esta información ordenando se me expida la constancia del caso. Otrosí digo: que el compareciente figura en su partida de nacimiento con los nombres de Eduardo José Manuel, por más que siempre y en todos sus actos usó solamente el primero de dichos nombres. En consecuencia, solicito que los testigos sean interrogados sobre ese extremo, es decir, si saben y les consta tal hecho y si tales nombres corresponden a mi misma persona, generalmente conocido como firmo: Eduardo Moratorio Riviere. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Moratorio Riviere". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Dic.12-10384-v.dic.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Efraín Bronfman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.329. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Agosto de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.10-10314-v.dic.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintidós de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José López Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.6-10157-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Rivera S. Viera. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rivera S. Viera, ante el señor Juez, me presento y expongo: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo se tome declaración a los testigos señores don Rodolfo López y don Beethoven Parallada, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los presenta. 3.o Digan el concepto moral que tienen de la vida y costumbres del proponente. 4.o Den razón de sus dichos. 2.o Producida la información con la correspondiente intervención del Ministerio Público, el señor Juez dispondrá se me expidan los testimonios del caso. Otrosí digo: Que constituyo domicilio en la calle Colonia número 1834. 2.o Otrosí digo: Que los señores testigos serán presentados al Juzgado por el suscrito en la audiencia señalada, sin necesidad de citación personal. — Rivera Segundo Viera". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.7-10256-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Homero G. Suárez. Quiebra Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veinte de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Homero G. Suárez, componente de la ex razón social "Guerra y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Juan José Cestino solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Celestino Martino" debe decir Martín Cestino; donde dice (abuelos paternos) "Antonio y Dominga Orce" debe decir Antonio Cestino y Dominga Orsi, y donde dice (abuelos maternos) "José y Teresa Canoso" debe decir José Morbello y Teresa Carozzo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.28-9892-v.dic.14.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ramón Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Forli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.5-10098-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Delai Lilian Griffet, por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Engenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-9928-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pascual Tangredo y don A. M. Millán Islas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, caratulado "Jacques S. Miller con Pascual Tangredo y A. M. Millán Islas. Cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Dic.6-10165-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez contra Matías Ferrer, por anulación de contrato ee compraventa", se hace saber a Matías Ferrer o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado con el número 4 de la manzana C, con frente a la calle Ciudad de París, da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10325-v.dic.20.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Larroque. contra Isaac Caniú, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Isaac Caniú o a quien sus derechos depresente, que el vendedor de los solares 8 y 15, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau y calle número 1, da por rescindido y anulado dichos contratos, por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10330-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Isabelino Pean, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente, que sello y firmo en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$5.50 Dic.7-10217-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Martínez y Sánchez, contra Manuel López Freire, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel López Freire o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores del solar seis de la manzana 18 (bis), con frente a la calle Juan Carlos Molina, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, dan por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimieto de sus obligaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10328-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio .por Julio Gori, contra Eudaldo Conde y Augusto Lasala, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Eudaldo Conde o a quien sus derechos represente que el vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13, con frente a la calle número 1 (Parada Nueva), da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10331-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22. asección de la Capital, en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Enrique Legrand, contra Vicente Ott, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Vicente Ott o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del terreno solar 21, con frente a la calle Huáscar, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser concido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10329-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Pcpular del Uruguay, contra Domingo Permemolo, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Domingo Percemolo o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno con frente a la calle 4 de Julio, señalado en el plano respectivo con el número 155, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10327-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido, Pedro Pintos Pereyra, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.
$5.00 Dic.10-10303-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonidas Almeida de Cruz, de don Honorival Fernández de Cruz y de doña Inés Fernández Cruz de Cordeiro de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.10-10301-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Machado de Tormos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Dic.10-10302-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.
$10 80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mazuquelli o Mazzuquelli o Mazziquelli o Masuchelli o Mazzuchelli o Mazzichelli o Massuchelli o Mazuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.7-10220-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Vava solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer su apellido paterno como Vavva, el apellido de su abuelo paterno como Vara y el nombre de su madre como Fernandá, cuando en realidad su apellido paterno es Vava y el nombre de su madre Fernanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.7-10221-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Triunfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-10144-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-10137-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "José F. Van Velhoven y otros. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Héctor J. Astorga, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta: el apellido del cónyuge figura Van Valthoven. En la de nacimiento de Egidio Guillermo el nombre de éste aparece Igidio Guillermo (Igidio en vez de Egidio). En la de nacimiento de José Francisco el apellido paterno aparece Valventhoven y Balventhoven, c sea, de dos modos. En la de defunción de Egidio Guillermo Van Velthoven el nombre de éste aparece como Eguidio Guillermo y el apellido paterno Wanbelthoven en vez de Egidio Guillermo Van Velthoven, como correspondía. En la de matriomnio de Egidio Van Velthoven y María Andrea Rey el apellido del cónyuge aparece Wan Velthoven y de la misma manera se puso en las partidas de los hijos de éstos, José María, Alfredo, Eduardo, Esmeralda Delia e Isabel Eulogia; como se ha dicho ya, ese apellido es Van Velthoven. — Canelones, Noviembre 25 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-10140-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-10138-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Guillermo Van Velthoven o Eguidio Guillermo Wanbelthoven, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-10139-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Magdalena Pera de Esteves. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en los

referidos autos se ha presentado el apoderado, señor Amaro J. Cúneo, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Fernando Esteves con doña Magdalena Pera: la esposa de don Fernando Esteves se llama Magdalena Pera, como queda dicho, hija de don José Pera y Catalina Monzoni; aparece en dicha partida, como igualmente su padre, con el apellido "Pere" y el de la madre "Manzón", debiendo ser en el primer caso "Pera" en lugar de "Pere", y en el segundo "Monzoni" en lugar de "Manzón" y, al final, en vez de "Peres", igual rectificación, "Pera" en lugar de "Peres". Partida número 4, de nacimiento de Juan Francisco Esteves: donde dice "por línea materna Manson" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "línea materna Mansón" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "por línea materna "Manzon" debe decir "Monzoni". Idem número 6, de Eduardo Daniel: donde aparece el apellido de la abuela materna "Musoni" debe decir "Monzoni. Idem número 7, de Inés Fructuoso: en esta partida aparece el apellido del padre del inscripto por Estevez debiendo ser Esteves, y de la abuela Muzón debiendo ser Monzoni. Idem número 8, de María Catalina Tomasa: aparece igualmente el apellido "Estevez" debiendo ser "Eteves", y el apellido de la abuela materna "Manzoni" en vez de Monzoni. (Mi poderdante, el cónyugé supérstite siempre ha firmado su apellido por Esteves, y así aparece en su credencial y en las hijuelas de los inmuebles que le pertenecieron por herencia paterna y materna). — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$21.00 Dic.5-10125-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Gilgorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.10-10334-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matheus o Mateo Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.7-10198-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev. José P. Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10313-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Veres o Beres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Dic.7-10196-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 5 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Dic.7-10197-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Longo de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.13-10447-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Gerviño, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.13-10448-v.dic.24.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Esteban Dalmás Bounous. Segunda copia de dos escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante los escribanos don Eduardo Bonjour y don Amador Foderé, con fechas 14 de Noviembre de 1929 y 19 de Abril de 1933, por las cuales don Esteban Dalmás Bounous adquirió de los señores Pablo Enrique Artús y Augusto Gay, respectivamente, identificadas en el padrón departamental con los números 4794 y 9717, consistentes: la primera, en una fracción de terreno que está ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que limitan: por el Norte, con el camino departamental de la Cuchilla, por medio, con los señores Peirano Hermanos; por el Sudeste, con don Enrique Artús, y por el Sudoeste, con la sucesión de don Andrés Idiarte; y, el segundo, en otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de un hectárea, que limita: por el Nordoeste, con camino a Ombúes de Lavalle y San Salvador, lindando: por el Suroeste, Este y Norte, con don Augusto Gay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.00 Dic.11-10349-v.dic.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 10. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Dic.3-10057-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Ackermann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Dic.7-10208-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la otcava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo Alsina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Dic.10-10306-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Spinelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.12-10388-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justino o Justiniano o Lorenzo Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10252-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Romano de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10253-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Soubirón. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Luis Soubirón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hi-

cieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sica; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.3-10059-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo o Carmelo León Vidarte o Vidart o Bidarte, citándose a la vez t todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Dic.10-10254-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justo Germán Sánchez o Justo G. Sánchez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10255-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Maglari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha cuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Rámila Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que han sido rehabilitados como comerciantes los señores Aquilino y Valentín Rámila, integrantes de la referida firma "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 12 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.00 Dic.13-10454-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Daguerre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.12-10393-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Tófalo de Altieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de defunción de María Tófalo de Altieri, donde el apellido de la fallecida aparece "Tófila" debe decir "Tófalo", que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Carmela Altieri, donde dice "Fófalo" debe decir "Tófalo", como así también que Carmela y Carmen Altieri es una sola y misma persona llamada así indistintamente en sociedad. En la partida de nacimiento de Juan Altieri, donde el apellido paterno aparece "Altiro" debe decir "Altieri", y donde el apellido materno aparece "Tófila" debe establecerse "Tófalo". — Trinidad, Agosto 15 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$8.34 Dic.10-10304-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónica Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de no que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 30 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.13-10456-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de María Magdalena Tasias y Gregoria Velázquez de Tasias, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 28 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.13-10455-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Hernández de Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-10366-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eulacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.6-9299-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Clemente, Isabel Angelón de Clemente y María Clemente de Silva, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto y, en particular, a Isabelino y Florencio Silva, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-10072-v.dic.14.

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, contra la propiedad empadronada a nombre de doña Sinforosa Manchagaran de Castillo, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días : doña Amelia Castillo, a don Vicente Castillo y a todos los que se consideren interesados o herederos a cualquier título en la sucesión de doña Sinforosa Mandagaran de Castillo, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Florida, Diciembre de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal). Dic.10-10315-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Simones o Simón y de Luciana Simoni o Simones, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.13-10427-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.13-10428-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelfino V. Pereira o Delfín B. Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ela para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.13-10429-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Joaquín Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.13-10430-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indamira Inzaurralde de Errazquín, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.13-10431-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Agote, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.10-10259-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pura Lados, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 22 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-10260-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-10261-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-10258-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y a los efectos de notificar a don Juan Manzini, se hace constar que en autos "Josefina Daghetti s| Información para contraer nuevas nupcias", se ha dictado la sentencia siguiente: "3512. — Maldonado, Julio 26 de 1935. — Vistos: Estos autos promovidos por doña Josefina Daghetti, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos a que alude, testimoniada de fojas 1 a 3 en el expediente agregado por cordón, dictada en juicio seguido con su esposo Juan Manzini. Resultando: que la gestionante ha presentado testimonio en forma legal, de la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere, dictada en Mercedes (República Argentina), el día 13 de Junio de 1931, basada en los malos tratos del esposo y en el abandono que éste hizo del hogar desde el 10 de Julio de 1929. Resultando: que conferida vista el Ministerio Público, éste se expidió manifestando en su dictamen de fojas 6 que, en mérito a las razones aducidas, debía accederse a lo solicitado por la actora; y Considerando: que basada la sentencia testimoniada en la causal establecida en el artículo 148 inciso 3.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la gestionante se encuentra amparada por el derecho estatuído en el artículo 185 del Código referenciado, y corresponde, por consiguiente, hacer la declaratoria de divorcio absoluto que solicita. Considerando: la conformidad expresada por el Ministerio Público y lo estatuído en el artículo antes mencionado. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada judicialmente para los esposos Josefina Daghetti y Juan Manzini, a que se ha referido el primer resultando. Notifíquese esta sentencia al esposo por edictos que se publicarán por el término de quince días, insertándose en ellos el texto íntegro de esta sentencia, y archívese oportunamente. — F. Aragón y Etchart. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Florencio Aragón y Etchart, en la ciudad de Maldonado, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Blas Borrallo, Escribano Público". — Maldonado. Julio 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$29.25 Dic.11-10371-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonia Furtado de Nieves, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10103-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Costa y Costa, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10104-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10105-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florentina Moreno de Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10106-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por María Sierra de Bentancor contra Rodolfo Francisco Pérez Canabé, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Rodolfo Francisco Pérez Canabé o a quienes sus derechos representen, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación de compradores de los solares números 18 y 19, con frente camino de 17 metros, de la 7.a sección de Canelones, de la propiedad empadronada con el número 6854 y de las que adeudan cuarenta cuotas mensuales, se remitirá, sin más trámite, al Registro, oficio para que se sirva cancelar la inscripción número 888, F. 316, L. 6, lo que se hace saber por el presente edicto, por no haberse podido ubicar sus domicilios actuales. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1935. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10326-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Russi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Dic.12-10401-v.dic.23.

Rehabilitación para ejercer el comercio

En los autos promovidos por los señores Osvaldo V. y Orestes A. Federico, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "7201. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva estos autos promovidos por don Orestes A. y don Osvaldo V. Federico, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que los nombrados en escrito de fojas 1, exponen que la falencia de Oreste A. Federico y Hermano fué declarada casual, según puede verse a fojas 14 de la respectiva pieza, por resolución dictada el día 22 de Febrero de 1924, y vienen a solicitar, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio, su rehabilitación para ejercer el comercio. Se hicieron las publicaciones de edictos por el término legal, según lo acreditan los diarios agregados a fojas 7 y a 13. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a lo solicitado. Considerando: que publicados los edictos en forma legal y habiendo transcurrido el término que establece el artículo 1778 del Código de Comercio sin que haya mediado oposición y tratándose de una quiebra calificada de casual, corresponde acceder a la rehabilitación pedida. Por estos fundamentos, los expuestos por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1771 y siguientes del Código citado, fallo: Declarando rehabilitados para ejercer el comercio a los señores Orestes A. Federico y Hermano. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese esta sentencia, lo que podrá acreditarse sin necesidad de escrito, expídase testimonio, si fuere solicitado, y oportunamente archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana". De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$16.50 Dic.12-104001v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Genaro Teodoro Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Dic.6-10158-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Alfonso Pías, citándose a todos los que se considereen con drecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Dic.6-10159-v.dic.17.

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el juicio seguido por la "West Indian Oil Company con Alfredo Jorge Patrone. Embargo preventivo", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde en estos autos don Alfredo Jorge Patrone. De conformidad con el artículo 844 de la ley adjetiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.80 Dic.2-10002-v.dic.13.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor

don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.13-10423-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ernesto San Julián, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Dic.6-10187-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vargas o Antonio Porto o Porton de Vargas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Diciembre 3 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Dic.10-10307-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Silveria Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Noviembre 22 de 1935. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Dic.4-10073-v.dic.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Crissio o Josefa Crizzi o Josefa Crezzi de Ventre, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.10-10237-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dasignársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Chiazzaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 7 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Dic.11-10373-v.dic.21.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Villar. Solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Manuel Espalter, con fecha 28 de Febrero de 1917, autorizada en Belén, consistente en la compra de los derechos que a doña Matilde Balbela de Schiappacasse le correspondían en la sucesión de su esposo Luis Schiappacasse, los que fueron adquiridos por Rodolfo Villar, César Prudencio, Atilio Ramón y Teófilo Luis Schiappacasse. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$10.73 Dic.9-10294-v.dic.26.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Atilio Blas Canosa. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución de 25 de Noviembre del corriente año, se ha declarado la incapacidad del nombrado Atilio Blas Canosa, y que ha sido designado su curador don Andrés Feliciano Canosa. Y a los efectos de lo determinado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$5.85 Dic.5-10121-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amélia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$13.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Besil de Yarrúz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Dic.11-10367-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galimberti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.10-10296-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.
$14 40 Nov.12-9221-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Constantino Ogando, como apodesado de la sucesión de Juan Bur-

nalli y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Victoria Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Bitoria Burnali, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Macima Chibere, como aparece. En la de nacimiento de Saturna Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Saturnina Burnal, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Maxsima Etcheverry, como figura. En la partida de defunción de Juan Burnalli el apellido del inscripto es así y no Burnales, como figura. En la partida de defunción de Máxima Cheverra de Burnalli el apellido de la inscripta y el de su esposo son como se expresa y no Máxima A. de Burnale, como aparece. Y en la partida de matrimonio de José Burnalli y Máxima Cheverra y en las de nacimientos de Petrona Paulina, Josefa Carmen, Adela y Juana Francisca Burnalli los apellidos de los contrayentes y el de las inscriptas son Burnalli y Cheverra y no Brunalli, Burnali, Bornalli, Burnale, Chinerra, Chibero, Chiver, Etcheverry y Schiborre, como respectivamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.00 Dic.6-10186-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Belén Gregorio o Vicente Anastacio Gaso o Gazo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10070-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Avelino González y doña Matilde o Matilde Tiburcia Viera de González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-10335-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Beltrán Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-10336-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Cánepa de Perdomo, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.13-10422-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Andrade de Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.11-10341-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Aranguiz de Olalde, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.11-10342-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Mirazón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.7-10202-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Vasqué, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria próxima. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10200-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Irigoyen solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Irigoja, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Irigoyen, y donde dice Ballejo, refiriéndose al apellido de la madre, debe decir Vallejos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Martín Eloseguí Izmendi, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-10292-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lucas Umpiérrez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-10293-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado doña Juana Evangelista Oxley iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Partida de defunción de Secundino Primitivo Oxley: donde dice Secundino debe decir Segundo y donde dice casado debe decir viudo de Juliana Barreto. Partida de defunción de Julia B. Barreto: donde dice Julia B. Barreto debe decir Juliana Barreto y donde dice casada debe decir casada con Segundo Primitivo Oxley. Partida de matrimonio entre Segundo Ocle y Juliana Barreto: donde dice Segundo Ocle debe decir Segundo Primitivo Oxley. Partida de nacimiento de Juana Evangelista Oclez: donde dice hija legítima de Seguncio Oclez debe decir hija legítima de Segundo Primitivo Oxley. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.6-10150-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Malvarez de Muiño, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 26 de 1935. — A. G. Correa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-10249-v.dic.20.

Remates Judiciales

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía con el propietario del inmueble número 96.526. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a la hora 18, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y el Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.526, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento y consistente en un solar de terreno y lo en él edificado, señalado con el número 8 de la manzana 1.005 en el plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara el 27 de Julio de 1916, en el que se le asigna una superficie de 300 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, en la que la puerta del edificio lleva el número 2833; 11 metros cerrando el fondo al Oeste, en límite con el solar número 4; 27 metros 30 al Norte, en límite con los solares números 5, 6 y 7, y 27 metros 40 al Sur, en límite con el solar número 9, todo con referencia al mismo plano. El bien descripto, en el que existen cuatro habitaciones de material, corredor, aljibe y demás dependencia, ha sido tasado en $ 2.100.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea, menor de $ 1.400; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado avenida General Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

EDICTO — Disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía con la propiedad empadronada con el número 96.525. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero

don Alberto Macció, asistido del Alguacil y el Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.525, subdividido con posterioridad en tres fracciones, una de las cuales mantiene el número de padrón ya enunciado. correspondiendo a las otras los padrones números 139.769 y 139.770; corresponde el padrón primitivo al solar número 7 de la manzana número 1005 del plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara el 27 de Julio de 1916, en el que se le asigna una superficie total de 239 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 20 de frente al Norte, sobre la calle Pedernal; 9 metros 30 cerrando el fondo, al Sur, en límite con el solar 8; 26 metros al Este que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Joaquín Requena, y 26 metros al Oeste, en límite con el solar número 6 del mismo plano, correspondiendo los nuevos padrones a las contrucciones realizadas, la venta se efectuará en la forma siguiente: Primero, padrón número 96.525, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, y 9 metros 20 al Norte, sobre la calle Pedernal, con la que forma esquina, lindando, por el Sur, con el padrón 139.769, y al Oeste, el solar 6. Corresponde a la puerta del edificio sobre la calle Joaquín Requena el número 2841 y comprende las mejoras en él existentes. Area: 92 metros cuadrados. Tasación: $ 552.00. Segundo, padrón 139.769, con metros 8.20 de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio lleva el número 2839, por metros 9.25 de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 6; al Norte, con la fracción descripta, y al Sur, con el padrón 139.770, que se describirá. Tasación: $ 3.200.00. Tercero: padrón 139.770, con metros 7.70 de frente al Este, sobre calle Joaquín Requena, donde el edificio lleva el número 2837, por metros 9.25 de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 6; al Norte, con la fracción anteriormente descripta, y al Sur, con el solar 8 del plano primitivo. Tasación: $ 1.800.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. o sea. $368.00 para la primera fracción; $ 2.133.33 para la segunda, y $ 1.200.00 para la tercera: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados y honorarios, serán de cuenta de los compradores: que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena. dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía con doña Teodora Zelis de Da Costa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente. a las 18 y 30, en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96,525, consistente en un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección de este Departamento y al que corresponde una superficie de 92 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Este. sobre la calle Joaquín Requena: metros 9.20 al Norte que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Pedernal. lindando, al Oeste. con el solar seis del plano del ingeniero Donato Gaminara, de 27 de Julio de 1916, y al Sur. con el solar empadronado con el número 139.769. Tasación: pesos 552.00. Se previene que. de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea. $ 368.00: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919): que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

Informes: Durazno 2029.

$104.00 Dic.13-10488-v.dic.28.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel da Fauce Núñez (hoy su sucesión) contra José María Fernández. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 73004, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, veintiocho decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 9, por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: al Norte, con Juan Blanco: al Oeste. con Maya, y al Sud, con Juan Ponciolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. certificados, así como también lo que pudiera adeudarse por pavimentación y saneamiento; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Dic.13-10489-v.dic.27.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Emilio Serra. Ejecución de hipoteca", se hace público que día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero don José Luis Garavagno. asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios construídos, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 121792, señalado con el número 65 de la manzana C en el plano levantado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles. en Diciembre de 1926 y compuesto el terreno de 281 metros 61 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Las Rosas, por donde la puerta de entrada se señala con el número 19, entre las de 3 de Febrero y Millán: 20 metros 8 centímetros al Nordeste con el solar 62: 14 metros al Sudeste, con parte del solar 63, y 20 metros 14 centímetros al Suodeste. con parte del solar 66. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Las cuentas de pavimento y saneamiento, si se adeudaran, lo mismo que los gastos de escrituras, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo. Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$28 60 Dic.13-10452-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De muebles, piano perpendicular. adornos, etc. En nuestro salón de venta. calle Piedra 318. El viernes 20 de Diciembre. a las 15 horas (3 p. m.). remataremos. por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno, en los autos "Julia Otero de García. Sucesión": 1 lote de muebles para sala. comedor. dormitorio y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$5 40 Dic.11-10378-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Raúl Cotelo Posadas" el 27 del corriente mes, a la hora 16 y 30. en el lugar de ubicación. el martillero señor Alberto Fraga Orzábal. asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano. procederá a vender en remate al mejor postor y sin base. la finca ubicada en la manzana 371 de la novísima ciudad de esta Capital. 8.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 12407. cuya área, que no se consigna en el título. resulta de los siguientes límites y dimensiones: nueve metros 019 milímetros de frente al Sur, a la calle Venezuela. donde la puerta del edificio lleva el número 1423. entre las de Yaguarón y Minas, por 21 metros 475 milímetros de fondo; al Norte, linda con Juana Pérez; al Este, con el solar 19, y al Oeste, con el solar 21. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras de ratificación y definitiva, impuestos, certificados y todo lo demás inherente a esta última y saldos que se adeudaren por pavimento, colector y vereda, en el momento de la escrituración, será todo de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$29 90 Dic.12-10419-v.dic.27.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Veirano contra Francisco Aguirre (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99.155 ,sito en el paraje denominado "La Blanqueada". 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena. en Mayo de 1921, según el cual se compone de trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste. a la calle General Galarza (hoy Cornelio Cantera); 33 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 7; 10 metros al Noroeste, lindando con Arturo Risso, y 33 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3, 4 y 5 del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.12-10386-v.dic.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor, la chata "Mercado de Frutos", surta en la bahía del puerto de Montevideo. El sábado 28 de Diciembre, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en los autos "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca. Ejecución por cobro de costas", el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. el martillero señor Alberto Gloodtdofsky. asistido de los señores Alguacil ad hoc y Escribano del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la lancha chata "Mercado de Frutos" la que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de 97 toneladas y 9 centésimas de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros y 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 6 de 1935. — José F Rossi. Escribano.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U T. E. 80357.

$27.00 Dic.11-10364-v.dic.27.

JOAQUIN J ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Po[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón. dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zapicán Rodríguez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo. a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado. por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor un campo con todas las poblaciones y demás mejoras que contenga. situado en "San Gregorio". tercera sección judicial del Departamento de San José. empadronada con el número mil ochocientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez. de Marzo de mil novecientos trece, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas quinientos cuatro metros ochenta y seis decímetros, linderos: por el Nordoeste, con Lauro V. Rodríguez;

al Nordeste, con la fracción cinco, de Moisés Rodríguez; al Sudeste y Sud, con Romón Pereyra, y al Sudoeste, con las fracciones uno, dos y tres, de Eusebio, Ramón y Atilio Rodríguez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 281 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.022.48 suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 7.522.48 más pesos 1.500.00 en deuda consolidada.

- (Cuenta corriente) Dic.11-10361-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la zapatería "Quiebra Israel Svik", calle Paysandú número 1129, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno.

$3.00 Dic.11-10369-v.dic.21.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

El martes 31 de Diciembre a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Propiedades para renta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio Mailhos contra los herederos de Julio César Stajano y otro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las quince horas y 30 minutos y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 97 de la ciudad vieja de esta Capital, segunda sección judicial y que, según plano del agrimensor don Javier Alvarez, se deslindan así: A) Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos sesenta y seis metros y un decímetro, teniendo diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, entre las de Colón y Pérez Castellanos, señalándose el edificio con los números 276 y 278, por treinta y cinco metros veintitrés centímetros en la línea del fondo, al Sud, lindando con la propiedad que ocupa el Ministerio de la Guerra; al Este, líneas rectas, empezando de Norte a Sud, de veintidós metros setenta y cinco centímetros la primera, doce metros veinte centímetros la segunda y dieciocho metros once centímetros la tercera, que forma martillo saliente, corriendo de Norte a Sud; la de los extremos y la segunda de Oeste a Este, lindando con finca que fué de don Isidro A. Tellechea y otros, y por el Oeste, tres rectas también formando martillo saliente opuesto al anterior, cuyas dimensiones son: del Norte a Sud, veintidós metros ochenta y tres centímetros, doce metros treinta y cinco centímetros y diecisiete metros treinta centímetros, confinando con propiedad de don Manuel Rodríguez y otro. Esta propiedad está empadronada con el número 2789. B) La otra fracción empadronada con el número 2788, contigua a la anterior, con una superficie de ciento noventa y ocho metros ocho decímetros, con ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la referida calle Cerrito, cuyo acceso al edificio está señalado con el número 272, distando el punto medio de su frente 35 metros 17 centímetros de la calle Pérez Castellanos, por veintidós metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de Manuel Rodríguez Pintos, y al Sud y Este, con los mutuarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los inmuebles referidos tienen una hipoteca constituída en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$70.00 Dic.11-170368-v.dic.31.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Francisco Ugartamendia con Gabriel Mendiondo", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas, remataré en la calle Joaquín de Salterain número 1267, un camión marca "White", padrón número 50997, matrícula número 18741, con la base de quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935.

Más informes: Misiones, 1408.

$6.00 Dic.11-10352-v.dic.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, de las siguientes embarcaciones de la matrícula nacional: remolcadores "Capitán" y "Gallego" y queche "Rocambole", surtos en la bahía del puerto de Montevideo. El sábado 28 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca. Ejecución por cobro de costas", el día 28 del corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil ad hoc y Escribano del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los remolcadores "Capitán" y "Gallego" y queche "Rocambole", los que, según planilla de arqueo tienen las siguientes dimensiones: "Capitán", 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 53 toneladas y 44 centésimas de otro; "Gallego", 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y 1 metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 27 toneladas y 17 centésimas de otra; "Rocambole", 15 metros 70 centímetros de eslora; 4 metros 11 centímetros de manga y 1 metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 20 toneladas y 3 centésimas de otra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$36.00 Dic.11-10363-v.dic.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Ofelia y Lidia Signorini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Pantanoso 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46, 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de Junio de 1912 empadronados, respectivamente, con los números 53.106, 53.107, 53.108 y 53.109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 913 metros 97 decímetros, con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distante 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45, y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justino Pérez. Los solares números 47, 48 y 49 tienen, en conjunto, una superficie de metros 2385, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que, partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50, e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42 00 Dic.10-10337-v.dic.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Joaquín Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado y con todas sus mejoras, empadronado con el número 100412, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana L y número 72 en el plano trazado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros con 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Norte, sobre el camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por donde la edificación está señalada con el número 330 y cuyo punto medio dista de la esquina formada con la calle Camambú, noventa y ocho metros con 65 centímetros, por cuarenta y dos metros con 95 centímetros en sus dos líneas paralelas de fondo, en dirección Sur, lindando: por este viento, con el solar número 12; por el Este, con el número 6, y por el Oeste, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento, si se adeudasen, lo mismo que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Dic.10-10338-v.dic.26.

BASILIO PEREZ VARELA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Para partición de herencia. El domingo 22 de Diciembre a las 10 de la mañana. En San Jacinto, Departamento de Canelones, remataré al mejor postor todas las existencias de la casa de comercio de la sucesión Rebufello. Bueyes, vacas, vaquillonas, terneros, caballo, carreta, jardinera, charret, herramientas de labranza, maquinaria y útiles de panadería, caja de hierro, máquinas de coser, básculas, armas, artículos de ferretería y bazar, mostradores, armazones, vitrinas, muebles de comedor y dormitorio, cantidad de camas, colchones y ropa para las mismas, confecciones para hombres y artículos de tienda, vinos embotellados, cantidad de envases, bolsas e infinidad de objetos que no detallo por su extensión y que estarán en exhibición antes de la hora del remate. Seña a todo comprador: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente. Escritorio del rematador: Yi 1531. Montevideo.

$12.00 Dic.10-10319-v dic.20.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratula-

dos "Salaberry Juan María Contra Miguel Zinola, Antonio Carlos, Dolores, José, Juan, Teresa y Pedro Félix Berrutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del actual, en las puertas del Juzgado y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 10 y 30 horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, manzana cincuenta y seis, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a calle pública (Veinticinco de Mayo), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Naciente, lindando, según título: por el Norte, Sur y Este, con Plácida Farga de Carrió; por el Norte y Este, con la señora Faccelli de Berrutti, y por el Sur, con Julio Corti. 2.o Acto continuo: Un terreno esquina con sus mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y ocho, manzana cincuenta y seis de Pando, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, confinando con la propiedad trescientos ochenta y siete, lindando: por el Norte, con la calle Solís y por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y nueve. 3.o Acto continuo: Otro solar esquina, empadronado con el número trescientos ochenta y siete, manzana cincuenta y seis de la ciudad de Pando, compuesta de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, confinando con la propiedad trescientos ochenta y ocho, dando también frente al Norte, a la calle Solís y lindando, por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y seis. 4.o Acto continuo: Un terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y nueve, manzana cincuenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con la propiedad trescientos ochenta y seis, lindando: por el Norte, con la propiedad trescientos ochenta y ocho, y por el Sur, con Julio Corti. 5.o Acto continuo: Una fracción de campo empadronada con el número seis mil setecientos noventa y ocho situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados y, según plano, de dieciocho hectáreas, seis mil ciento dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: por el Norte, con Juan Berrutti y José M. Salaverri; por el Sur, en parte con Francisco G. Queirolo y en parte camino por medio, con Santiago Laurnaga; por el Este, con el mismo Queirolo, y por el Oeste, camino de Las Piedritas por medio, con Alejandro Margal. 6.o Acto continuo: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y mejoras, empadronada con el número seis mil setecientos noventa y seis, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Horacio Usienghi, compuesta de cinco hectáreas y setecientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, en ciento setenta y un metros y treinta centímetros, con camino departamental; por el Sur, en ciento setenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con la sucesión de José M. Salaverri; por el Este, en trescientos seis metros y veintinueve centímetros, con la fracción cinco, del mismo plano, y por el Oeste, en doscientos ochenta y seis metros y treinta y seis centímetros, con el lote o fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

$108.80 Dic.7-10218-v.dic.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbuo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1477, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, siete fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en el "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: la primera, designada con el número 9 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 29 de Julio de 1914, tiene 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Noreste, línea quebrada, con Luis Diverio y Delfina Aristegui; al Noreste, línea recta, con Sofía y Domingo H. Fernández; al Sureste, línea quebrada, con Luciano Flores y más campo del ejecutado, y al Oeste, arroyo Chamizo, en medio, con el citado Diverio. La segnda, según plano del mismo agrimensor Sierra (no se menciona fecha), tiene igual área de 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior y Luciano Flores; al Este, con Hugo Domingo Fernández; al Sur, con Casto Secundino Fernández y el arroyo Chamizo, y al Oeste, ese mismo arroyo. La tercera, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de 21 de Enero de 1922, tiene 110 hectáreas, 6821 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Casto Fernández; al Sur, con Dolores D. de Laureiro; al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, el arroyo Chamizo, en medio, con el ejecutado. La cuarta tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros, lindando: al Norte, con Juan Laureiro; al Sur, camino vecinal en medio, con Domingo Fernández; al Este, camino vecinal en medio, con Gaspar Fernández, y al Oeste, con el ejecutado. La quinta, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín R. Rodríguez, tiene 17 hectáreas, 7091 metros 04 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5, de Rosa Flores; al Sur, con el ejecutado; al Este, con la fracción 7 del mismo, y al Oeste, con el arroyo Chamizo Grande. La sexta tiene un área de 27 hectáreas 0081 metros cuadrados y linda: al Norte, camino en medio, con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este, con esa misma señora, y al Oeste, con Leopoldo Garibotti, y al Sur, con los señores Mendoza y Perdomo. Y la séptima fracción tiene 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y al Este, arroyo Chamizo Grande, con el ejecutado; al Sur, con Julia G. de Pizzi, y al Oeste, con Juan Pedro Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto y todos los demás inherentes a la misma, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$92.00 Dic.7-10211-v.dic.31.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Buenaventura Puppo con José Costa Freitas o sus sucesores. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 24 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos que contiene, situado en la manzana número 32 de la nueva ciudad, y compuesto de una superficie de 461 metros 15 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se determina con el número 1230, entre las de Soriano y Canelones, por 42 metros 95 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Caldeiro y otro; por el Este, con Leonor Cuadro, y por el Sur, con Gabriel Sayago y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Dic.6-10170-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La buena casa baja, calle Sierra número 2076.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Julia Otero de García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente inmueble: La finca número 2076 de la calle Sierra y número 2069 de la calle Batoví, octava sección judicial de esta Capital, y tiene 10 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra; 10 metros 76 centímetros de frente al Este, a la calle Batoví; 34 metros 50 centímetros en su línea del Norte, divisoria del solar 2, y 32 metros 40 centímetros en su línea del Sud, divisoria con finca de José Arigón. Dicho inmueble está empadronado con el número 12.907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificaciones de los Registros de la Propiedad y escrituraciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 587 urbana, préstamo en efectivo), de manifiesto, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Puede visitarse de 10 a 12. Más informes, Piedras 318.

$28.60 Dic.7-10236-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Solar de terreno, calle Santa Lucía número 4489, entre Guaira y Sajama. Base: $ 1.67 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gaspar Alonso Cordero. L. 30. Fo. 202 número 993", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Los derechos que la promesa de venta número 14769 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acuerda sobre un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 104.031, señalado con el número 2 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 329 metros 85 decímetros así deslindados: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Santa Lucía, entre las de Guaira y Sajama, por 38 metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3 y al Oeste, con el solar 1. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 824.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago del pavimento y saneamiento, así como la desocupación del terreno; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, y en caso de traslado en la calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Dic.6-10126-v.dic.21.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera In[illegible] lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos W. Aliseris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor pos-

tor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil quinientos treinta y nueve, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Vázquez y Salto, distando su punto medio treinta y cinco metros noventa y dos centímetros de la nombrada en primer término; cincuenta y dos metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros al Este, lindando con el solar E y propiedad de la sucesión Aliseris; al Sud, diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros, confinando con José Charlet y Rosendo L. González, y al Oeste, cincuenta y dos metros quinientos dieciocho milímetros, lindando con el solar letra C y solares seis y siete, teniendo una superficie de quinientos treinta y ocho metros ochenta y un centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.846.65, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 14.846.65 más $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.6-10175-v.dic.21.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Britos contra sucesión Bartolo Brian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y nueve mil noventa y tres, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalado con el número 19 de la manzana "D" en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con frente al Sur, en diez metros, a calle hoy denominada Duna, señalada la entrada con el número 28 distante 55 metros de la esquina formada por calle pública y otra calle pública, y linda: al Norte, con el solar número 30; al Oeste, con el solar 18, y por el Este, con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio; 4.o Que el título está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6-10132-v.dic.23.

LUIS V. TOSCANO
(De la firma "Toscano y Osorio")
JUDICIAL

Cinco solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Español del Río de la Plata con sucesión Guillermo Domínguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día sábado 21 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases determinadas, los siguientes solares de terreno, todos ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 15 horas. Base, $ 37 50: El empadronado con el número 104384, de un área de 46 metros 875 milímetros cuadrados, con frente a la calle Iglesia, entre las de Carlos Ma. Ramírez y Dionisio Coronel. 2.o A las 15 y 30 horas. Base, $ 1.333.33: El empadronado con el número 40641, de un área de 425 metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente a la calle Iglesia. 3.o A las 16 horas. Base, $ 1.218.67: El empadronado con el número 40642, de un área de 427 metros cuadrados, con 8 metros 54 centímetros de frente a la calle Iglesia, contiguo al anteriormente descripto. 4.o A las 16 y 30 horas. Base, $ 4.601.17: El empadronado con el número 40662, de un área de 2156 metros con 80 decímetros cuadrados, con 37 metros 30 centímetros de frente a la calle Dionisio Coronel (antes Ruperto Pérez Martínez). 5.o A las 17 horas. Base, $ 3.335.21: El empadronado con el número 36561, de un área de 1250 metros, con 704 milímetros cuadrados, con 29 metros 12 centímetros cuadrados, con frente a la calle Ascasubi y Carlos M. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes: Toscano y Osorio. — Buenos Aires 375.

$35.70 Dic.5-10127-v.dic.21.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa esquina: Uruguay números 1952|56, y Arenal Grande números 1642|50.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Raudo contra Ema Peluffi de Piñeyrúa. Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 19 de Diciembre entrante, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Ysidora M. C. Cherro de Schinca, y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo hipotecario de $ 4.000 por dos años con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual.

Por más informes: Misiones 1410.

$29.90 Dic.5-10173-v.dic.19.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Tres solares con frente al bulevar Artigas y San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza", se hace saber al público que el día veintiuno de diciembre a las 18 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón 82.424, que por mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra "B" y se compone de un área de trescientos ochenta y ocho metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; al fondo una línea quebrada que se compone de nueve metros dieciocho centímetros al Norte; nueve metros noventa centímetros al Oeste, y cinco metros ochenta y dos centímetros al Norte, formando un martillo y linda con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Este, y diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Oeste. Segundo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponda, lindero al anterior descrito y es parte del bien inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra C y se compone dicha fracción de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, mirando hacia el Norte; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus costados Este y Oeste. Tercero: Otra fracción de terreno que es parte del padrón ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada en la misma fecha por el agrimensor señor Conde, está señalada con la letra "D" y se compone de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, al Norte, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus laterales Este y Oeste. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de diez pesos el metro cuadrado; 2.o Que el comprador o compradores podrán abonar la tercera parte al contado y el resto en tres anualidades iguales con el interés del seis por ciento anual, con hipoteca de los mismos terrenos; 3.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 4.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, como también la comisión legal del martillero, será de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, y en el caso de haberse trasladado a su nuevo local, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.5-10100-v.dic.20.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Molinari. Sucesión", el día 24 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación de los inmuebles que aquí se describen, el martillero señor Oscar Vignale Mansilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender con las bases que ahora se fijen y al mejor postor: Primero: A la hora 10 y sobre la base de dos mil doscientos pesos: La finca ubicada en la antes 18.a y hoy 24.a sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronada con el número 104.947, con un área, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 16 de Febrero de 1925, donde se señala con la letra "E", de 185 metros y 13 decímetros cuadrados, con 8 metros 68 centímetros de frente al Este, a la calle Alejo Rossell y Rius, donde lleva el número 1489, entre las de Capitán Videla y Méndez Núñez; 8 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. de A. Pouy; 22 metros al Norte, con José Perrone y con el solar D. y 22 metros al Sur, con los señores Martini y Pepe, siendo el área, según títulos, de 190 metros 96 decímetros cuadrados. Segundo: A la hora 11 y sobre la base de dos mil seiscientos pesos: La finca ubicada en la misma sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 27307, edificada en el solar señalado con el número 15 de la fracción F, que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1908, tiene un área de trescientos setenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle 4 de Julio (antes San Félix), donde lleva el número 3145, entre las de Mac Eachen y Manuel R. Alonso: 43 metros 50 centímetros en el lado Noreste, lindando con el solar 14; 43 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar 16, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, con terrenos de Margarita B. de Cibils. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la

misma; B) Que ambas propiedades se encuentran gravadas en el Banco H. del Uruguay (hipotecas urbanas números 1099 serie "28" y número 9 serie "Z"), respectivamente, donde pueden examinarse los títulos. Esos gravámenes importaban al 11 de Agosto de 1932, $ 1.472.45 y $ 1.062.54, respectivamente, debiendo hacerse las gestiones respectivas ante el acreedor si se quiere continuar con ellos; C) Que los compradores deberán abonar el 1 o|o de comisión al martillero; que son de cargo de los mismos todos los gastos de escrituración, inclusoratificación, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, escriturándose con pavimentos y colector pagados; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — El Banco da en hipoteca $ 1.455.14 y $ 1.028.71, respectivamente.

$63.00 Dic.5-10107-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Santiago de Cesare. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Diciembre del corriente año, a la 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quince mil ciento ochenta y dos, situada en la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veinticinco metros catorce decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Chaná, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y nueve (antes sesenta y dos y sesenta y cuatro): nueve metros ochenta y cinco centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Asilo (hoy Juan D. Jackson), señaladas sus puertas de entrada con los números mil trescientos cincuenta y uno al mil trescientos cincuenta y tres (antes treinta y siete y treinta y nueve); nueve metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar número once, y catorce metros noventa centímetros al Norte, con Bartolo Dellapiani. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número nueve mil trescientos once, situado en la manzana ciento cincuenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, quinta sección judicial de este Departamento; es parte del solar señalado con el número quince en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagrae el primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; se compone de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Cebollatí, por donde su puerta se señala con el número mil trescientos ochenta y cinco, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar once; al Este, con los números doce, trece y catorce, y al Oeste, con el dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.4-10091-v.dic.19.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti y otros, por ejecución de hipoteca, se hace saber que en los días 26 y 27 del entrante mes de Diciembre y a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el edificio de la calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 26. 1.o Un solar de terreno formando esquina en las calles Asamblea y Rincón, de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con Angel Alonso; al Oeste y Norte, calle por medio, con José Espino y José Porley, y por el Sur, con Angel Louis. 2.o Los solares de terreno situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, barrio Marconi, señalados con los números 91, 92, 95 y 96 en el plano respectivo y se componen de una superficie total de 1520 metros, lindando: al Suroeste, con el boulevard de las Acacias; al Sureste, con el solar noventa; al Noroeste, con el noventa y siete, y por el Nordeste, con los solares ciento trece a ciento dieciocho, inclusives. 3.o La mitad del huerto 134, situado en este paraje, empadronado con el número 1277 y compuesto de 9091 metros y 95 centímetros, lindando: al Norte, con Bruno Larriera, calle por medio, al Sur, con Braulio Sequeira; al Este, con el camino a la Laguna de Varela, y por el Oeste, con el huerto 138, calle por medio. 4.o Una fracción de terreno sita en esta ciudad, empadronada con el número 1285, de un área de 278 metros 7806 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, José M. Clara; al Sur, sucesión de Carlos Sienra, y por el Oeste, José Nicolás Leal: 5.o El huerto número 170, en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número 1287, con una superficie de 2 hectáreas, 9515 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con el parque Rodó; al Sur, calle pública; al Este, calle vecinal, y al Oeste, camino a la barra de Santa Lucía. Día 27. Número 1: Dos huertos contiguos al anterior y del mismo padrón, señalados con los números 171 y 172 en el plano respectivo, de un área de 2 hectáreas, 6989 metros y 78 decímetros, y 2 hectáreas, 9118 metros y 99 decímetros, respectivamente, lindando: al Norte, con el huerto anteriormente descripto; al Sur, calle vecinal; al Este, calle pública, y por el Oeste, camino a la barra. Número 2: Una fracción de terreno en la manzana número 14, de esta ciudad, empadronada con el número 1284, con una superficie de 384 metros y 6275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, con Manuel Silva; al Este, con la calle Veinticinco de Mayo, y por el Oeste, con el solar que se describe a continuación. Número 3: Otro terreno contiguo al anterior y del mismo padrón, con una superficie de 448 metros y 9275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, sucesión de José Alvarez; al Este, con el terreno descripto anteriormente, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres: Número 4: El solar esquina número 7 de la manzana 19 del 3.er cuartel de esta ciudad, empadronado con los números 1292 y siguiente, de un área de 1180 metros y 6096 centímetros, lindando: al Norte, con Luis Romero Hernández; al Sur, calle Uruguay; al Este, calle Montevideo, y por el Oeste, Patricio Alba. Número 5: El solar esquina de terreno número 7 de la manzana 39 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1280, de un área de 1080 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, el solar ocho; al Sur, calle Yaguarón; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Río Negro. Número 6: El terreno que es parte del solar número 5 de la manzana 7 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1278 y compuesto de un área superficial de 430 metros 800 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Yaguarón y Cobas y Larriera; al Este, estos mismos y la calle Sarandí; al Sur, con solares cuatro y seis, y por el Oeste, con el resto del propio solar cinco. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor potsor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Dic.3-10043-v.dic.19.

CARLOS D. SANTORO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Guerin y Compañía y otros, en autos Luciano Otero. Concordato judicial. Cobro de cuotas", en los días y horas y sobre las bases que ahora se expresan el martillero señor Carlos D. Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor: Primero: El día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centésimos, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 383, empadronada con el número 12.336 con un área de 531 metros, 27 decímetros, 43 centímetros y 20 milímetros cuadrados, con 14 metros 5 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, donde el edificio lleva los números 1480 y 1484 antes 67 y 69): 12 metros 48 centímetros en la línea del fondo, al Sur lindando con solar de la misma manzana según expresión de los interesados), y 40 metros 25 centímetros en el lado Oeste, confinando con terreno de la propia manzana, lo mismo que por el Este (expresión textual). Segundo: El día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en su ubicación y sobre la base de quinientos pesos, un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado próximo a la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Primitivo Larrobla, que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a Las Piedras, del cual dista 201 metros 70 centímetros; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Rovira; 23 metros 95 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar 10, y 24 metros 57 centímetros en la del Este, lindando con el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de la propiedad primeramente descripta se encuentran en el Banco de la República, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.40 Dic.4-10096-v.dic.20.

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Miguel Franco", se hace saber al público que el 23 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el barrio "La Palma", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 120 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Cabal número 62, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar 109; por el Este, con el solar 119, y al Oeste, con el solar 121. Empadronado este terreno con el número 86873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María del Rosario Guillot de Palou y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 18 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número nueve mil ciento veintinueve, formada por las fracciones conjuntas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana ciento cuarenta y ocho, de esta ciudad, compuesta, en conjunto, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro, de veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, de una superficie de quinientos dieciocho metros tres decímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Canelones, entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde el edificio tiene el número mil trescientos setenta y uno: por el Este, tiene dos líneas: una de treinta y nueve metros treinta y un centímetros y la otra de ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, unidas por un martillo entrante de cuarenta y nueve centímetros, lindando con Vicente Cambrone y Antonio E. Vigil, respectivamente; linda con el mismo por el Norte, en una extensión de once metros cuarenta y siete centímetros, y por el Oeste, dos líneas de ocho metros cuarenta centímetros y treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, unidas por un martillo entrante de un metro veintisiete centímetros, que lindan con Carlos López Linder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución

ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 855 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.547.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 9.337.96, más el importe de la deuda consolidada de pesos 3.209.09.

(Cuenta corriente) Dic.3-10085-v.dic.18.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mauricia Laura Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, situada en el camino Larrañaga, décimaoctava sección judicial de este Departamento (boy vigésimacuarta), señalada con el número uno de la fracción letra "F" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Juan [illegible]r, compuesta de ciento quince metros [illegible] noventa y dos decímetros, que se deslinda así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Julio César: once metros treinta centímetros al Norte que, por ser esquina, son de frente a la calle José Pedro Varela; doce metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número dos, y nueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 339 serie "X") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

— Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.535.25, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.30-9964-v.dic.16.

JUAN B. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Carle Manuel contra Amelia Gerónima Cattini de Lobes y Julia Galarza de Cattini por sí y sus hijos menores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan B. Silva asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: siete solares de terreno con sus construcciones y demás accesorios que integran los padrones números mil quinientos treinta y seis, mil quinientos sesenta y mil quinientos setenta, ubicados en el ejido de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, formando dos lotes que se deslindan así: un lote está formado con los solares que se designan con los números uno al cinco inclusive, de la fracción letra C, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros y que en conjunto se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública, prolongación de la calle Yatay, quince metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del Sur que por formar esquina son también de frente a calle pública; dieciséis metros dieciséis centímetros en la línea del Norte divisoria con Escudero y Schoerder; y cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, divisoria con el otro lote (según títulos con Pedro Atrigsiano). El otro lote según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, está integrado por dos solares de terreno que en conjunto tienen veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle pública por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindan: por el Oeste, con el lote anterior; por el Este con Gregoria Martínez de Balanzat; y por el Norte, con Rafael C. Martínez; dichos solares se deslindan en título, por separado en la siguiente forma: un solar se compone de diez metros de frente al Sur a calle pública; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael C. Martínez: por el Este, con el que se deslinda a continuación y por el Oeste, con el ya nombrado Rafael C. Martínez; el otro solar se compone de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con Rafael C. Martínez; al Este, limita con doña Lucía Ponce de Agosto; y por el Oeste, con el anteriormente deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$98.60 Nov.30-9972-v.dic.19.

EMILIO L. DANERS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Corominas Sains Ramón contra Pablo Bartolomé Uccelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Mayo de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Félix Logaldo, que fué tomado como base en la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene un área de cuatrocientos veintisiete metros setenta y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Carapé, donde las puertas del edificio se determinan con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y cuatro; cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, con José Montero: diez metros diez centímetros al Sureste, con sucesión Bélinzon, y por el Noreste, diez metros sesenta y ocho centímetros, donde forma un martillo saliente de dos metros siete centímetros, desde cuyo punto parte otra línea en dirección al fondo, de treinta y dos metros veintiocho centímetros, lindando con Lapido y otro y, según título, se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Norte, a la calle Carapé, por donde sus puertas de entrada se designan con los números ya citados, distando su punto medio veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada con la calle Conservada, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Sur, con más un martillo de aumento en el costado Este, cuyas dimensiones no se precisan, lindando por este viento con propiedad de Perrone; por el Sur, con José Borchio, y por el Oeste, Juan Porta y Natalio Zacheo. El bien deslindado está empadronado con el número veintiún mil setecientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados, impuesto universitario, inscripción y demás gastos de escrituración y la mitad de la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$51.00 Dic.3-10049-v.dic.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil cientos veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos: al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 228 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agace, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco", 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1768, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García, de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri, respectivamente; al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 8, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel Alvarez con Ancelmo Cómodi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los derechos a la promesa de compraventa con referencia al terreno que se describirá, otorgado dicho boleto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como representante de la sucesión de José Parma, el 29 de Enero de 1927 con el número veintiún mil trescientos cincuenta y uno. 2.o El edificio construído en un terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 55.590 señalado con el número 50 en el plano levantado en Enero de 1927 por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de una superficie de 358 metros 90 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a calle oficial denominada hoy Arapey, designada la puerta del edificio con el número 50; 43 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el lote número 49: 28 metros 79 centímetros al Sur, lindando con el solar número 51, y 17 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle ofi-

cial (hoy Farini), y, según el plano citado, figura como propietario, empadronada con el número 58.402 y parte con terreno de Eulogia Anaya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad sacada a remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.20 Dic.3-10035-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar en el camino Ferreyra, frente al gran parque "Rivera". El jueves 19 de Diciembre, a las 11 a. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Chas Macintosh y Co. (South America) Ltd. con Sara Lerman y Salomón Melman. Juicio ejecutivo". se hace público que el diecinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 122.294, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 43 en el plano de subdivisión del ingeniero Miguel L. Costa, de 21 de Julio de 1925, dentro de la fracción señalada con la letra F y compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sudoeste, al camino Juan Ferreira: sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; cincuenta y nueve metros 62 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 42, y quince metros en su fondo al Nordeste, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. En caso de que el comprador resulte acreedor hipotecario, todos los gastos y certificados para la escrituración serán de cuenta del ejecutado; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.20 Dic.3-10033-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 19 de Diciembre, a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán costa Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho: ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos: quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.2-10032-v.dic.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Antonio Santini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, designado con el número veintiocho de la manzana doscientos treinta y siete del plano respectivo, empadronado con el número treinta y ocho mil ochocientos doce, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle que se denominó Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número ciento ochenta y dos (hoy tres mil ochocientos ochenta y nueve), entre las calles Aurora y Vázquez Sagastume, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar seis; por el Nordeste, confina con los números del siete al diez, inclusive, y por el Sudeste, con el veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; 3.o Que tanto las escrituras de compromiso de venta y los gastos de Registros serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.60 Dic.2-10031-v.dic.17.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Emilio Benzo con Antonio Lloret. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles y en la siguiente forma: 1.o A las 16 horas, un solar de terreno con sus edificios y mejoras en la manzana G, del pueblo La Paz, empadronado con el número 58 en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 313 metros 60 decímetros cuadrados, deslindado así: 10 metros 787 mm. de ancho y frente al Oeste, sobre la calle Conrado Moller, por 29 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Este, con Ramón Alvarez; al Norte, con Joaquín Motratea; y al Sur, con Angel Victorico. 2.o A las 16 y 30. Una fracción de terreno y sus mejoras actuales y que se efectúen situada en La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 61, y ubicada en la fracción o manzana señalada con la letra G en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, que se compone de 1.180 metros cuadrados que se deslindan así: 27 metros 48 centímetros al Este, que dan frente a la calle Progreso, hoy General Artigas, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Cavallini y Rossi: 42 metros 95 centímetros al Sur, que también son de frente por formar esquina a la calle Victoria, igual extensión al Norte, por donde confina con Raymundo Reinoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$36.40 Nov.30-9974-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Ali. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones; al Sud, con Pedro Castro; al Este, frente a la calle Lavalleja, y al Oeste frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se

encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.
(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender én remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.
(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricia Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.
(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1468, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los Treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo,

Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos. S. A.. con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 ó 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Importante. — Facilidades de pago. — La Sociedad ejecutante ofrece un préstamo hasta el 50 o|o del valor que resulte de la venta venta con garantía hipotecaria del mismo bien, siempre que el comprador sea a satisfacción de la misma.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ignacio A. Peralta. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en almoneda pública y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "La Aldea", señalado con el número dieciocho de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de mil novecientos nueve, compuesto dicho solar de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Las Heras; igual extensión en el fondo al Oeste, lindando con el solar catorce; veinticinco metros ochenta centmetros al Norte, lindando con los solares quince, dieciséis y diecisiete, e igual extensión al Sur, confinando con el solar diecinueve. El inmueble descripto y sus mejoras fueron tasados en la suma de $ 3.067.40 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea el ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$32.50 Dic.13-10451-v.dic.28.

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Interesante remate judicial de dos propiedades; venta por separado en sus respectivas ubicaciones, calles Luis P. Ponce número 1415 y Joaquín Requena número 1462, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Domingo D'Alto. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: a) A las diecisiete horas: un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 86 en el plano levantado por el ingeniero Gaminara, en Marzo de 1917, empadronado con el número 27264, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sudeste, a la avenida de Acceso al Parque de los Aliados —hoy Luis P. Ponce— señalada su puerta con el número 1415, entre las calles Rivera y Palmar; nueve metros al Nordoeste, linda con el solar número 11; cincuenta metros al Nordeste con el solar 35; e igual extensión al Sudoeste, confina con los solares 37, 3 y parte del número 4; b) A las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos: un terreno con sus edificios, afirmados, medianerías y cuantas mejoras contiene, sito en la 18.a sección judicial de esta capital, señalado con el número uno, en el plano de división suscrito el 29 le Junio de 1926, por el agrimensor Rogelio Ottati Ottado, de una superficie de doscientos veintiséis metros, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1462; veintiún metros 62 centímetros en cada línea del Norte y Sur, respectivamente, lindando con don Antonio Casella y sucesión Sarlavez; y por el Este, tiene diez metros 50 centímetros, confinando con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante — La Caja Obrera ofrece a los compradores un crédito hipotecario hasta la cantidad de $ 4.000.00 por la propiedad Luis P. Ponce 1415; y $ 8.000.00 por la propiedad Joaquín Requena 1162, siempre que la firma compradora resulte a satisfacción del Banco.

Más informes: Colombia 1368.

$64.00 Dic.10-10321-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Guillermina Kaestner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, con asistencia del señor Alguacil y Actuario especial, se va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra J, en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, identificado en el padrón con el número ciento seis mil doscientos cincuenta y cuatro, señalado en el plano levantado el diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Manuel E. Avilés, con el número diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Cowland, designada la puerta con el número diecinueve; igual medida al Sudeste, confinando con el solar dieciocho; veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Yáñez Pinzón, antes Américo Vespucio, por formar esquina; e igual extensión al Nordeste, con el solar veinte, de Dionisio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, pavimento y saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuere el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$33.60 Dic.10-10339-v.dic.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Lindo lote de terreno; área chica, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes y año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y el Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de dos terceras partes de la tasación practicada que es de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezcan, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31251, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar número cuatro, de propiedad de don Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos; y por el Sudoeste, con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que el deslinde que procede se ha realizado conforme a los títulos agregados al expediente. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Celso Cozón Soñora, Actuario ad-hoc.

Nota. — Las ofertas deberán cubrir las dos terceras partes de la tasación o sean $ 3.200.00.

Más informes: Colombia número 1368.

$39.00 Dic.10-10333-v.dic.27.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alfonso D'Espares contra Víctor A. Gambaro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 17 horas y en el local calle Larrañaga número 2630, se procederá al remate público, al mejor postor, los siguientes objetos: Una sierra sinfín marca "Guillet Fils", una cepilladora ídem, una garlopa "Erfordia", una espigadora "S. K. F." y una escopleadora "E. E.". Se previene: 1.o Que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Más informes: Misiones 1408.

$10.00 Dic.11-10351-v.dic.21.

REMO MANCINI

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Númerc 46. — Año 1935. — Torcuato Di Tella contra Benito Cerviño. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre, a las 15.30 horas y en la casa de la calle Santa Fe 1268, se ven-

derá a martillo por el rematador señor Remo Mancini, asistido del Alguacil Especial, un compresor "Quincy" de 1 1|2 H. P., con tanque. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$6.00 Dic.13-10432-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las nueve horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien incluso sus mejoras, de propiedad de doña Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos: Fracción de campo ubicada en "Mata Perros" 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 732 hectáreas 6798 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bica, en Abril de 1907: al Norte, con Isabel de Menezes y Zanja de los Carpinchos; al Este, con Isabel A. de Menezes; al Sureste, con Cándido A. da Cruz; y al Suroeste, con José H. da Cruz. Se previene que: A) Los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.7-10248-v.dic.24.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Clementina Flores contra los sucesores de Manuel Paz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente: una fracción de terreno de labranza ubicada en la "Colonia General Rivera", de esta primera sección judicial, compuesta de 41 hectáreas, 4567 metros y 54 decímetros, y linda: por el Norte con don Juan Alfonso, Fermín González y Protestato Bueno por el Noroeste, con Félix Revello por el Sur y Sureste, con Antonio Francia; por el Sur, con Arturo W. Mata y con la sucesión Pérez, y por el Oeste, con Juan Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Noviembre 19 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$30.00 Dic.2-9989-v.dic.18.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan María Grenno contra la sucesión de Angela Machín de Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número un mil ochocientos cincuenta y ocho y compuesta su superficie de ocho hectáreas, mil trescientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de don Baldomero Machín; al Sur, camino vecinal por medio, con don Ramón Bentancur (hoy don Loreto Bentancur); al Este, doña Cayetana Machín, y al Oeste, doña Carmen Rodríguez de Colmán. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalada con el número once en el plano del agrimensor Díaz, que se deslinda así: al Noroeste, mide cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros, con fracciones del ocho al diez; al Sudeste, cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con fracción doce, de Cayetana Machín de Cuadros; al Nordeste, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con Ladislao Rubio, y al Sudoeste, siento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, con Manuel Colmán. Superficie: siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso sobre el límite Noreste. Se hace constar: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$39.20 Nov.28-9847-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Intestado Crescencio Abreo", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de una fracción de chacra situada en las costas del Chuy, primera sección de este Departamente, de veinticinco hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Antonio Martínez y Juana Carpinelli; al Sur, con Pedro Hernández; por el Este, con la sucesión Cuadrado y por el Oeste, con José Novo. Se previene: Que el referido bien se encuentra tasado en veinte pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, como asimismo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicados con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de 15 días, expido el presente. Melo, Diciembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.9-10285-v.dic.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Faverio contra Angel Tiburcio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una finca y terreno en esta ciudad, compuesto de ocho metros diez centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por veinte metros 90 centímetros de fondo; lindando al Norte con casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión de Carlos García y Mon; y al Oeste, con la sucesión Mallarini, según título. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Nov.30-9984-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él construído, compuesto de 922 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frugoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4'.80 Nov.28-9714-v.dic.14.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Matilde Janariz. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas, por intermedio del martillero don José O'Neill, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, esquina 25 de Mayo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, tres mil trescientos setenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Justo Rodríguez; por el Sureste, con Inocencio Alvarez; por el Suroeste, con Carmen Arriola de Rodríguez, y por el Noroeste, con la sucesión de Cecilio Arriola, cuyo bien ha sido tasado en cincuenta y cinco pesos la hectárea, o sea, un valor total de dos mil ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.12-10387-v.dic.30.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno o tres solares contiguos, con sus edificios, cercos y demás accesorios ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres mil doscientos ocho metros, cuarenta y ocho decímetros y cincuenta milímetros, lindera: al Sur, con don Eufrasio Torena; al Oeste, sucesiones Félix Bonino y José Rubino; por el Norte, calle Paysandú, por medio, con la sucesión Murdoch, y al Este donde tienen sus frentes con la calle Francisco A. Maciel, por medio, con Juan Máspoli y Antonio Caorsi. Dicho bien ha sido tasado en la suma de cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.22-10012-v.dic.18.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, de la cuota que corresponde al fallido don Santiago F. Barnech, en los siguientes bienes quedados al fallecimiento de doña Isolina Fernanda Garat de Barnech: Una

tercera parte de la veinticuatro ava parte proindivisa de una finca ubicada en la esquina de las calle Lavalleja e Ituzaingó de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus dependencias, accesorios y servidumbres, empadronada con el número 139 de la manzana 19, orientación Noroeste, cuyo terreno tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintiún metros noventa y un centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó, por medio con Miguel Binardell; igual extensión en la línea del Sur, con José García Carril; al Este, cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros con doña Eusebia Garat de Aristegui; y por el Oeste, también cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros, calle Lavalleja por medio con Ramón A. Aguiar y Ernesto Carlota, encerrando una superficie de novecientos sesenta y un metros noventa y cinco decímetros ochenta y cinco centímetros cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ciento setenta y cinco pesos. Segundo. Una tercera parte de la doce ava parte de un solar de terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, con un área de quinientos metros y cinco centímetros cuadrados, con seis metros y trescientos cuarenta y un milímetros de frente a la calle Lavalleja; al Sur, dos líneas una de veinte metros, que la separa de terreno vendido a don Antinio Sosa, y la otra de veintitrés metros y catorce centímetros divisoria con terreno de Carlos Morgantti, por el Norte, otra línea de cuarenta y tres metros y catorce centímetros, la divide de más terreno de don Juan Garat; y por el Oeste, de dieciséis metros y ciento once milímetros, la separa de la finca de Santiago Legrand; por el Este el terreno vendido a don Antonio Sosa. Dicha tercera parte, ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 84.72). Tercero. Una tercera parte de la doce ava parte de un terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, contiguo con el anteriormente descrito, que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y treinta y seis centímetros cuadrados, que linda por el Norte, con la calle Río Negro; por el Sur, con el solar de terreno antes descrito, de propiedad de la sucesión de Juan Garat; por el Este, con la calle Lavalleja; y por el Oeste, con doña Juana Gongorra de Frocham, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 4 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.7-10250-v.dic.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, recaída en autos "Las sucesiones Angéla Silva de Grela y Victoriano Grela. Remate de bienes", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 33.34 la hectárea, de una fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar, y Oeste, arroyo Piedra de Cal. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Noviembre 27 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 Dic.4-10071-v.dic.27.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Sociedad Anónima Gramon. Grandes Molinos Nacionales de San José contra Matías F. Asconeguy. Reconocimiento de firma e intimación de pago de pesos" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es la suma de doscientos cincuenta pesos del bien inmueble siguiente: un solar de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y siete de esta villa de Sarandí, señalado con el número uno, formando parte del padrón quinientos ochenta y uno y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda: al Norte con la calle Rivera; al Este con el solar once; al Sur, con el solar dos; y al Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; y B) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Noviembre 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$29.00 Nov.30-9938-v.dic.17.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Mario Martínez Rodríguez y sucesores de Agustín Tizze Cal contra los sucesores de Juan Pedro Duhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de las diez a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada: A) Un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cinco de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos cincuenta y tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, más terreno del deudor; Este, por ser esquina, calle Ituzaingó, y Oeste, Manuel López; B) Otro terreno solar y cuantas mejoras contiene, ubicado en la misma manzana, padrón quinientos cincuenta y ocho, compuesto de un área total de mil novecientos cuarenta y nueve metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, calle 18 de Julio y terreno de la sucesión José Arijón, Carlos García (hoy Manuel López) y propiedad del deudor ya deslindada; Sur, sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, Angel Núñez, Arturo Mata y sucesores de Francisco Messano; Este, la misma sucesión Arijón y, en once metros treinta centímetros, calle Ituzaingó, y Oeste, calle Jacinto M. Alvariza; C) Otro solar con sus poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana noventa y dos de la misma ciudad de San Carlos, padrón mil ciento treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Juan F. Batista; Sur, José Machado; Este, calle Ituzaingó (antes Valle de Aiguá), y Oeste, Ramón Méndez. Se hace presente: 1.o Que la venta de los inmuebles se efectuará en el orden que se han establecido; 2.o Que la finca ubicada en la esquina formada por las calles 18 de Julio y Jacinto M. Alvariza adeuda por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, que tomará a su cargo el comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de compromiso, escrituración, certificados y planilla de contribución, si se debiere; 5.o Que en la venta no está comprendida una franja del terreno deslindado en segundo término, que comprende todo el límite con los sucesores de José Arijón, por el lado Norte, en un ancho de once metros treinta centímetros lindando, al Sur, con la sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, por ser dicha franja de propiedad de los sucesores Arijón. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$60.00 Nov 30-9941-v.dic.17.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Juan Denis contra los sucesores de Vicente Denis. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los herederos de don Vicente Denis, o sea: Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, padrón siete mil setecientos cuarenta y uno, compuesta su área de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, lindando: al Norte y Oeste, sucesión de María Pérez de García, y Sur y Este, Avelino Canobra. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos veintisiete pesos con noventa y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.00 Nov.29-9957-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Luis Montemurro con Martiniana, Ramona, Francisca, María Antonia, Teotonia, Verónico y Cleonte Souza, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes treinta del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Capilla del Carmen, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 1659 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, campo de doña Josefa Silveira de Lezcano; por el Sur, con Baldomero J. Villaamil; por el Este, con Fabián Noriega, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande. B) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la misma sección y paraje que la anteriormente descripta, con una superficie de 74 hectáreas y 1659 centiáreas y con los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de Teotonia Netto de Escayola; por el Sur, campo de Baldomero G. Villaamil, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande. C) Una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección judicial de las anteriormente descriptas, con los siguientes límites: al Norte, 42 metros con 95 centímetros, con Manuel F. Leites o sucesores; 85 metros noventa centímetros de fondo lindando: por el Sur, con la cuchilla de Haedo y camino que separa de campo de la sucesión Irigoyen; por el Este, con terreno de la Capilla de Carmen, y por el Oeste, con Manuel F. Leites o sucesores. D) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje Capilla del Carmen, compuesta de una superficie de 51 hectáreas, 8084 centiáreas y 50 decímetros cudarados, lindando: por el Norte, campo de Petrona Saturnina Silveira de Moreira; por el Sur y Sureste, con la cuchilla de Haedo y campo de Pedro Rodríguez, respectivamente; por el Este, con campo de Fabián Noriega, y por el Oeste, con el arroyo Molles Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Monte Caseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.00 Dic.12-10399-v.dic.30.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día martes treinta y uno del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 387 metros 75 decímetros: lindando: al Norte, en 16 metros 60 centímetros, con la calle Ocho de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno señalado con el número 2, de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 30 centímetros con la calle Convención, y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado

con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde, de fecha Diciembre de 1923, y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros, deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; por el Sur, en 16 metros 60 centímetros, con María Etchemendy, y por el Este, en 12 metros 70 centímetros, con la fracción número 3, adjudicada a Marta Táboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca" Se previene: 1.o Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los que tuvieran interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Diciembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$39.00 Dic.11-10365-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Bárbara de Cortes Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, con los alambrados, casas y demás mejoras que contiene, con una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con campo del doctor Juan Giribaldi Heguy por el Sur, con el arroyo Araújo, y por el Oeste, una cañada por medio, en parte, y una línea de alambrado en otra parte también, por medio, con el doctor Jacinto Durán. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.2-10000-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Francisco Pastorino contra la sucesión de Pablo Richieri y Antonio Carlos, Elvira M., Mario A., Amado P., María C. y Alfredo Pablo Richieri, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el rematador don Ubaldo Acosta con asistencia del infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con todos los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 10 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 39, compuesta según mensura practicada el 25 de Julio de 1874 por el agrimensor Carlos V. Delort, de una superficie de 1175 metros 97 decímetros, deslindada así: al Norte, 42 metros 95 cmts., con Fernando Marrochart o compradores; al Sud, igual extensión, sobre avenida España; al Este, 27 metros 38 cmts. de frente a la rambla del Este, hoy, boulevard General Artigas; y al Oeste, igual extensión, lindando con la sucesión Mongrell o compradores; B) Una fracción de campo y cuantas mejoras contiene, ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37, compuesta según mensura practicada en Abril de 1912, por el agrimensor Juan Basso, de una superficie de 33 hectáreas 7068 centiáreas y 28 decímetros, con los siguientes límites: al Noroeste, con la sucesión de Luis Salinas; al Sudoeste, con Eduviges Castellanos; al Noreste, con la sucesión de Irene Castellanos; y al Sudoeste, con el arroyo San Francisco Grande. C) La totalidad de una fracción de campo y cuantas mejoras le son anexas situada también en San Francisco, 1.a sección judicial de este Departamento, contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 35 compuesta de una superficie de 33 hectáreas 6601 centiáreas y 28 decímetros según plano levantado en Abril de 1912, por el nombrado agrimensor Basso y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión de Luis Salinas y de doña Leonor Elsmendi de Ugartamendía, hoy sus compradores; al Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Ernesto Dougé, hoy compradores; al Este, otra línea recta que separando campos de doña Felipa Britos; y al Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se hace constar: A) Que la hipoteca sólo alcanza a la dieciséis y dieciocho avas partes de las propiedades ya descritas; B) Que los compradores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Dicha venta se llevará a efecto el día viernes veinte de Diciembre entrante de nueve a diez de la mañana. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$59.00 Nov.30-9983-v.dic.17.

MANUEL FLORES

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado veintiocho del corriente de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Manuel Flores con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble, correspondiente a los sucesores de doña Filomena García de Battista o Genoveva García de Battista y de don Ramón Battista, habiéndose decretado dicho remate, en la ejecución de hipoteca seguida por don Emilio Gusta contra los nombrados causantes o sus sucesores: "Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en el Palmar, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 342 hectáreas, 37 áreas, 67 centiáreas, y 84 decímetros, lindando: por el Norte, don Juan A. da Silva y Francisca Silva de Amarillo; por el Sur, con María Antonia Silva de Amarillo y Rita S. de da Rosa; por el Este, Antonio Silva, y por el Oeste, doña Rita S. de da Rosa. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Dic.9-10246-v.dic.26.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate en la puerta del Juzgado, avenida Dieciocho de Julio número 1324, el jueves 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillos, cuarto de baño piso de ladrillos, una pieza material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, todo techado, un galpón techo de paja, piso de tierra, pozo de agua, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, camino que conduce al paso de Porro; al Sud y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y opr el Oeste, con el doctor Alberto Stirling; y para el remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar y zapatería del comercio del fallido, el jueves 19 del propio mes de Diciembre, en el local "Di Fabio", de la calle Brasil, de esta ciudad, de 21 a 24 horas, continuando los días siguientes de 8 a 11 y 30 y de 21 a 24 horas, con excepción de los sábados y domingos y días feriados. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el mejor postor de la finca en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$42.00 Dic.3-10061-v.dic.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Miguel Baranzano. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 10 y 30 horas, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc don Osmar H. Casas, se procederá a vender en el depósito de la sucursal de Impuestos Directos, los siguientes efectos: Un sillón de peluquero tipo "americano", tapizado en cuero; un mueble casillero y un espejo de pared, tasados en la suma de ochenta, quince y tres pesos respectivamente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, y C) Que los bienes muebles a subsanarse se venderán por separado y los interesados podrán examinarlos, en el local antes referido. — Rocha, Noviembre 28 de 1935.— Alvaro Bénder, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic-9-10286-v.dic.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Arístides y Romeo González. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo de las 11 a las 11 y 30 horas por el martillero Ernesto V. Olid con asistencia del señor Alguacil ad-hoc Osmar H. Casas se procederá a vender en el depósito de la sucursal de Impuestos Directos, los siguientes efectos: Una máquina desgranadora de maíz, tasada en la suma de pesos 40.00; una ídem quebradora, tasada en $ 30.00, una balanza de brazo con pesas, tasada en $ 10.00, 20 botellas de jugo de uva tasadas en $ 6.00, 2 docenas de platos de loza tasados en $ 3.00, una vitrina de vidrio tasada en $ 9.00, y un carro con arreos tasado en $ 60.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que los bienes muebles a subastarse se venderán por separados y que los interesados podrán examinarlos en el local antes mencionado. — Rocha, Noviembre 29 de 1935. — Alvaro Bénder Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 9-10287-v.dic.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Garay número 71, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público los muebles, útiles, maquinarias y vehículos que se expresan a fojas 13 del expediente caratulado "Sociedad Anónima Molino Paysandú contra Francisco Dalla", y con la base de las dos terceras partes de su tasación corriente a fojas 26 de dichos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que el remate fué ordenado en el citado juicio. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.5-10119-v.dic.16.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Caja Popular de San José Contra Juana Ma. González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana catorce del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de trescientos setenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 6 metros 14 centímetros y en 15 metros 97 centímetros, con terreno del señor Humberto J. Podestá: al Sur, en 21 metros 15 centímetros de frente sobre la calle Arenal Grande: al Este, en 3 líneas quebradas: 1 de 13 metros y 42 centímetros, otra de 1 metro y 31 centímetros y otra de 4 metros y 44 centímetros, también con el señor Podestá, y al Oeste, en 22 metros 24 centíme-

tros, con el señor Fco. Sordo. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Dic.4-10050-v.dic.20.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Pablo Galone y otros contra Carlos González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a la hora 9, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el local de la calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Cinco fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento, señaladas con los números 2, 3, 4, 5 y 8 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 1907, compuesta cada una de ellas de un área de 3 hectáreas 2279 metros cuadrados, que lindan: las números 2, 3 y 4, al Norte, con Máxima Guerra; al Sur, con las fracciones 6, 7 y 8; al Este, Máxima Guerra, y al Oeste, con sucesión de Justa M. de Soto; la número 8 linda: al Norte, con las fracciones tres y cuatro; al Sur y Este, con el arroyo del Sauce, y al Oeste, con la número 7, y la 5 linda: al Norte, con la fracción 1; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción número seis, y al Oeste, con la sucesión de Justa M. de Soto. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5301, de un área de 11 hectáreas, 682 metros y 15 decímetros, lindando: al Norte, con José Tejero Vázquez, servidumbre de paso al medio; al Este, con el camino a la barra; al Sur, con Juan Luzardo, y por el Oeste, con José Gutiérrez. 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje, de 4 hectáreas, 8173 metros con 84 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Díaz Ortega; al Sur, con Petrona Inocencia Marcel; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Miguel Marcel. 4.o Dos fracciones de campo situadas también en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una de ellas, de 3 hectáreas, 6894 metros con 5 centímetros, lindando: al Norte, con Petrona Inocencia Marcel; al Sur, con Isabel Marcel de Fernández; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Manuel Marcel; la otra fracción se compone de dos hectáreas, 2136 metros con 43 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con camino público; al Sur, con Adela Marcel de Fernández; por el Oeste, con Tomasa Marcel, y por el Este, con José Gutiérrez. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Dic.6-10184-v.dic.23.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número seis de la manzana 31 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 18 centímetros de frente al Oeste, con la calle Colón por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Dionisio Ríos; por el Oeste, con José Canel, y al Sur Josefa Escalada. Se previene que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Dic.6-10185-v.dic.23.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Francisco Ledesma", se hace saber que en el local de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, consistentes en animales, carro, herramientas, útiles, etc., previniéndose: 1.o Que las ventas serán al mejor postor, debiendo éste consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, en mérito a la naturaleza de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Noviembre 5 de 1935. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz. Para constancia siento le presente, que firmo en lugar y fecha "ut supra". — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$11.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las diez horas, se procederá a vender en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por el martillero Alejo T. Gorosito, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta según título, de doscientas sesenta y una hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros y según plano, de doscientas sesenta y cinco hectáreas tres mil quinientos noventa y un metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Corrales; al Sur y Este, con Cornelia Aguilera, hoy sucesión Leoncio Gigena; y al Oeste, Joaquina Avila y Rafael Plada, hoy su sucesión, bien que ha sido tasado a $ 27.10 la hectárea. 2.o Otra fracción situada en el mismo lugar y que según mensura se compone de cincuenta y ocho hectáreas 5899 metros 46 decímetros y linda: al Este, con la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con la sucesión de Isidro Medero; por el Norte, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea; y por el Oeste, con la sucesión de Urbano Medero; y 3.o Una fracción situada en el mismo lugar, compuesta según mensura de treinta y seis hectáreas 2025 metros y 84 decímetros y linda: al Norte, carretera a La Charqueada; al Este, sucesión Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea a Río Branco; y al Oeste, con sucesión de Urbano Medero. Esta fracción y la anterior, ha sido tasada en $ 29.80 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Ramona o Ramona Juana Teliz de Rocha. Sucesión", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Nov.30-9960-v.dic.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Franco" en los ramos de barraca de leña, carbón y forrajes. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de al calle Isla de Flores 1581. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Manuel Martínez Redondo. — Eduardo Franco Fernández.

$5.00 Dic.2-9988-v.dic.21.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), con arreglo a los términos del contrato incorporado al Registro de Protocolizaciones del señor escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 31 de Octubre próximo pasado. Los acreedores podrán presentar, los justificativos del caso dentro del término de treinta días al señor Carlos F. Pollak, calle Mendoza 2325 (Montevideo), de 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo Cabrera.

$5.00 Nov.29-9907-v.dic.18.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Manuel Salgado la casa de comercio en el ramo de provisión situada en la avenida General Rondeau número 1433, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Carlos Ma. Alvarez. — José Gómez.

$5.00 Dic.13-10425-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Alejandro Gozinger y Elizabet Kaszovits la casa de comercio que en el ramo de lechería tenía instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Menyhért Grossmann.

$5.00 Dic.13-10424-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato se ha disuelto la sociedad "Antelo y Compañía", que gira en esta ciudad, avenida General Flores número 2207, en el ramo de artículos de radio y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Antelo y Compañía.

$5.00 Dic.3-10038-v.dic.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Abril de 1934, hemos disuelto parcialmente, por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, la sociedad "Braceras Hermanos y Compañía" con el retiro del socio señor Arnaldo D'Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes, Raúl y Osvaldo Braceras.

$5.00 Dic.2-9970-v.dic.21.

VAN BOKKELEN Y ROHR, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves 26 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Colón 1411, a la hora 14, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935.

$6.00 Dic.11-10344-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén gira en la calle Caiguá número 3899, esquina Criollos, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Gregorio o Krikoric Apelian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Avedik Kechichian. — Gregorio o Krikorio Apelian.

$5.00 Dic.2-9986-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte que corresponde a la sucesión de don José Negreyra en la casa de comercio que giraba en Puntas de Abrojal, séptima sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Jenaro Esperben y Compañía, haciéndome cargo del activo y pasivo de la referida firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en este paraje. — Puntas de Abrojal, Noviembre 18 de 1935. — Jenaro Esperben.

$5.00 Nov.28-9846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compraventa firmado el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, la sucesión Fernando Parodi escriturará en venta, por intermedio de la escribanía Saralegui, a los señores Manuel y José Guardia el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle General Luna número 1239, cuando hayan vencido las publicaciones determinadas por ley de 26 de Setiembre de 1904, que se verifican para conocimiento de los acreedores del aludido negocio y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Sucesión Fernando Parodi. — Manuel y José Guardia.

$5.00 Nov.30-9981-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

SOCIEDAD DE S. M. "ITALO - URUGUAYA"

Se hace saber a todos los acreedores de la Sociedad "Italo - Uruguaya", sita en la avenida 8 de Octubre número 2607, que deben presentar los saldos de sus créditos hasta el 31 de Octubre próximo pasado, antes del día 10 del corriente en la Secretaría Social.

Se advierte que no será reconocido por esta Comisión ningún crédito vencido dicho plazo. — Comisión de Inventario de la S. de S. M. "Italo - Uruguaya".

$4.50 Dic.4-10093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.

$5.00 Nov 27-9834-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935 — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305. Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis López la jabonería y velería que tenía instalada en la calle Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores que hubiere de la citada fábrica, presentarse con los justificativos ante Humberto J. Podestá, que se hace cargo del activo y pasivo. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Humberto J. Podestá. — Luis López.

$5.00 Nov.28-9886-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don José Dourado la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y carbonería tenemos establecida en la avenida Italia número 2360, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaicones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Sucesión de Antonio Barreira. — José Dourado.

$5.00 Nov.30-9936-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Raúl Chiesa la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1438, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Tomás Lacolus.

$5.00 Nov.30-9937-v.dic.19.

"MINAS URUGUAYAS" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 17 horas en el local de la Sociedad Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de miembros del Directorio, 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10264-v.dic.26.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola. — Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles de las horas 9 a las 12 y de las 14 a las 18. — Montevideo, Noviembre 3 de 1935. — El Directorio.

$15.00 Dic.5-10115-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Santiago Núñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — José Blanco. — Modesto Blanco. — Santiago Núñez.

$5.00 Dic.11-10376-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "María C. Doroteo y Compañía", denominada "Farmacia Paso del Molino", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio farmacéutico, señorita María Catalina Doroteo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — María C. Doroteo y Compañía.

$5.00 Dic.10-10320-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Benjamín Ptacinsky la tienda y mercería de mi propiedad instalada en la calle Juan Paullier número 1755. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Sofía Ptacinsky de Malant.

$5.00 Dic.12-10415-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos Carugati (hijo) y Antonio Fuentes la panadería denominada "Belgrano", sita en esta ciudad, calle Las Heras número 2170, y que gira bajo la razón social de "José Salgueiro y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — José Salgueiro. — Carlos Carugati (hijo). — Antonio Fuentes.

$5.00 Dic.12-10414-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Agrelo el café y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 1066. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la misma casa, de 9 a 12 de la mañana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Juan Scordamaglia.

$5.00 Dic.12-10394-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jacobo Heberling la casa de comercio que en el ramo de venta de leche y similares tengo establecido en esta plaza, casa número 1121 de la calle Prudencio Vázquez y Vega. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el propio comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — Raúl Montes y Compañía.

$5.00 Dic.12-10385-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Carlos Colombo la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería poseo en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2299, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa de comercio, debiendo presentarse los justificativos del caso en la indicada casa de la calle Agraciada 2299. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — José Martínez Reyes.

$5.00 Dic.12-10391-v.dic.31.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 21 de Diciembre próximo, en el local social, Yí número 1466, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34. Elección de 5 Directores, 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período de 1935. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Salvador Quián, Presidente. — Manuel Rúa, Secretario.

$5.25 Dic.12-10392-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Alvaro Silva Fernández la casa de comercio que en los ramos de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 190. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1935. — Eduardo Ferráz Posada.

$5.00 Dic.11-10347-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Gallo y Cúneo", en los ramos de artículos de goma en general. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de la avenida San Martín número 2168|70. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Cúneo. — Elvira Gallo.

$5.00 Dic.10-10317-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL

(Fábrica de Artículos de Electricidad. Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 1978 de la calle Patria, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giráldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo. Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía. Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía." del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga.

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Porteiro", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1289, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Porteiro y desligándose de la misma el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Nicolás Tasende. — Hipólito Porteiro.

$5.00 Dic.7-10212-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Rivera y Manuel Ramos la provisión de mi propiedad que tengo instalada en la calle Lavalleja número 1780. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Antonio Rivera. — Manuel Ramos. — Luis Busso.

$5.00 Dic.7-10203-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Héctor R. Rodríguez y Francisco Varela Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Hermenegildo Fernández. — Héctor R. Rodríguez. — Francisco Varela Rodríguez.

$5.50 Dic.7-10152-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Millé la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Angel Rodríguez. — Carlos Frontini. — Pedro Vacca. — José Millé.

$5.00 Dic.7-10153-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Benigno Vila y Ernesto Torterolo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Manuel Suárez. — Benigno Vila. — Ernesto Torterolo.

$5.00 Dic.7-10154-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Hermenegildo Francisco Faggi y don Héctor Rubini la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres está situada en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Ruggiero. — María Luisa Ruggiero de Foglia. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini.

$6.00 Dic.7-10199-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba ne esta plaza bajo la razón social "Di Maio y Compañía" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas en la calle Convención número 1550, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Di Maio y desligándose de la misma el señor Antonio Celestino. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Diciembre 3 de 1935. — Salvador Di Maio. — Antonio Celestino.

$5.00 Dic.7-10151-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora María Teichman la casa de comercio que en el ramo de pensión tenía instalada en la calle Canelones 818, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Isaac Ehrlich.

$5.00 Dic.7-10182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Rogelio Conde se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don José Misa Rial, y por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Propios", calle Tomás Gómez número 3849, donde podrán ocurrir los acreedores e interesados a sus efectos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Rogelio Conde. — José Misa Rial.

$5.00 Dic.7-10194-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 23 de Noviembre de este año autorizó el escribano Orlando Firpo, he constituído con mi hijo don Adolfo Bay una sociedad para girar bajo la firma "Boris Bay e Hijo" en el ramo de fabricación de caramelos, especies, magnesia y actividades anexas en el establecimiento de la calle Constitución número 2004, de esta ciudad y que, para formarla, por mi parte, he aportado el establecimiento que en el mismo ramo y local giraba bajo mi nombre y con la dnominación mercantil "El Cosaco". — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

$5.00 Dic.6-10171-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Tomás Borrezzo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1849, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Gregorio Rus. — Tomás Borrezzo.

$5.00 Nov.28-9874-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la provisión de comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan Sureda. — Miguel Sureda.

$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes Convención número 1229 — Montevideo Noviembre 23 de 1935 — Enrique Heine

$5.00 Nov.2[illegible] dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Farmacia Blandengues" que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldama y Compañía", debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia, calle Rivadavia número 2200 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Aldama y Compañía

$5.00 Dic.5-10111-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gonzalo Rivas Misa el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Rolando" o "La Blanca", que tengo instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — M. Rolando.

$5.00 Dic.21-10116-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto el negocio de panadería denominada "Piedra Alta", que tengo instalada en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — José Doce.

$5.00 Dic.5-10117-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sofío y José Salsamendi mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4551, esquina Habana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Luis Loureiro. — José Salsamendi. — Sofío Salsamendi.

$5.00 Dic.5-10114-v.dic.24.

VENTA DE COMERCIOO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babic, Sarandí 493, don José Rego Arias ha prometido vender a don Adelmo Caamaño y don José Rego Burgo la casa de comercio en el ramo de préstamos que tiene establecida en esta Capital, en la calle Reconquista números 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre, y que gira bajo la denominación "Al Indio Charrúa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José Rego Arias. — Adelmo Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.5-10112-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Manzana" y razón social de "Barceló y Couto" gira en esta Capital, avenida General San Martín número 4223, retirándose por completo de la firma el señor Lorenzo Couto. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Rafael Barceló — Lorenzo Couto.

$5.00 Dic.5-10102-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursales) Departamento de Maldonado bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich debiendo los que se consideren acreedores, concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935 — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Dic.5-10118-v.dic.24

"CLUB DE BOCHAS ESPRONCEDA"

AVISO

La sociedad denominada "Club de Bochas Espronceda" hace saber a sus asociados y a los que tengan algún interés que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea de socios verificada el veintiocho de Febrero del corriente año, se procederá a vender y escriturar los solares de terreno empadronados con los números sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro y sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco de este Departamento, señalados con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano respectivo, con frente a la calle de Los Millonarios — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

$6.00 Dic.5-10099-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada el 15 de Noviembre último, ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Guerra y Negri", separándose de la misma el socio señor Angel E. Negri, continuando con la misma los socios señores don José Guerra y don Héctor A. Guerra bajo la nueva razón social de "Guerra y Cía". Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1935. — José A. Guerra. — Héctor A. Guerra.

$5.00 Dic.9-10248-v.dic.28.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.30 horas en el local de la sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10265-v.dic.26.

LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.45 horas en el local de la Sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10266-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fortunato Lorenzo Báez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha vendido a favor de sus hijos Félix Leonardo y Ricardo Máximo Báez el negocio que tenía establecido en ésta en los ramos de almacén y carnicería, así como su participación en el horno de ladrillos que tenía con don Gumersindo Ortega. Los acreedores que tengan créditos que reclamar pueden presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal en mi domicilio en esta localidad. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1935. — Fortunato L. Báez. — Félix L. Báez. — Ricardo M. Báez.

$5.00 Dic.9-10300-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Melidos Tomikian el negocio de despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 4622, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 5 de 1935. — Melidos Tomikian. — J. Salun.

$5.00 Dic 9-10257-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber la venta de mi casa de comercio sita en Villasboas (Departamento de Durazno), al señor Próspero Guillermo Avero, debiendo presentar sus créditos los acreedores en mi domicilio de la ciudad de Durazno, calle Lavalleja entre Ituzaingó y Río Negro. — Antonio Sosa.

$5.00 Dic.9-10251-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Vilar la panadería denominada "Hocquart", sita en esta ciudad, calle Hocquart números 1796 y 1880, esquina Inca. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José María Rey. — Evaristo Vilar.

$5.00 Dic.5-10101-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Sindín, constituída por su señora viuda doña María Jiménez de Sindín y sus hijos Celia, José, Oscar, Raúl, Elda, Zulma, Beatriz y María Gloria Sindín, ha prometido vender a don Modesto García Alvarez el comercio que en el ramo de hotel y rotisserie denominado "Solís", incluso el cine denominado "Parlante" están instalados en la calle Buenos Aires números 686|698 (plazoleta Solís), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que pudieran considerarse acreedores para que dentro del plazo legal ocurran con los justificativos del caso a la escribanía de don Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1422.

$6.00 Nov.28-9845-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Aquiles A Bertochi el comercio que en el ramo de bar y anexos (Cantina del Centro Democrático) tenía establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio número 731. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho local o en Juan Farina número 367, pues tanto los créditos como las deudas de dicho comercio quedan a mi exclusivo cargo. — Minas, Noviembre 21 de 1935. — Domingo Pereira.

$5.00 Nov.28-9861-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que vendí, con fecha 1.o de Mayo último, a don Manuel V. Ximénez, mi establecimiento comercial que tenía establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos el mismo donde está situado el comercio nombrado. — Solís (Departamento de Lavalleja), Setiembre 28 de 1935. — Juan Barrios.

$5.00 Nov.28-9887-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial "Cenoz y Compañía", con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha terminado el plazo de duración del contrato que tenían vigente, el 28 de Noviembre del año en curso, habiendo entrado en el período de liquidación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Cenoz y Compañía.

$5.00 Dic.4-10089-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Primitivo y Ricardo Trigo, bajo la razón social de "Trigo Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1935 — Víctor Esmoris.

$5.00 Dic.4-10074-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Cuchilla Grande número 3261, esquina Barros Arana, de esta ciudad, bajo la razón social de "Rodríguez y Varela", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Dic.2-9987-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Tito Nazario Bessonart todas las existencias que constituyen mi casa comercial sita en esta ciudad, en las calles Fray Ubeda, esquina Del Plata, quedando a cargo del señor Bessonart el activo comercial y a cargo de la firmante Petrona Brun, el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores del mencionado comercio deben presentar sus justificativos dentro del término legal en el domicilio de la firmante Petrona Brun. — Trinidad, Noviembre 29 de 1935. — Petrona Brun.

$5.00 Dic.3-10066-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso) he contratado vender a favor del señor Miguel Azzi la casa de comercio del ramo de cantina y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Río Branco 1201, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Darío Guirelli. — Miguel Azzi.

$5.00 Dic.13-10421-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.

$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

"Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A." Modificación de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", solicitando la inscripción de las modificaciones a sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — 1. En presencia de 465 socios y siendo la hora 15 y 30, el Presidente señor B. Joffe abre la asamblea, exhortando a elegir un Presidium. 2. Se pasa a elegir el Presidium por votación secreta y por nombramiento proporcional, resultando electos: como Presidente, el señor Jaime Segall; como Secretarios los señores Jaime Iankelson y J. Lubetkin. El Presidente electo abre el acto, dando lectura a la orden del día. Después de una breve discusión, ésta queda aprobada en la forma que fué presentada por la C. D. 3. Después de escuchar el informe del Secretario señor Behak, la asamblea general aprueba los siguientes estatutos:

Proyecto de reforma de estatutos de la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A."

TITULO I

Objeto, capital, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o La "Primera Cooperativa Mutua Israelita, Sociedad Anónima", es una sociedad que tiene por objeto:

A) Acordar exclusivamente a sus socios toda la ayuda material y moral que solicitaren, protegerlos facilitándoles la obtención de trabajo y suministrándoles toda la información que pudiera serles de utilidad;
B) Facilitar los contratos de arrendamientos de casas que necesitaren sus socios, sirviéndoles de garantía;
C) Ayudar en todo lo posible a sus socios en los casos de compras de herramientas, útiles de trabajo y todo lo que necesitaren para establecerse en el país, debiendo reintegrar los asociados esos adelantos en pequeñas cuotas;
D) Facilitar la venida al país de las personas que los socios solicitaren, adelantándoles el importe del pasaje a reembolsarse en pequeñas cuotas;
E) Crear fondos con fines mutualistas para beneficio de la Sociedad y de los socios;
F) Estimular el ahorro, hacer préstamos a plazos corrientes y a largo plazo, con garantías personales y en general toda clase de operaciones bancarias exclusivamente a los socios;
G) Recibir de los socios toda clase de depósitos en dinero a la vista, en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorros, en las condiciones que se establecerán por la Comisión Directiva;
H) Adquirir y enajenar bienes inmuebles con autorización previa de la asamblea general y realizar respecto de ellos, todos los actos de dominio de que son susceptibles;
I) Organizar en la forma que mejor convieне a los intereses de la Sociedad y de sus socios una sección de consumos.

Art. 2.o El capital de la Sociedad es de $ 400.000.00 dividido en 40 series de mil acciones cada una. Cada acción es de diez pesos.

Art. 3.o Las acciones son indivisibles y nominativas, y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación de la Comisión Directiva.

Art. 4.o Las acciones serán abonadas en la caja íntegramente en el acto de suscribirlas, o en cuotas mensuales no menores de un peso por acción; según lo establezca la Comisión Directiva.

Art. 5.o Mientras no esté totalmente integrada la acción el socio no tendrá ninguno de los derechos que le confieren los estatutos y reglamentos de la Sociedad.

Art. 6.o Ningún socio podrá ser propietario de más de cien acciones.

Art. 7.o Cualquiera que sea el número de acciones que tuviere, cada socio no tiene más derecho que a un voto.

Art. 8.o La Sociedad tendrá una duración de cien años.

Art. 9.o El domicilio de la Sociedad, se constituye en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en los Departamentos.

TITULO II

De los socios

Artículo 10. Para ser admitido como socio se requiere:

A) Ser persona de buena reputación;
B) Aceptar en todas sus partes los estatutos y reglamentos de la Sociedad;
C) Ser presentado por dos socios;
D) Suscribirse a una acción por lo menos;
E) Obtener a su favor los votos de la mayoría de la Comisión Directiva.

Art. 11. Los derechos de los asociados son:

A) Tener voz y voto en las asambleas después de sesenta días de su ingreso en la Sociedad;
B) Poder ser elegido miembro de la Comisión Directiva, después de haber cumplido el plazo fijado en el inciso anterior;
C) Obtener ayuda y gozar de todos los beneficios y prerrogativas que le acuerdan los estatutos y reglamentos de la Sociedad.

Art. 12. La Comisión Directiva podrá suspender en sus derechos a un socio hasta la realización de la asamblea general más próxima, la que resolverá sobre las medidas adoptadas o a tomarse.

TITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 13. La Sociedad será dirigida por una Comisión Directiva compuesta de quince miembros titulares y once suplentes, los que serán electos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada año y pudiendo ser reelectos.

Art. 14. No podrán ser miembros de la Comisión Directiva, dos miembros de una firma social o industrial o miembros de una misma familia, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 15. Para poder ser miembro de la Comisión Directiva se requiere mayoría de edad.

Art. 16. La elección de los miembros de la Comisión Directiva, se realizará por listas de candidatos y sobre las siguientes bases:

A) Representación proporcional; y
B) Voto secreto.

Art. 17. Las listas de candidatos para la Comisión Directiva podrán ser presentadas hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la elección.

Art. 18. Si agotada la lista de suplentes quedase la Comisión Directiva reducida a nueve miembros, ésta deberá elegir los titulares y suplentes respectivos para el período complementario.

Art. 19. La Comisión Directiva al integrarse, elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Art. 20. La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez por semana o siempre que lo solicitaren tres de sus miembros y formará quórum con la presencia de nueve de ellos; y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de presentes.

Art. 21. Los deberes y derechos de la Comisión Directiva son:

A) Crear en beneficio de los socios todos los servicios que consideren del caso y guardas relación con la naturaleza de la Sociedad;
B) Representar a la Sociedad en todos sus actos;
C) Redactar, modificar y hacer cumplir los reglamentos internos de la Sociedad;
D) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos;
E) Dar y tomar giros sobre el exterior e interior;
F) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos, con la autorización previa de la asamblea general;
G) Establecer las sucursales o agencias que crea convenientes;
H) Acordar préstamos, en las condiciones que la misma Comisión Directiva acuerde;
I) Dirigir y tramitar todos los asuntos que tengan relación con la Sociedad;
J) Llevar a cabo todas las resoluciones que le encomendara la asamblea;
K) Designar los empleados necesarios, fijarles sus sueldos y destituirlos por simple mayoría;
L) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias;
M) Preparar la orden del día y balance general;
N) Presentar a la asamblea el informe correspondiente a su actuación financiera y administrativa;
Ñ) Presentar a la asamblea la lista de socios que se hallan en las condiciones que establece el artículo 12.

Art. 22. A la Comisión Directiva le están prohibidos los negocios de especulación y únicamente podrá concertar las operaciones enumeradas en el artículo anterior, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

Art. 23. El Presidente presidirá las sesiones de la Comisión Directiva, confeccionando las órdenes del día para las mismas, firmará las actas y documentos que emanen de esas reuniones y decidirá con su voto en caso de empate. Por inasistencia del Presidente, presidirá el Vice, y en su ausencia, de ambos la Comisión elegirá de su seno al que ha de presidir la sesión.

Art. 24. Todos los documentos de carácter financiero, que emanen de la Comisión Directiva, deberán ser suscritos por el Presidente, Secretario y Tesorero, o los que legalmente los sustituyan.

Art. 25. Una misma persona no podrá ocupar el cargo de Presidente más de dos períodos consecutivos, pero podrá volver a serlo una vez transcurrido un año de su cese.

Art. 26. El Secretario llevará las actas de la Comisión Directiva, refrendará la firma del Presidente y tendrá a su cargo la redacción de los informes que se le encomendaren.

Art. 27. El Tesorero cuidará de los ingresos y gastos de la caja, refrendará toda orden de pago, presentará a la Comisión Directiva un estado mensual de caja y hará los pagos contra órdenes por el Presidente y Secretario.

Art. 28. La Comisión Directiva podrá declarar cesantes a cualquiera de sus miembros incluso al Presidente, en caso de inasistencia injustificada a más de tres reuniones consecutivas o a seis en el término de su período.

TITULO IV

De la Comisión Fiscal

Artículo 29. En el mismo acto de la elección de la Comisión Directiva y en la misma forma y condiciones y término de duración de ésta, se elegirá una Comisión Fiscal compuesta de cinco miembros titulares y tres suplentes. A esta Comisión le corresponde controlar los actos de la institución, dos veces por mes a lo menos, y al final de cada semestre, deberá expedir el informe detallado y explícito, dando cuenta de su cometido a la asamblea respectiva.

Art. 30. Los miembros de la Comisión Fiscal, podrán asistir a todas y cada una de las reuniones de la Comisión Directiva pero sin tener derecho a voto.

Art. 31. Ningún miembro de la Comisión Directiva y Fiscal podrá ocupar cargo rentado alguno en la Sociedad.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 32. La asamblea general —legalmente constituída— representa a la totalidad de los socios y sus resoluciones obligan a todos —presentes y ausentes— de acuerdo con las leyes y estos estatutos. En sus discusiones regirá, en cuanto fuere aplicable, el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Art. 33. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, en dos o más periódicos de notoria circulación, debiendo ser uno de ellos, el "Diario Oficial".

Art. 34. Las asambleas generales se realizarán una vez al año, convocadas por la Comisión Directiva, en las cuales deberá someterse a su aprobación el balance anual e informe realizándolos a continuación de la elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal. Esa asamblea general anual, deberá realizarse dentro de los tres meses después del cierre del período administrativo que es el 30 de Junio de cada año.

Art. 35. La Comisión Directiva deberá convocar a una asamblea ordinaria semestral, seis meses después de las elecciones y en la cual someterá a su aprobación el informe correspondiente a su gestión. En caso de que dicho informe no fuere aprobado —es decir que la asamblea negara su voto de confianza a la Comisión Directiva— deberá convocarse a nuevas elecciones dentro de los treinta días de la referida asamblea y elegida que sea la nueva Comisión Directiva, ésta estará hasta el fin del ejercicio.

Art. 36. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 37. Las asambleas sesionarán legalmente a la hora indicada en la citación con la presencia de 2|3 de sus miembros.

Art. 38. En caso de que a la primera convocatoria, no concurriese el número de socios fijado en el artículo precedente, la asamblea se transferirá para una nueva fecha —dentro de los veinte días de la anterior— quedando en esta segunda vez legalmente constituída con el número de socios que concurran.

Art. 39. Las asambleas serán presididas por una mesa elegida por los socios presentes. Esta mesa tendrá a su cargo la firma del acta anterior.

Art. 40. Para las asambleas extraordinarias regirán las mismas disposiciones que para las ordinarias y podrán ser convocadas:

A) Por la Comisión Directiva;
B) Por la Comisión Fiscal: y
C) Por una tercera parte de los socios.

TITULO VI

Del Gerente

Artículo 41. La Comisión Directiva podrá nombrar y destituir un Gerente solamente con la autorización especial de la asamblea general, que será el jefe de la administración interna de la Sociedad y a cuyas órdenes directas estará el personal de la misma.

Art. 42. Sin perjuicio de las demás atribuciones que la Comisión Directiva resolviera acordarle, al Gerente le compete principalmente:

A) Atender y vigilar el despacho diario y ejecutar las resoluciones de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva;
B) Firmar la correspondencia comercial y asistir a las reuniones de esta Comisión —con voz pero sin voto— debiendo presentar en ellas todas las informaciones que la mencionada Comisión deberá tener en cuenta al considerar cada asunto.

Art. 43 El Gerente presentará una garantía, a satisfacción de la Comisión Directiva.

TITULO VII

Fondo de reserva

Artículo 44. El fondo de reserva se fija en la cantidad de $ 4.262.58, y deberá aumentarse con los descuentos que se hicieran sobre las ganancias que arrojen los balances. Estos descuentos no serán nunca menores del 10 o|o.

TITULO VIII

De la liquidación

Artículo 45. La liquidación de la Sociedad antes de su vencimiento, sólo podrá ser resuelta por una mayoría de más del 50 o|o de asistentes a una asamblea general extraordinaria llamada al efecto; debiendo estar presentes los 3|4 de los socios inscritos. En el caso de no haber quórum, se convocará por segunda vez a dicha asamblea, la que podrá sesionar con cualquier número de socios y resolver por simple mayoría de presentes.

Art. 46. A los efectos de la liquidación se elegirá en ese mismo acto, una Comisión de siete miembros, que será encargada de efectuar todas las operaciones conducentes a ese fin.

TITULO IX

Transitorio

Artículo 47. La actual Comisión Directiva, elegida en Marzo próximo pasado, continuará en sus funciones, hasta la expiración del ejercicio, en Junio de 1936.

Art. 48. Que la asamblea general extraordinaria, faculta al señor don Boruch Joffe para que cumpla todos los trámites legales para la aprobación de las modificaciones de estos estatutos.

---

3. El señor Mostovich informa sobre el proyecto de construcción de un nuevo edificio social. Después de señalar la importancia de tal edificio para la institución, opina de que éste debe ser construído con todas las comodidades, tanto para el buen desenvolvimiento de las funciones administrativas, como también es necesario un amplio local para asambleas con 500 asientos. El sótano hay que aprovechar para ejercicios físicos de los socios, etc. La construcción costará alrededor de $ 70.000.00. Para cubrir esos gastos propone la emisión de bonos de un peso cada uno, en dos series. Además quedaran unos $ 7.000 a $ 8.000 de la venta del edificio viejo. Con estos medios se puede iniciar en seguida la construcción y llevarla a cabo. Después de oir el informe se desarrolla una amplia discusión. El señor Staroschevski opina que lo único necesario es la planta para funciones administrativas y un sanatorio. El señor Holtzman refuta esta opinión. El señor Jabkowski opina que los bonos de dos pesos acarrearán malas consecuencias para los poseedores de mayor cantidad de acciones y propone para que se cargue solamente con $ 0.50 por acción a los poseedores de más de 5 acciones. El señor Saltzberg apoya la moción oficial. El señor Jeifetz apoya la moción oficial. En el mismo sentido opina el señor Jaime Joffe. Al poner a votación, la asamblea aprueba la moción oficial autorizando a la Comisión Directiva, de la realización de la construcción, emitiendo para este fin, dos series de bonos de un peso por cada acción. La asamblea resuelve dejar a la consideración de la Comisión Directiva el modo de embolsar el importe de éstos.

4. El señor Migdal informa sobre la proposición de la Comisión Directiva de iniciar una campaña pro 2.500 nuevos socios y $ 250.000 de depósitos. Después de una discusión, la proposición es unánimemente aprobada.

5. El señor Holtzman informa que durante el último semestre las entradas del fondo de previsión social eran de $ 10.188.04 y las salidas de $ 10.003.00. Para que este fondo pueda seguir llenando sus funciones es necesario aumentar la cuenta cuota mensual de $ 0.40 a $ 0.50 y sacar de los dividendos el 50 o|o anual. El señor Jeifetz señala que el informe no es suficientemente claro. El señor Saltzberg propone que se suspenda la asamblea y se llame a los socios a continuar la asamblea a más tardar para el 21 del mes corriente, motivándole con que en la sala había quedado una reducida cantidad de socios. El señor Grauser opina contra esta proposición y propone seguir la asamblea. Después de una votación la asamblea resuelve suspender la asamblea, recomendando a la Comisión Directiva para que llame otra asamblea para continuar con la orden del día. Siendo la hora se levanta la sesión. — Presidente: Chaim Segal. — Secretarios: Jaime Iankelson y Julio Lubetkin.

Certifico: Que el presente testimonio es copia fiel del acta original de la asamblea general de socios de la "Primera Cooperativa Mutua Israelita" realizada el siete de Julio último en el local de la Sociedad Francesa, calle Río Branco número mil ciento sesenta y ocho, diestra, siendo la segunda convocatoria y que luce de fojas ciento treinta y seis a ciento cincuenta y seis del libro primero de actas de dicha institución que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de la Cooperativa referida siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco — Octavio Larocca, escribano.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Boruch Joffe, por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires 568, primer piso, al señor Ministro me presento y digo: 1.o Que la asamblea general de la Sociedad que represento, en reunión celebrada en esta ciudad el 7 de Julio próximo pasado, resolvió la modificación de sus estatutos, aprobando las reformas proyectadas, según consta en el testimonio del acta respectiva, que en forma acompaño, 2.o Que al mismo tiempo se autorizó al suscrito, para cumplir los trámites legales pertinentes y su incorporación al Registro Público de Comercio (artículo 48). En tal virtud solicito del señor Ministro quiera dignarse aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos, previa la tramitación de estilo, y ordenar se me expidan los correspondientes testimonios, devolviéndome estos antecedentes para su inscripción y publicación. Será justicia. Otrosí digo: Que a los efectos de acreditar la escasa importancia de las reformas sancionadas, adjunto en forma, los estatutos en vigencia. — B. Joffe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Señor Ministro: De las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", sólo tienen alguna importancia las contenidas en los artículos 1.o y 2.o, siendo las demás del resorte administrativo y ninguna de ellas con cláusulas contrarias a disposiciones vigentes. Por el artículo 1.o se amplían los fines de la Sociedad en el sentido de efectuar préstamos y recibir depósitos, entendido exclusivamente a y de los socios. Por el artículo 2.o se aumenta el capital a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Entiende el suscrito que es el capital autorizado el que se aumenta hasta la suma de $ 400.000.00. En el artículo 45, donde dice que para resolver la liquidación de la Sociedad deberán estar presentes los 3|4 de los socios suscritos, entiendo que debe decir los tres cuartos de los socios, etc. En cuanto a las demás modificaciones, como digo anteriormente, son de detalle. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Luis Alberto Givogre, Inspector. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1935. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Habiéndose comprobado por el precedente certificado notarial que las reformas efectuadas en los estatutos de la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A." se aprobaron en una asamblea celebrada de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos en vigencia cundo tuvo lugar, tienen las aludidas modificaciones fuerza legal en lo que respecta al procedimiento. En cuanto a las reformas en sí, no alteran los fines para que fué creada esta entidad, ni desvirtúan su naturaleza, pues el hecho de efectuar préstamos y recibir depósitos y hacer otras operaciones de índole bancaria, exclusivamente a los socios, no la transforma en un Banco, cuyas operaciones son públicas, y no es razón para negar aprobación a estas operaciones, que los Bancos las hagan con cualquiera, pues son facilidades que se dan a los socios y que entrarían en la ayuda que por el inciso C) del artículo 1.o de los estatutos anteriores pueden prestarse a los socios. También considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda, que es el capital autorizado el que aumenta hasta la suma de $ 400.000.00, pues el realizado no debe tenerse en cuenta a estos efectos, ni tendría sentido el solicitar su aumento; pero para mayor seguridad, es conveniente que se dé vista a los interesados para que dejen bien aclarado este punto, así como para que subsanen el error indudable padecido en el artículo 45, que debe referirse a los tres cuartos, máxime cuando en los anteriores se requiere para la liquidación las dos terceras partes de los socios, y es más presumible que se exija ahora mayor porcentaje que antes, y no menos, como resultaría de no ser errónea esa cita, que por otra patre no indica nada, pues el tres un cuarto de los socios, no se sabe lo que significa. Con esas aclaraciones, que no tienen influencia en la esencia de estas modificaciones y que parecen ser errores de copia, pueden aprobarse las modificaciones y ampliaciones introducidas a estos estatutos, pues tampoco contrarían nuestra legislación vigente, por lo que debe declararse que continúa, en las mismas condiciones, con la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 7 de Mayo de 1929 y ratificada por las de fechas Abril 1.o de 1930 y Julio 31 de 1933. Deberá fijarse término para la integración del capital, de conformidad con lo estatuído por el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, dándosele a la Inspección de Hacienda la intervención pertinente, y a fin de que se cumpla lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se dará testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica; y se comunicará la resolución definitiva al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925.

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Vista a

los interesados. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Boruch Joffe, por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", en el expediente que tramita ante esa oficina, al señor Ministro evacuando la vista conferida, digo: Que vengo a prestar mi más absoluta conformidad, en nombre de la Sociedad que represento, por las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno, a los artículos 2.o y 45 de nuestros estatutos; haciendo constar que dichas salvedades obedecen a un evidente error de copia, como se desprende de su sola lectura. Por tanto, solicito del señor Ministro quiera tener por evacuada la vista conferida y aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos en la forma requerida. Será justicia. — B. Joffe.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Boruch Joffe, por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", en el expediente relativo a la reforma de estatutos —actualmente en trámite— al señor Ministro como mejor proceda digo: Que en virtud de la objeción formulada a nuestro letrado, en las conferencias habidas con motivo de la paralización de esta gestión, cúmplenos puntualizar el alcance y contenido de las modificaciones introducidas en nuestros estatutos, que hasta el presente no han sido objeto de una explícita exposición.

I. — Nuestros estatutos. — La Sociedad cuya representación invisto, obtuvo su personería jurídica por decreto del ex Consejo Nacional de Administración, el 9 de Mayo de 1929. Los fines de la institución, conforme con los estatutos aprobados en esa fecha, eran: A) Acordar exclusivamente a sus socios, toda la ayuda moral y material que solicitaren; protegerlos facilitándoles la obtención de trabajo y suministrarles todos los informes e indicaciones que puedan serles de utilidad. B) Facilitar los contratos de arrendamientos de casas que necesitaran sus socios, sirviéndoles de garantía. C) Ayudar en todo lo posible a sus socios en los casos de compras de herramientos, útiles de trabajo y de todo lo que necesitaren para establecerse en el país, debiendo los asociados reintegrar esos adelantos en pequeñas cuotas; y D) Facilitar la venida al país de las personas que los socios solicitaren, adelantándoles el importe del pasaje. (Ver artículo 4.o textual). Ahora bien, entre las finalidades anteriormente enumeradas, dos de ellas van a caracterizar la índole de nuestra institución, perfectamente individualizada en su denominación social. Me refiero a la parte mutualista, es decir, de asistencia médica y seguro social, que cuenta con un grupo numeroso de especialistas y una farmacia propia; estudiándose actualmente por la Comisión Directiva, la construcción de un sanatorio particular para uso de los asociados. Y la otra, relativa a la concesión de crédito amortizable, con un interés sumamente reducido (6.24 o|o anual), operación principal de la Sociedad e idea básica y fundamental del cooperativismo; servicios ambos que hemos ofrecido sin interrupción a nuestros socios, desde la época de creación de la Sociedad. Más tarde, es decir, el 1.o de Abril de 1930 se modificaron dichos estatutos aumentándose el capital autorizado de $ 10.000.00 a $ 30.000.00 y luego, el 8 de Agosto de 1933, se elevó nuevamente el capital hasta la suma de $ 150.000 00, esta vez con algunas leves modificaciones en los estatutos primitivos, pero que no alteraban ni la naturaleza, ni los fines de la institución.

II. — Evolución de la Cooperativa. — Nuestra Sociedad tuvo por objeto ayudar a los inmigrantes israelitas que se domiciliaran en la República, facilitándoles pequeños créditos amortizables, para que de esta manera sus asociados pudieran dedicarse al trabajo productivo, instalando talleres, abriendo negocios, etc., de manera que su condición de inmigrantes no resultara gravosa para la sociedad que tan generosamente los ha albergado en su seno. La "Primera Cooperativa Mutua Israelita", empezó sus actividades con la colaboración de siete socios y la cantidad de $ 110.00 de capital y en el transcurso del tiempo ha agrupado a su alrededor 3.500 socios activos, realizando un capital de $ 145.000.00 siendo su activo actual de $ 600.000.00. Se calcula que actualmente se hallan domiciliados y definitivamente arraigados en el país, alrededor de 20.000 israelitas, por lo cual, tomando como término medio 4 personas por familia, habrían 5.000 individuos en condiciones de ingresar a nuestra Cooperativa; y prescindiendo además, de aquellos que por su inmejorable situación financiera se hallan en situación de no requerir nuestros servicios, podemos afirmar que esta institución representa más del 50 o|o de la colonia israelita en el Uruguay. Desde su fundación hasta estos días, conforme con su carácter cooperativista —que no se concibe o resulta difícil concebir sin la existencia del crédito— la Sociedad ha concedido a sus asociados la suma global de pesos 1:600.000.00 en pequeños préstamos. (Según los reglamentos internos, en ningún caso, el préstamo puede exceder de $ 1.000.00). Gracias a nuestra intervención —tal vez sea una inmodestia expresarlo— creemos haber ofrecido una eficaz colaboración a nuestros asociados y por ende, al país, que ha visto y vé con asombro, la forma sorprendente con que desarrollan sus actividades, contribuyendo con su aporte al engrandecimiento de la patria adoptiva. En la actualidad, debido al constante progreso de la misma y a las exigencias cada vez mayores de los socios —consecuencia de la estabilización económica y mayor volumen de los negocios— ($ 192.000.00 en préstamos en el primer semestre de 1934 y $ 440.000.00 en igual período del año corriente), se nos han agotado nuestras reservas, por lo que nos hallamos en la imposibilidad de satisfacer la creciente demanda de nuestros afiliados. Esta circunstancia, es decir, la falta de capital para dar curso a las solicitudes de préstamos, nos obligaría a paralizar nuestras actividades o a recurrir al concurso del crédito de las instituciones bancarias en plaza, con el consiguiente perjuicio para los asociados, que como consecuencia lógica tendrían que abonar intereses mucho más altos, que los que actualmente pagan; no reportándoles ninguna ventaja económica su condición de socios de la Cooperativa. Por otra parte, el hecho de que las acciones sean nominativas e indivisibles, las excluye prácticamente del comercio, pues se requiere un lapso de tiempo prolongado para su transferencia, por lo que muchas personas se abstienen de colocar dinero en acciones, que pueden necesitar de improviso: encontrándose además limitada la cantidad que podrá adquirir un socio, al número de cien. (Artículo 9.o de los estatutos en vigencia y 6.o del proyecto presentado). Por último, dichas acciones no se hallarían sujetas al pago de dividendo o interés, pues desde hace años no se distribuyen utilidades, siendo nuestro propósito solicitar la inclusión de una disposición estatutaria, que suprima totalmente dicho beneficio, la que será esbozada a continuación.

III. — Alcance de las reformas proyectadas. — Ha sido en mérito a la circunstancia precedentemente enunciada, que la asamblea del 7 de Julio próximo pasado ha resuelto recabar de los Poderes Públicos la autorización para modificar los estatutos, permitiendo de esta manera, que los asociados exclusivamente puedan depositar sus ahorros en la institución: única forma de hacer frente a las solicitudes de crédito de los mismos. En ello radica pues, la reforma sustancial introducida en los estatutos. Las restantes modificaciones o agregaciones, excepción hecha del capital autorizado que se eleva a $ 400.000.00, carecen de importancia, pues se reducen a simples diferencias de redacción, que desde luego, no alteran el régimen de la sociedad antes existente, ni en su espíritu ni en su esencia. Las disposiciones ampliatorias se hallan establecidas en los artículos 1.o letras G), H), I), 2.o, 9.o, 13, 21 incisos D), E), F), 22, 45, 48 y 49; estos últimos transitorios.

IV. — La oposición del señor Ministro. — El pensamiento del señor Ministro que reconocemos sincero y bien intencionado, aunque equivocado y falto de apoyo legal, creemos haberlo interpretado consistiendo sustancialmente en lo siguiente: A) El peligro que representa que una sociedad anónima cualquiera, pueda funcionar como un Banco, eludiendo de esta manera, las prescripciones relativas a este último. B) El riesgo que corren los asociados que pueden verse privados de sus ahorros, como consecuencia de una infeliz gestión de los dirigentes. Ahora bien, a pesar de insistir nuevamente en el carácter particularísimo de nuestra organización, permítaseme expresar que la Sociedad que represento, no es una sociedad anónima cualquiera, aunque se rija por las disposiciones legales de éstas, sino que es una entidad cooperativa mutualista, perfectamente diferenciada. No ha sido, ni lo puede ser, ni lo será, por sus características especiales y debidamente reglamentadas, una institución comercial de lucro o ganancia. Con tal motivo y a fin de evidenciar la sinceridad de nuestros propósitos, conforme por otra parte con las facultades que se me han conferido, solicito quiera incluirse en el proyecto presentado, una disposición que podría ser el artículo 48 (cambiándole la numeración a los dos últimos), que diga: "Queda terminantemente prohibida la distribución de utilidades o dividendos, cualquiera que fuera la forma que se adoptare". Además me cabe recalcar que de acuerdo con el artículo 22 del proyecto adjunto, han sido proscriptos categóricamente, todos los negocios de especulación. Creemos honestamente que con la modificación propuesta, queda desvanecida la hipótesis del señor Ministro, pues resulta imposible imaginar una institución bancaria, que no persiga un móvil de lucro. En lo que respecta al peligro que corre el ahorro de los asociados, someramente puntualizaré las marcadas diferencias que separan a las instituciones de crédito con una sociedad anónima, no diré de la índole de la nuestra, sino cualquiera. Por lo pronto si los Directores de una sociedad anónima proceden con falta de tino, sufren los accionistas que han elegido esos Directores, y nadie más que ellos. Si un Banco es el que quiebra, no sólo los accionistas son los perjudicados, sino los depositantes, es decir, el ahorro nacional. Este peligro es mucho más grave en los establecimientos bancarios en que la desproporción entre el capital y los depósitos de ahorro, obligan a que se trabaje exclusivamente con estos últimos. Por otra parte, la caída de un Banco puede arrastrar, en virtud de las relaciones interbancarias, y por una especie de contagio en la desconfianza pública a otros, al punto de que no quedan subsistentes sino las instituciones de crédito excesivamente sólidas. En el mismo caso la quiebra de una sociedad anónima, se reduce al perjuicio sufrido por sus asociados, sin otras consecuencias que las que tiene la falencia, en una sociedad comercial cualquiera. En el caso concreto de nuestra Sociedad, el riesgo de la quiebra se halla prácticamente excluído, pues según los reglamentos sociales, las sumas que por concepto de depósitos o caja de ahorros se coloquen en la institución, sólo podrá invertirse en operaciones amortizables: lo que importa desvanecer esa posibilidad. Es más, si el razonamiento antes expresado no fuera compartido por el señor Ministro — cosa que no pensamos— se podría adoptar con nuestra cooperativa idéntico procedimiento al adoptado con las instituciones bancarias, facilitándonos para recibir depósitos, una vez integrado un capital "X", que el señor Ministro determinará.

V. — Resumiendo lo expuesto. — Entendemos haber demostrado lo siguiente: 1.o Que conforme con el carácter cooperativista de nuestra organización y de acuerdo también con los estatutos aprobados el 9 de Mayo de 1929, esta Sociedad ha prestado dinero a sus asociados, a plazo fijo y amortizable, desde su fundación; beneficiándose con el interés reducido del capital prestado. 2.o Que es de toda necesidad para el desenvolvimiento de la cooperativa, si no se pretende paralizar sus actividades, la autorización reglamentaria para recibir depósitos en caja de ahorros, "exclusivamente de nuestros asociados", en la forma que ilustra el proyecto sometido a su aprobación sin perjuicio de que si el señor Ministro lo considera imprescindible, se nos fije un máximum de capital integrado para realizar dichas operaciones. (Hacemos notar que el capital integrado es de $ 145.000.00 y el activo social de $ 600.000.00). 3.o Que debe sancionarse la inclusión de un precepto, por el que se prohiba la repartición de utilidades. 4.o Que no existe disposición alguna, legal o reglamentaria, que obste a la aprobación de nuestras proyectadas reformas, que cuentan, por otra parte, con el asentimiento expreso y categórico del ilustrado Fiscal de Gobierno de segundo turno y del Inspector General de Hacienda. Por tanto y en su mérito, ya que el suscrito conceptúa ocioso por innecesario, abundar en nuevas consideraciones, al señor Ministro pido: 1.o Quiera dignarse prestarle su aprobación al proyecto de estatutos varias veces enunciado, con la modificación antes indicada y con las aclaraciones que considere convenientes. Será justicia. — B. Joffe. — Leopoldo A. Hughes (hijo), abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Pase con sus antecedentes al Banco de la República para que se sirva formular su opinión al respecto. Por el Ministro: I. Reyes Molné, Subsecretario.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Devuelvo al señor Ministro los antecedentes relacionados con la gestión iniciada ante esa Secretaría de Estado por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", con el fin de obtener la aprobación de la reforma de estatutos proyectada en la asamblea realizada por dicha entidad con fecha 7 de Junio de 1935, reforma sobre la cual el señor Ministro se sirve requerir la opinión del Banco. Las modificaciones de mayor importancia que se pretende introducir en dichos estatutos, se refieren a la ampliación de los fines de la Sociedad a objeto de que pueda efectuar préstamos y recibir depósitos exclusivamente a y de los socios y la ampliación de su capital autorizado de $ 150.000.00 a $ 400.000.00. En respuesta, cúmpleme hacer saber al señor Ministro que el Directorio que presido no vé inconveniente en que se preste aprobación de reforma de estatutos que se so-

lícita, aprobación que quedaría condicionada a que las operaciones de depósitos a realizarse no reunan las características de los depósitos bancarios y a la prohibición absoluta de hacer uso del cheque; en caso contrario, esta entidad deberá quedar sometida a las disposiciones que se dicten sobre régimen de la banca privada, por motivos de interés público. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — J. West, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Boruch Joffe, por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", en el expedientillo relacionado con la reforma de estatutos, ante el señor Ministro como mejor proceda, digo: Que conforme con lo expresado en nuestro escrito anterior, en lo relativo a la inclusión en los estatutos de un precepto que prohiba la distribución de utilidades, cúmpleme adjuntar el testimonio de lo actuado a este respecto por la asamblea general del 20 de Octubre próximo pasado, en cuyo acto se resolvió por unanimidad su aprobación a la reforma indicada. En consecuencia, solicitamos se incluya en el proyecto a sancionarse una disposición concebida en estos términos: "Artículo 5.o Queda terminantemente prohibida la distribución de utilidades o dividendos, cualquiera que fuere la forma que se adoptare". Para tal fin y a objeto de no modificar la numeración correlativa de todo el articulado, así como también en el deseo de conservar la unidad orgánica del proyecto estatutario, proponemos se fusione en una sola disposición, el texto de los artículos 4.o y 5.o y en lugar de este último se incluya el nuevo precepto recientemente aprobado. Por tanto y en su mérito, al señor Ministro pido: Quiera dignarse proveer de conformidad y en atención a la índole especialísima de la modificación — pura y exclusivamente del resorte interno de la Sociedad— se prescinda de la vista a la Fiscalía de Gobierno e Inspección General de Hacienda. Será justicia. — B. Joffe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Agréguese a sus antecedentes y pase nuevamente a informe de la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Por el Ministro: L. Secades y Caces, Director General.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Señor Ministro: Siendo una resolución de orden interno y no contrariando disposiciones vigentes, nada tiene que observar el suscrito a lo solicitado por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Luis Alberto Givogre, Inspector. — V.o B.o: Leopoldo Hughes, Inspector General.

Certifico: Que a fojas ciento setenta y siete del libro de actas de asambleas de la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", que tengo a la vista, figura como formando parte integrante del acta de la asamblea general de socios, realizada el veinte de Octubre del corriente año el siguiente artículo que transcribo literalmente: "4.o El señor Adamsky informa sobre el proyecto de modificación de los estatutos, en el sentido de suprimir los dividendos sobre las acciones, señalando que igual no se abonaba los dividendos durante los útimos años, porque todas las asambleas tomaban resolución para que estas sumas sean invertidas en fines sociales de la institución como el "F. P. S." y otros. En vista de que el fin de la institución no es comercial, sino pura y exclusivamente coóperativista, propone insertar en los estatutos la supresión de los dividendos como regla permanente. La moción queda aprobada unánimemente". En fe de ello y a solicitud de la referida Cooperativa, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Octavio Larocca, escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vista la gestión de la "Primera Cooperativa Mutua Israelita, Sociedad Anónima", solicitando se aprueben las modificaciones introducidas en sus estatutos, los que fueron autorizados por resolución de 7 de Mayo de 1929 y modificados luego por las de 10 de Abril de 1930 y 31 de Julio de 1933. Resultando que la Inspección General de Hacienda y Bancos y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno han considerado que debía hacerse la aclaración de que es el capital autorizado el que se aumenta a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), y de que deben estar presentes los tres cuartos de los socios inscriptos en el momento de tratarse la liquidación de la Sociedad, aclaraciones que fueron aceptadas por los interesados; que el Banco de la República opina que la aprobación de la reforma de los estatutos de que se trata debe quedar "condicionada a que las operaciones de depósitos a realizar no reunan las características de los depósitos bancarios y a la prohibición absoluta de hacer uso del cheque; en caso contrario la entidad peticionaria deberá quedar sometida a las disposiciones que se dicten sobre régimen de la banca privada, por motivos de interés público". De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda y Bancos, la Fiscalía de Gobierno de segundo turno y el Banco de la República, el Presidente de la República resuelve: Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", de que dan cuenta estos antecedentes —con las aclaraciones hechas precedentemente— y en las condiciones establecidas en la resolución de 7 de Mayo de 1929 por la que fueron aprobados sus estatutos primitivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos, así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — Es copia conforme. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — L. Secades y Caces.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Boruch Joffe, por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.", constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 568, primer piso, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad que represento, cuyas modificaciones han sido recientemente aprobadas por el Poder Ejecutivo. Que a los efectos acompaño el certificado notarial, en donde constan las reformas introducidas en los estatutos y el testimonio extendido por el Ministerio de Hacienda, de donde emerge la aprobación antes enunciada. Por tanto y en su mérito, al señor Juez pido: Quiera ordenar la inscripción de las mencionadas reformas y su publicación, mandando que una vez realizada se nos devuelvan los testimonios adjuntos. Será justicia. Otrosí digo: Que la representación que invoco, me ha sido acordada por la asamblea general extraordinaria, según se desprende del artículo 48 del proyecto de estatutos, aprobado en esa oportunidad. Sírvase el Juzgado tenerlo presente. — B. Joffe. — Leopoldo A. Hughes (hijo), abogado.

Recibido hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con unos estatutos y un testimonio del Ministerio; doy fe. — Real.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Al despacho, habiéndose tomado razón con el número 910 al folio 278 del libro 23 de conocimiento. — Conste. — Real.

19683. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Vista al Ministerio Público. — Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — 4980. — Señor Juez: Puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto Mautone.

Recibido hoy, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. — Real.

Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Al despacho. — Real.

19985. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívense. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 17 al folio 68 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$ 244.35 — 10354.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisición de vino nacional

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 17 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, para la adquisición de 5.000 litros de vino tinto, nacional, común, de acuerdo con los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego de condiciones, debiendo presentar análisis y muestras por triplicado.

Por datos: Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.14-10524-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO

Se avisa al comercio y al público en general que el día 15 del corriente mes se abrirá el nuevo registro de las direcciones telegráficas para el año 1936. — Ramón B. Fraigola, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Dic.14-10538-v.dic.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUPLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de hierro galvanizado y hojalata, para 20 y 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.14-10494-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de envases litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

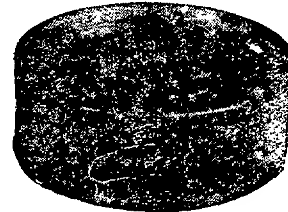
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-10493-v.dic.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27719

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir, de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10502-v.en.2.

ACTA N.o 27717

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Coriolano Monteiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAL INDIANO"
"LOMBRICIDA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10503-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Zuasnabar Lapitz o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de un área de 1 H. 3650 m. y que se destina a la construcción de una casilla en la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.14-10490-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Isaac Cordones o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de 233 m.2 y 59 y que se destina a la carretera del puente al pueblo de Fray Marcos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. (Cuenta corriente) Dic.14-10491-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Zulima Zeballos de Ferrario o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 5216 m.2 50 y que se destina a la construcción de la carretera a Migues del kilómetros 71 de la que va a Minas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. (Cuenta corriente) Dic.14-10492-v.dic.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARMENIO FLORENCIO PORCEL, de 32 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Uruguay 761, y doña MARIA MAGDALENA DEL RIO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6272-v.dic.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERAPIO GALLO, de 43 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña GUILLERMINA BRITO ARIGOS, de 32 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2 00 6256-v.dic.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZALES, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 830, y doña ROSA KOBRIN, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 6257-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENETO, de 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1225, y doña SALVADORA CASTELVI, de 63 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6250-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO MIRA, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña JUANA MARIA PEREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6251-v.dic.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERRERI MONDINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1275, y doña AURORA ELICHIRY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6258-v.dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAUL CUSOLITO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Millán 2344, y doña ANGELA GARCIA BALESTIE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FELIX BRAVO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1615, y doña NIEVES DE ANGELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2 00 6260-v.dic.21

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASILIO MARRERO, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 5737, y doña LIDIA MEDEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO SASA AGUILAR, de 38 años, soltero, motorman, oriental, domiciliado en Ibirocay 128, y doña MARIA AMANCIA CORREA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6253-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORBETTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4326, y doña MARIA NATIVIDAD VILLAVERDE, de 34 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6254-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CORDOBA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 25, y doña ISABEL LODEIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6255-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Clotilde Bordigani de Cipolina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Dic 14-10495-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que fué presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan C. Marquisa con domicilio en la casa número 681 de la calle Rincón, al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que de conformidad con el artículo 239 del Código de Reorganización de los Tribunales y a fin de obtener mi título de procurador, vengo a acreditar mi honradez y costumbres morales, para lo que solicito que con noticia del señor Fiscal de lo Civil, el señor Juez quiera disponer: 1.o Que se hagan las publicaciones de ley: 2.o Que se reciba la información de los señores Heraldo Bielli y Ernesto Montaldo, quienes se presentarán al Juzgado cuando así se disponga, para deponer al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si me conocen y tratan en forma continuada, desde cuándo y qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres morales; C) Razón de sus dichos. Y, fecho lo que antecede, previa intervención del señor Fiscal de lo Civil, prestar su judicial aprobación a la información y que tasadas y satisfechas las costas se me expidan los testimonios del caso, archivándose el expediente. Quiera el señor Juez proveer como lo dejo solicitado. Será justicia. Ut supra. — Juan C. Marquisa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$15.00 Dic.14-10482-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Pérez Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-10146-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Traversa de Mirande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.14-10537-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Clavería, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.14-10477-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán o Estanislao Orosmán Piñero o Piñeyro o Pifieiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.14-10506-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Piñero Félix y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Piñero, doña Sara Piñero y doña Mercedes Piñero de de León Aldama, en el juicio sucesorio de Estanislao Orosmán Piñero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Félix Piñero y Mercedes Caballero: donde dice Feliz Piñeiro debe decir Félix Piñero; B) Partida de defunción de Estanislao Orosmán Piñero: donde dice Orosmán Piñeyro debe decir Estanislao Orosmán Piñero; C) Partida de nacimiento de Vicente Félix Piñero: donde dice Vicente Feliz Piñeyro debe decir Vicente Félix Piñero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Dic.14-10505-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Castelli de Arnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10498-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González Dambolena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10484-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10485-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brundi o Brondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10470-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bozzo de Barbieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10471-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beltramo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10472-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10473-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefina o Albina Panzi, doña Rosa Panzi, doña María Baggi de Panzi y don Orestes Panzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10475-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vicente Albo Carballeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10469-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pablo Morelli. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nuben, Yolanda, Esteban y Sirena Morelli, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Mazelli debe decir Morelli. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.14-10467-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10474-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lista de Eirín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.14-10462-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Calabria, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.14-10463-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Francisco Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.14-10464-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el solo trimonio celebrado con Delai Lilian Griffett por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Eugenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$9.00 Dic.14-9928-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño, en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, don Sebastián L. Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María San Román, citando a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Dic.14-10496-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Ciriaca González Guillamón, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a objeto de que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante esta Oficina, Carlos M. Ramírez 153. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.14-10468-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Souza de dos Santos, por sí y en representación de sus menores hijos: Elita, Osima, Francisca Renée, Jorgelina y Laurindo Rubén dos Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Elita Dos Santos: donde dice Adelaida de Souza debe decir Adelaida Souza; donde dice Malaquías de Souza debe decir Malaquías Souza. Partida de nacimiento de Francisca Renée Dos Santos: donde dice Sousa debe decir Souza. Partida de nacimiento de Jorgelina Dos Santos: donde dice Zauza debe decir Souza y donde dice Vergilina debe decir Virgilina. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Dic.14-10479-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación legal de los sucesores de don Antonio José Severo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del causante Antonio José Severo con María Suárez: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice orientala debe decir oriental; donde dice Januario debe decir Genuario. Partida de nacimiento de Antonio Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice Suáres debe decir Suárez. Partida de nacimeinto de Malvina Severo: donde dice Suáres debe decir Suárez y donde dice Lial debe decir Leal. Partida de nacimiento de Sinforiano Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez, y donde dice Lial debe decir Leal. Partida de nacimiento de Delfino Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice Faustina Leopoldina Severo debe decir Faustina María Do Nacimiento y donde dice Suáres debe decir Suárez. Partida de nacimiento de Genuario Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez y donde dice orientala debe decir oriental. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$13.50 Dic.14-10473-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.14-10500-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Frey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-10458-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Justet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10459-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gabito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10460-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bonjour de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10461-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Cavrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10481-v.dic.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International".

El día jueves 26 de Diciembre, a las 15 horas, en la puerta del garage Varela Cousillas, calle Porongos 2728, entre Vilardebó y Colorado, donde se exhibe, remataremos al mejor postor, sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, en autos "International Harvester Export Company con Juan Bobinac. Ejecución de prenda": Un camión marca "International" modelo SF 46, chasis SFR 461653 F., con caja volcadora mecánica, bomba hidráulica, cabina, herramientas, etc., empadronado con el número 63958.

Seña: 10 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.
$8.00 Dic.14-10508-v.dic.26.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematar;a el día 28 de Diciembre de 1935, todas las existencias, muebles y útiles del almacén "Quiebra Antonio Ariano", calle Cuchilla Grande 2989, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 4.o turno, Sin base y al mejor postor.
$3.00 Dic.14-10510-v.dic.26.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Mailhos (hijo) contra la sucesión de don Fortunato Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, por intermedio del martillero don Luis A. Givogre, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, séptima sección judicial, empadronada con el número 652, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente, con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números mil cuatrocientos setenta al mil cuatrocientos setenta y seis, en una extensión de dieciséis metros ciento seis milímetros; por el Sur, con don Lauro Méndez; por el Oeste, con Francisco Ravagliato, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión [illegible] gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.30 Dic.14-10507-v.dic.30.

P. PIZZANELLI
(De la firma "Contte y Pizzanelli")
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, autos "Isaac Tetzochvile contra Nicolás Podolsky", rematará, el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Miguelete número 1385, todas las existencias de una fotografía.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Uruguay 1755.
$5.00 Dic.14-10499-v.dic.26.

ENRIQUE YANNICELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, en el expediente "International Harvester Export Company contra Venus Cuadra. Ejecución de prenda", remataré, el día 26 de Diciembre, a las 16 horas, en la calle Río Negro 1685, al mejor postor, un ómnibus para 18 pasajeros, marca "Broadway", motor U. R. número 2347, empadronado en la ciudad de Mercedes con el número 1770, matriculado K. número 4391, actualmente empadronado en el Departamento de Treinta y Tres con el número 4500 y matriculado con el número 122. — Enrique Yannicelli.
$8.00 Dic.14-10487-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La buena propiedad, calle Lavalleja número 1882, entre E. Acevedo y T. Narvaja, frente a la Universidad. El lunes 30 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 8.300.00. Consta de sala, escritorio, comedor, 4 dormitorios, 2 patios con claraboya, cocina, cuarto de baño, W. C., altillo, 3 piezas servicio, patio al fondo grande, abierto, y demás comodidades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en el expediente caratulado "Raúl M. Saldaña contra Agustina Silva. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en el Cordón, décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número 273, empadronada con el número 15.145 y compuesta de una superficie de 322 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo diez metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número 1882, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Sur, por donde confina con Augusto Fauvety; por el Este, con Santiago Cánepa, y por el Oeste, con Francisco Villar. Este bien fué tasado en trece mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el referido bien está gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya sede están depositados los títulos — Mon-

tevideo, Diciembre 12 de 1935. — Walter I. Arévalo, Actuario ad hoc.
$33.60 Dic.14-10501-v.dic.28.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Marcelina Souza. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las nueve horas y siguientes, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de la ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, que adornan la casa sita en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, y que lucen inventariados de fojas once a fojas doce de los respectivos autos sucesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 9 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Dic.14-10480-v.dic.26.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 21 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay, local de la "Joyería Oriental", el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público, con presencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, los muebles, útiles y mercaderías que se detallan de fojas 890 a fojas 893 del expediente caratulado "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio (hoy su sucesión). Sobre medidas de seguridad", y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes que se expresan a fojas 895 vuelta de los mismos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas para los bienes tasados, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, y que el remate ha sido ordenado en los citados autos. — Salto, Diciembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.00 Dic.14-10511-v.dic.26.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Luis Ottonello la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3048, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Pedro Ottonello. — Luis Ottonello.
$5.00 Dic.14-10509-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la firma de esta plaza "Elia Mattos Ramos de Calvetti y Compañía" la farmacia denominada "El Estadio", sita en la clle Ramón Anador número 3431, esquina a la de Chacabuco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, lo notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Carlos J. Alonso, calle Uruguay número 1232, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre de 1935. — J. Capdevila y Compañía.
$5.00 Dic.14-10486-v.en.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Droguería Demarchi S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1935

Activo—

Acciones	$ 400.000 —
Caja y Bancos	" 26.379 83
Mercaderías	" 130.740 94
Inst. y marcas de fábrica	" 32.000 —
Títulos y acciones	" 18.782 40
Deudores varios	" 44.299 04
	$ 652.202 21

Pasivo—

Capital	$ 600.000 —
Fondo de reserva	" 11.801 47
Cuentas varias	" 4.700 00
Acreedores varios	" 35.700 74
	$ 652.202 21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 10168.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.° 1765. — En Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo: ....

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, nombra para integrar como Conjueces de los Tribunales de Apelaciones, en los casos que corresponda, a los siguientes letrados: Enrique Geille, Enrique de León, Luis C. Caviglia, José M. Comas Nin, Jacobo D. Varela Acevedo, Ramón Alvarez Lista, Juan Vicente algorta, Carlos Travieso, Buenaventura Caviglia, José Pedro Segundo, Francisco Ponce de León, Fernando Gutiérrez, Luis Arcos Ferrand, Luis L. Dayviere, José Pedro Massera, Enrique Mondino, Carlos M. Uriarte, Juan Llambías de Olivar, Federico Fleurquin, José Luciano Martínez, Bibiano Riet, Enrique Saavedra, Conrado Martínez Pueta, Celedonio Nin y Silva, Carlos E. Simón, Enrique Tálice, Ricardo Riet Correa, Andrés G. Ponce, Wenceslao Regules (hijo) y Teófilo Arias.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Acuerdo N.° 1766. — En Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente: don Julio Guani, Don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez, don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Regulador de Honorarios de Contadores, al contador público don Eduardo Carrere, debiendo ejercer sus funciones hasta el 29 de Febrero de 1936 inclusive.

Que nombra, también, Juez del 1.er distrito de la 2.a sección del Departamento de Río Negro a don José Teófilo Balseiro.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

Día 28 de Noviembre de 1935

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Francisco Bello.

Trámite — Fisco con Alejandro Antuña y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Larghero y Cía. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros (siete providencias). Municipio de Montevideo con Darío Tosi (tres providencias). Municipio de Montevideo con Dolores Uriarte de Cañizas. Patoule de Souza Carbalho con Fisco. Fisco con Leopoldo Vatteone. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Jablosky y Fliger. Municipio de Montevideo con Juan Rivero. Fisco con Juan Costabel y otros. Carmelo Conti con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con sucesión Martincorena. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Gaspar Gnocchi. Municipio de Montevideo con Francisco Bello. Fisco con Pedro Viera. Municipio de Montevideo con Américo Martínez Jaureguy. Dirección General de Impuestos Directos con Oscar Almeida Rodríguez. Dirección General de Impuestos Directos con Severino Cámara Canto. Dirección General de Impuestos Directos con Delfino Riet. Fisco con West India Oil Cía. Estado con la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. Municipio de Montevideo con Juan Pañiza. Municipio de Montevideo con Silvestre Sanjurjo. Municipio de Montevideo con Castagneto de Messano. Municipio de Montevideo con sucesión Ifrain Manuel. Municipio de Montevideo con María Fígoli. Municipio de Montevideo con Dolores Uriarte de Cañizas. Municipio de Montevideo con Donato Barreiro. Doroteo Magariños y Arcos. Municipio de Montevideo con Usinas y Granja La Nena. Fisco con Elbio Velázquez y otros. Fisco con Pedro Carballo. Municipio de Montevideo con Luisa Marcos de Bregoni. Veintiocho providencias reservadas. Cinco Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Dos providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

Noviembre 26 de 1935

Trámite.—Municipio de Montevideo con Manuel Martínez. Municipio de Montevideo con Alberto B. Ríos. Municipio de Montevideo con Valentín J. Zúñiga. José Ulfe con Administración Nacional del Puerto. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Lechería Central Uruguaya Kasdorf". Municipio de Montevideo con Alberta y José Ma. González. Fisco y Leandro Echeto con Serafín Masilla y otros. José Caho con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 129341. Dirección General de Impuestos Directos con Freiría y Compañía. Municipio de Montevideo con Juan Peluffo. Gilberto M. Quintela con Banco de Seguros del Estado. Martín Aguirre. Fisco. Andrés Alonso y otros con Hugo Iván Sterenyi. Municipio de Montevideo con Manuel Martínez. Miguel Lefebre con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco y Enrique Damonte con Mario Fontana y otros. Municipio de Montevideo con Julio Mailhos. Municipio de Montevideo con Alberto González. Municipio de Montevideo con Lorenzo A. Baselli. Banco de Seguros del Estado con Van Haaren. Becker y Compañía. Fisco con Nicolás Naso. Municipio de Montevideo con Ana Iriarte de Duclós. Municipio de Montevideo con Enrique Parrella. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con Ildefonso Rodríguez. Municipio de Montevideo con Francisco Trueba. Municipio de Montevideo con Fermín Bazzano. Municipio de Montevideo con Ricardo Calvi. Municipio de Montevideo con Carmen Arigón. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez y otros. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez y otros número 2. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez y otros número 3. Municipio de Montevideo con Avelino Sánchez (dos autos). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Julián Alonso y Caballero. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Oliver, Véscovi y Compañía". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Slowak y Compañía". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Trebino Hermanos". Municipio de Montevideo con Lorenzo Rosetti Castro número 1. Municipio de Montevideo con Lorenzo Rosetti Castro número 2. Municipio de Montevideo con Marta L. Barriere. Municipio de Montevideo. Jacinto Marri. Municipio de Montevideo con Juan J. Pasadore. Municipio de Montevideo con Antonio Loaces. Municipio de Montevideo con María Aicardi de Costa. Municipio de Montevideo con sucesión Adolfo Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Clemente Saturno. Municipio de Montevideo con César Peyrallo. Municipio de Montevideo con Fermín Elizalde. Municipio de Montevideo con Pedro Minoli. Municipio de Montevideo con Francisco Ronchetti. Municipio de Montevideo con Juan A. Rezónico. Municipio de Montevideo con Rámón Díaz. Municipio de Montevideo con Juan Carlos Yerle. Municipio de Montevideo con Adolfo Molfese. Municipio de Montevideo con Basilio Macree. Municipio de Montevideo con Arturo Lovessio. Municipio de Montevideo con José Rodríguez González. Municipio de Montevideo con Manuel Bravo Número 1. Municipio de Montevideo con W. Agüirre. Municipio de Montevideo con Carmen de Rosa. Municipio de Montevideo con Eliseo Andrede. Municipio de Montevideo con Enrique Pérez. Municipio de Montevideo con Antonio Vernazza. Municipio de Montevideo con Clara Etcreverría de Caprario. Municipio de Montevideo. Gil Záz Martín número 1. Municipio de Montevideo con Gil Zás Martín número 2. Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio de Nin Lavalleja número 1. Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio de Nin Lavalleja número 2. Municipio de Montevideo. Leonel Aguirre número 2. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre número 3. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con José Rodríguez.

Interlocutorias. Municipio de Montevideo con Juan Peluffo. Municipio de Montevideo con Buenaventura Puppo. Municipio de Montevideo con Luis Alberto Gil Calo y otra. Municipio de Montevideo con Josefa Camaño de González. Municipio de Montevideo con sucesión Salvador García. Municipio de Montevideo con Miguel Carabal. Municipio de Montevideo con Ruperto Lemos. Municipio de Montevideo con Amelia Clematti de Lapenna. Municipio de Montevideo con Carmen C. de Nery. Municipio de Montevideo con César Buzio y otros. Municipio de Montevideo con Nicolás Cantor. José L. Scandroglio con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Definitivas. Banco de Seguros del Estado con Alberto Malecaze. Fisco y Bernardo Etulain con Umberto Innamorato. —C. Büsch Buero, Actuario.